

2

CONTRIBUCION AL ESTUDIO

BIOBIBLIOGRAFICO

de

Fray Alonso de la Vera Cruz

por

Amancio Bolaño Isla

Tesis presentada para optar al grado

de doctor

en la Facultad de Letras

MEXICO, 1946.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (Méjico).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

ADVERTENCIA PRELIMINAR

El objeto que nos hemos propuesto con la preparación y redacción de la presente tesis ha sido estudiar la vida y escritos de una de las figuras más relevantes de la vida intelectual en la Nueva España del siglo XVI.

Tres partes puede decirse que constituyen nuestro trabajo. En la primera (capítulos I-III) hemos agrupado cuantos datos biográficos nos ha sido dado recoger, lo mismo en fuentes manuscritas que impresas, acerca de fray Alonso de la Vera Cruz. Como fruto de esta prolífica investigación, creemos haber aclarado algunos puntos controvertidos de la vida del famoso agustino, y completado con datos nuevos lo que acerca del particular se sabía. De sobra se nos alcanza que esta parte del presente estudio se halla muy lejos de ser completa, pues la falta de documentación no nos ha permitido ahondar más en nuestras indagaciones.

Extremos oscuros, como los concernientes a la actuación en España de nuestro biografiado entre los años de 1562 y la fecha (1573) de su definitivo regreso a México, merecerían, como ya lo indicamos en el texto, una averiguación especial, que no ha estado en nuestra mano llevar a cabo. Y ello es, a no dudarlo, del mayor interés, por cuanto, situado en la Corte, fray Alonso debió recibir los estímulos que lo determinaron a publicar en 1569 nueva edición, considerablemente aumentada, de sus tres obras filosóficas (la Recognitio Summularum, la Resolutio dialectica y la Physica speculatio) y en 1572 la del Speculum coniugiorum.

De aquí que hayamos procurado precisar en la monografía que hoy ofrecemos a la consideración de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de México, cuánto de nuevo añadió nuestro autor en las ediciones mencionadas, por estimar que la aludida aportación podrá ser utilizada en futuros trabajos acerca de tan destacada personalidad.

La segunda parte (capítulo IV) contiene la descripción bibliográfica de todos los escritos del padre Vera Cruz de que hemos logrado noticia.

En la tercera (capítulos V-VII) hemos intentado el análisis de las cuatro obras fundamentales, que son las anteriormente citadas, salidas de la pluma del docto catedrático de Sagrada Escritura y Prima de Teología de la Universidad Real y Pontificia. Esta parte de nuestro trabajo es, evidentemente, la que nos ha exigido un mayor esfuerzo. Ella se basa en el examen directo de las obras mismas, pues, prescindiendo de los importantes estudios de Oswaldo Robles y de su discípula Lourdes Ortiz del Castillo acerca de los Libros del alma, incluidos en la Physica speculatio, nunca, que sepamos, se había abordado el examen de la total producción filosófica de Vera Cruz, ni precisado sus diversas partes, ni anotado las indispensables noticias acerca de las fuentes primordiales por él mismo utilizadas.

Carentes de la preparación necesaria, no hemos podido ir más lejos, pero abrigamos la esperanza de que esta monografía nuestra acaso servirá de punto de partida para investigaciones de mayores aientos acerca de un pensador, que hoy, a justo título, preside con su austera figura las doctas tareas de nuestra casa de estudios.

Para terminar estas notas preliminares, queremos significar de modo muy expresivo el testimonio de nuestra gratitud al profesor Agustín Millares Carlo, que al a padrinar la presente tesis, nos ha asistido en todo momento con sus consejos y sugerencias.

México, D.F., octubre de 1946.

CAPITULO I

Noticia acerca de las fuentes documentales y
bibliográficas utilizadas en la presente monografía.

Para un estudio referente a la vida y producción literaria de fray Alonso de la Vera Cruz disponemos -además de algunos documentos- de los escritos dedicados por los antiguos cronistas a reseñar la historia de la orden de San Agustín en los primeros tiempos de su actuación en la Nueva España, y de un cierto número de trabajos, los más antiguos de los cuales remontan al siglo XVIII, ya de carácter documental o biobibliográficos, ya ceñidos preferentemente a estudiar la personalidad del insigne escritor en relación con sus doctrinas filosóficas.

A. Entre los documentos anteriormente aludidos son de gran interés para el conocimiento de la actuación docente del padre Vera Cruz los contenidos en el tomo 2 de legajos, que procedentes del Archivo de la antigua Universidad Real y Pontificia, se custodian hoy en el General de la Nación y fueron utilizados en la obra siguiente: Cristóbal de la Plaza y Jaén: Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México. México, 1931. 2 vols. Ed. por Nicolás Rangel.

A esta documentación hay que sumar la que existe en el Archivo de Indias de Sevilla, publicada en las Cartas de Indias (Madrid, 1877) o por García Icazbalceta, José Toribio Medina y el padre Mariano Cuevas, S.J. Se trata de escritos-cartas o memoriales en parte debidos a la pluma de nuestro autor y de ellos haremos la oportuna mención en el curso de nuestro trabajo, o los insertaremos íntegramente en los Apéndices al mismo.

B. Los historiadores antiguos de la orden agustiniana que de un modo particular nos interesan son, aparte de fray Diego de Salamanca, cuya obra De rebus ac viris clarissimis Provinciae

Mexicanae Fratrum Agustinicensium se ha perdido, los siguientes:
Grijalva, González de la Puente, Basalengue y Escobar.

Fray Juan de Grijalva es autor de la Chrónica de la Orden de N.P. San Agustín en las provincias de la Nueva España. En quatro odados, desde el año 1533 hasta el de 1592 (Al fin:) México, en el religiosísimo convento de S. Agustín y imprenta de Juan Ruiz, 1624. Es obra fundamental, escrita en presencia de documentación de primera mano (1).

A fray Juan González de la Puente debemos la Primera Parte de la Chrónica augustiniana de Michoacán, en que se tratan y escriben las vidas de nueve varones apostólicos augustinianos.

^{en México 1624.}
(Al fin:) En México, en la imprenta del bachiller Juan de Alcázar. 1624. (2)

La Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, del orden de N.P.S. Agustín (Méjico, 1673) por fray Diego Basalengue, hijo de la provincia de Méjico del mismo orden

(1) Reimpresióse en 1924 (aunque los ejemplares no circularon hasta 1930) por el doctor Nicolás León y Federico Gómez de Orozco. Nuestras citas se refieren a esta reimpresión. Las adiciones a la Chrónica de Grijalva, conservadas en el manuscrito 4349 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fueron publicadas en el Archivo Histórico Hispano Agustiniano, t.XVII-XVIII (Madrid, 1922).

(2) Existe segunda edición de este rarísimo libro en el t.I de la Colección de documentos inéditos o raros para la historia eclesiástica mexicana publicados por el Ilmo. Señor Obispo de Cuernavaca, D. Francisco Plancarte y Navarrete. Cuernavaca, Impr. "El Arto" de R.C. Miranda, 1909. Lleva reproducida la portada de la edición original y, a manera de prólogo, una nota bibliográfica del doctor León. González de la Puente era español, originario del pueblo de Torrecilla de Cameros, en la Rioja. Venido a Méjico en edad temprana, ingresó en la orden de San Agustín el 22 de noviembre de 1596, desempeñando poco después los cargos de secretario de la provincia de Michoacán, cronista de su instituto, lector de Teología y prior del convento de Santiago Cúpandaro. De su obra sólo se conoce la primera parte, aunque consta que en el Capítulo celebrado en Yurirapúndaro en 1529

y asistente en la de Michoacán, fué escrita en 1644 y contiene noticias de positivo interés en relación con la vida de fray Alonso de la Vera Cruz durante su residencia en Tiripectío y Tacámbaro. (1)

Por último, en los comienzos del siglo XVIII, y utilizando y completando los trabajos de sus predecesores, redactó fray Matías de Escobar su Americana Thebaida, vidas patrum de los religiosos hermitaños de N.P.S. Agustín de la provincia de S. Nicolás Tolentino de Michoacán, de la quo nos hemos servido largamente. (2)

Además de estas obras es preciso tener en cuenta las siguientes, que no se ciñen a historiar los hechos de la orden de San Agustín en la Nueva España, sino que tienen un carácter más general:

Tomás de Herrera: Alphabotum augustinianum, in quo praeclaras cremitici ordinis gomina, virorumque et feminarum dominicia reconscuntur. Matriti, Typis Gregorii Rodriguez, 1644.
2 vols.

presentó manuscrita la segunda y se le autorizó para estamparla. Véase Joaquín Fernández de Córdoba, 50 notas de bibliografía michoacana, en El Nacional (México), 12 de mayo de 1946, primera sección, p.3.

(1) Se publicó segunda edición, quo es la que utilizamos, por "La Voz de México". México. Tip. Barbedillo y Comp., 1886. Basánquez, nacido en 1577, ingresó en la orden de San Agustín a los diecisésis años, o sea hacia 1593.

(2) Se ha publicado dos veces: la primera en Morelia, 1890, por el doctor Nicolás León, incompleta; la segunda en México, 1924, bajo la dirección del mismo bibliógrafo. El padre Gregorio de Santiago Vela dió a conocer la tabla de capítulos de la Americana Thebaida en la revista Archivo Histórico Hispano Augustiniano, marzo-abril de 1923, pp. 134-143.

Del mismo: Historia del convento de San Agustín de Salamanca. Madrid, 1652.

Andrés de San Nicolás: Historia General de los religiosos descalzos del orden de los ermitaños del gran padre y doctor de la Iglesia San Agustín. Tomo primero. Madrid, 1664.(1)

C. En el tercer grupo de trabajos interesantes para nuestro objeto, hemos tenido en cuenta los siguientes:

Boristáin de Souza, José Mariano: Biblioteca hispanoamericana septentrional o catálogo y noticia de los literatos, que nacidos o educados o florecientes en la América Septentrional española han dado a luz algún escrito o lo han dejado preparado para la prensa. México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1816-1821. 3 vols. (2) (2^a ed. Publicada el presbítero br. Fortino Hipólito Vera. Amecameca, Tipografía del Colegio Católico, 1863. 3 vols.

Catalina García, Juan.- Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX. Madrid, 1899, pp.195-199.

Cuervas, Mariano, S.J.- Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México. Cologidos y anotados por el P.., Publicación hecha bajo la dirección de Genaro García. México, 1914.

(1) Abarca desde el año 1583 hasta el de 1620. Comprende una introducción y tres décadas. Las biografías de algunos personajes ilustres de la orden se encuentran en el capítulo VII de la Introducción a las décadas. Entre ellas se incluye (pp.76-77) la de fray Alonso de la Vera Cruz. El t.II (Madrid,1651) fue escrito por fray Luis de Jesús.

(2) Vol. III, pp. 294-298.

Eguiara y Eguron, Juan José de.- Bibliotheca mexicana, sive oruditorum historia virorum, qui in America Boroali nati vol alibi goniti, in ipsam domicilio aut studiis asciti, quavis lingua scripto aliquid tradidcrunt; corum praesortim qui pro fide Catholica et pictate amplianda fovenda quo, egregie factis et quibusvis scriptis floruoro editis aut ineditis... Moxici: Ex nova Typographia in aedibus authoris, editioni ejusdem Bibliothecae destinata. Anno Domini M.DCC.LV (1)

García Icazbalceta, Joaquín.- Bibliografía mexicana del siglo XVI. Primera parte. Catálogo razonado de los libros impresos en México, de 1539 a 1600, con biografías de autores y otras ilustraciones... México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1886.(2)

García Icazbalceta, Joaquín.- Nueva colección de documentos para la historia de México. México, 1886-1892. 5 vols. (Los dos primeros contienen numerosas cartas e informes de religiosos, y una buena parte del segundo está constituida por el conjunto de piezas relativas a los minoritas, conocida con el nombre de "Código Franciscano").

(1) Eguiara consagró a fray Alonso de la Vera Cruz una larga noticia (pp.77-87, núms. 145-155), y además se ocupó del mismo con ologio en los Antologías que preceden a la obra cuyo título dejamos transcrita. Cfr. Dr. D. Juan José de Eguiara y Eguron, Prólogo a la Biblioteca mexicana. Nota preliminar por Federico Gómez de Orozco. Versión española anotada, con un estudio biográfico y la bibliografía del autor por Agustín Millares Carlo. México, Fondo de Cultura Económica, 1944, pp.137, 191.

(2) La biografía de Vera Cruz, aquí incluida, se insertó, aumentada, en la obra del mismo autor México en 1554. Tres diálogos latinos que Francisco Corvantes Salazar escribió o imprimió en México en dicho año. Los reimprime, con la traducción castellana y notas, Joaquín García Icazbalceta...Méjico, Antigua Librería de Andrade y Morales, 1875, y en Obras de D.J. García Icazbalceta, Tomo III. Biografías. I. México, 1896, pp.41-72 (Biblioteca de Autores Mexicanos, III). Esta última es la que citamos en el presente estudio.

Junquera, Bionvenido.-El P. Maestro Fr. Alonso de la Vera Cruz, en Archivo Agustiniano, vol. XLIII (1935), 321-355; 481-512.

Modina, José Toribio.-Biblioteca Hispano-Americana (1493-1810) Santiago de Chile, impreso y grabado en casa del autor, 1898-1907. 7 vols.

Modina José Toribio.-La imprenta en México (1539-1821).

Santiago de Chile, impreso en casa del autor, 1907-1912. 8 vols.
Cfr., vol. I, pp. 109-114.

Ortíz del Castillo, Lourdes: La filosofía natural de los vivientes en fray Alonso de la Vera Cruz, en Anuario de Filosofía del Seminario de Investigaciones Filosóficas de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional Autónoma de México, vol. I, 1943 (México, 1944), 9-45.

Ramos, Samuol.- Historia de la filosofía en México. México, Imprenta Universitaria, 1943 (Universidad Nacional Autónoma de México. Biblioteca de Filosofía Mexicana, vol. X).

Roinhardt, Kurt F.- Fray Alonso de la Vera Cruz and the beginnings of philosophic speculation in the Americas, en la revista The Americas. A quarterly review of Inter-American Cultural History. Published by the Academy of American Franciscan History. Washington, D.C., vol. I, number 2 (October, 1944), 207-214.

Robles, Osvaldo.- Fray Alonso de la Vera Cruz, Investigación filosófica natural: los libros del alma. Libros I y II. Introducción - versión y notas. México, Imprenta Universitaria, 1942 (Biblioteca de Filosofía Mexicana, vol. I.)

Santiago Vela, Gregorio de.- Ensayo de una biblioteca iberoamericana de la orden de San Agustín. Obra basada en el Catá-

logo biobibliográfico agustiniano del padre Bonifacio del Moral. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1913-1931. 8 vols. Vol.VIII, pp.155-174.

Stroit, Rob.- Bibliotheca missionum. Ersto Band. Grundlogondor-und-Allgemeiner Teil. Münster i.W., 1916 ('Veröffentlichungen des Internationalen Instituts für Missionswissenschaftliche Forschung').

Valverde Tóllez, Emeterio.- Apuntaciones históricas sobre la filosofía en México, México, 1896.

Valverde Tóllez, Emeterio.- Critica filosófica o estudio bibliográfico y crítico de las obras de filosofía escritas, traducidas o publicadas en México desde el siglo XVI hasta nuestros días. México, 1904.

Valverde Tóllez, Emeterio.- Bibliografía filosófica mexicana. Segunda edición. León, Guanajuato, 1913. 2 vols.

CAPITULO II

Succosos do la vida do fray Alonso do la Vora Cruz
hasta oí año do 1562.

El 22 de mayo de 1533 desembarcó en el Puerto de Veracruz la primera misión de religiosos agustinos que venía a la Nueva España con fines evangelizadores. Integranla -además del padre venerable fray Francisco de la Cruz-, fray Agustín de Gormaz o de Coruña, fray Jerónimo Jiménez o de San Esteban, fray Juan de San Román, fray Juan de Osoguera, fray Alonso de Borja y fray Jorge de Ávila (1). Dos años después regresaba a la metrópoli fray Francisco de la Cruz con el fin de reclutar y conducir a México nuevos ministros evangélicos de su orden. Llegado a España, tuvo ocasión de conocer y tratar a un joven teólogo, Alonso Gutiérroz, natural de Caspeñas, en la diócesis de Toledo, o hijo de Francisco Gutiérroz y de Leonor, del mismo apellido. (2) La acomodada posición económica de este matrimonio permitió dar a su hijo una educación esmerada. Enviaronlo al oficio, a la Universidad Complutense, donde aprendió Gramática y Retórica, y más tarde a Salamanca a seguir los estudios de Artes y Teología. Fue aquí discípulo del famoso autor de las Relaciones fray Francisco de Vitoria, y habiéndose graduado en Teología y ordenado sacerdote, leyó un curso de Artes con gran aceptación en la misma Universidad, donde tuvo bajo su dirección y cuidado a dos hijos del duque del Infantado (3). En esta

(1) Cfr. Basalouco, t.I pp.42-43. Su llegada a la capital de la Nueva España tuvo lugar el 7 de junio del mismo año. García Icazbalceta, Los agustinos en México, en sus Obras, t.II. Opúsculos varios, II. México, 1896, pp. 415-419 (Biblioteca de Autores Mexicanos, II).

(2) Los nombres de sus padres constan en el acta de profesión de nuestro biografiado, que reproducimos en el Apéndice, núm.1. Puedo verlos también en Escobar, p.312, y en Santiago Vela, p.156 nota 2.

(3) Cfr. Grijalva, p.585; Escobar, pp.306-307; Santiago Vela, pp.155-156.

ocupación, escribe Santiago Vela (1) le halló nuestro venerable, el P. Francisco de la Cruz...Hablóle del servicio grande que podría prestar a la religión con sus letras en el Nuevo Mundo, y tan generoso y sin ambiciones mundanas debía ~~de ser~~ el corazón del bueno de Alonso, que, dejando la posición halagüeña en que se encontraba, embarcóse para Méjico en compañía de nuestro P. Venorable, y los religiosísimos PP. Roa, Juan-Bautista y Juan de Sevilla, los cuales todos vivieron y murieron en opinión de Santidad (2). Acudía el maestro Alonso a los ejercicios de virtud que estos ejemplarísimos agustinos practicaban, y como el P. Cruz notase la afición y buena voluntad con que lo hacía, le propuso que se hiciese religioso, a lo cual contestó que no se sentía con fuerzas bastantes para ello, ni tenía experimentada aquella moción especial que se requería para el caso. Rióse entonces nuestro Venerable, y, apretándole la mano, dijo: "Vaya, que yo sé ~~ha~~ de hacer lo que pido, y no le ha de valer esa salida." Y así sucedió que desde aquel momento se sintió otro nuestro fray Alonso, y con tal ánimo y resolución, que no tardó en presentarse al P. Cruz, pidiéndole con grande fervor e insistencia le diese allí mismo el hábito. Difiriólo el prudente Padre hasta tomar tierra, y llegados que fueron a Veracruz, vis-

(1) P. 156

(2) Los demás padres se llamaban fray Gregorio de Salazar, Diego de San Martín, Juan de Alva, Antonio de Aguilar, Diego de la Cruz, Pedro de Parcja, Agustín de Salamanca y Juan de San Martín. Cfr. Historia eclesiástica india, Obra escrita a fines del siglo XVI por fray Gerónimo de Mendieta, de la Orden de San Francisco. La publica por primera vez Joaquín García Icazbalceta. México, 1870, p. 378.

tió el hábito nuestro Alonso, apellidándose desde entonces de la Vera Cruz, así por el nombre que llevaba la ciudad donde recibía tal gracia, como por la devoción al P.Cruz, su primer prelado" (1).

La llegada a México tuvo lugar el 2 de julio de 1536 (2), y expirado el año de noviciado, profesó el 20 de julio de 1537 en manos del padre Jerónimo de San Esteban, prior del convento de Santa María de Gracia, nombre que llevaba antes de tener el de San Agustín. A poco fué nombrado nuestro Vera Cruz maestro de novicios (3); pero "no tuvo... mucho tiempo en México, porque según el uso de aquellos dichosos siglos, salió luego a deprender la lengua y administrar los Santos Sacramentos a los pobres indios... En breve tiempo supo la lengua tarasca (4), con que fué gran ministro, predicándoles y enseñándoles con gran fervor..., y fué el que primero los dispuso a recibir el Santo Sacramento de la Eucaristía, introduciendo en estos Reynos esta santa costumbre y defendiendo la opinión que tantos contradecían".

La ida de fray Alonso de la Vera Cruz a tierras michoacanas está íntimamente relacionada con la misión evangélica que en las mismas realizaron los agustinos y con la fundación del

(1) Véanse también Grijalva, p.585, y García Icazbalceta, Biografía, p.43

(2) Medina, La imprenta en México, p. 109.

(3) Grijalva, loc.cit.; Escobar, p.313; Santiago Vela, p.156.

(4) Hablada en Michoacán, parte de Guanajuato, Guerrero y San Luis Potosí.

convento de Tiripetío. Poscía esto pueblo en encomienda don Juan de Alvarado, hermano del conquistador del mismo apellido, el famoso capitán don Pedro. En 1537, cuando ya el fervor de los religiosos de San Agustín llamaba la atención de toda la Nueva España, solicitó el primero de los personajes nombrados del virrey don Antonio de Mendoza el envío a su territorio de algunos de aquellos frailes. Hizo lo así el activo gobernante y logró la aquiescencia del, a la sazón, vicario provincial de dichos religiosos fray Nicolás de Agreda. Designó ésto para la espiritual empresa a los padres fray Juan de San Román y fray Diego de Chávez, religiosos muy distinguidos por sus virtudes y letras, los cuales partieron con Alvarado a dar principio a su misión, en el curso de la cual fundaron una escuela y un hospital, que sirvió de modelo a los que puso Don Vasco de Quiroga en los pueblos pequeños de su diócesis.

"Por su parte el Definitorio se fijó en Tiripetío para hacerlo casa de estudios de los jóvenes religiosos. Así se hizo efectivamente en 1540, siendo provincial el padre Jorge de Avila, quien mandó varios lectores de Artes y Teología y algunos estudiantes. Entre los catedráticos iba el padre Alonso de la Vera Cruz, dejando para ello el cargo que tenía en México de maestro de novicios" (1).

Tratando de Tiripetío, escribe Basalenque las siguientes palabras, que dan idea del medio ambiente en que se desarrolla.

(1) Cuervas, Historia de la Iglesia en México, México 1929, t.I, p.363. En Tiripetío fuó discípulo de nuestro biografiado don Antonio Guitzimóngari, hijo del último rey de Michoacán don Francisco Zinzichea Caltzonzi (Basalenque, p.130; Escobar, p. 176).

ron las primeras actividades didácticas de fray Alonso de la Vera Cruz en tierras mexicanas: "Este pueblo tiene en su etimología la significación de "lugar de oro". Sólo en la cabecera había más de cinco mil vecinos, y tenía muchas visitas, tres lenguas en contorno; de modo que era una gran encomienda y gente buena, dócil y aplicada a toda policía, que después aprendieron muy bien todos los oficios; fueron carpinteros con la ocasión del monte; fueron pintores, herreros, de donde se infiere su docilidad. Está cercado de muchas aguas, lindos campos, que con la abundancia de las aguas son amonos; lindas ciénagas para ganados; y en cuanto a las vistas de Oriente, Poniente y Mediodía, sumamente agradables, porque en estas partes se tienende la vista sin embarazo, y a la parte del Norte tiene el monte, que le abriga de su viento, y en cuanto al templo es frío, por estar fundado en las haldas de esta sierra" (1)

No fué Tiripetío, como algunos han escrito,(2) la primera Universidad de toda la Nueva España, sino solamente casa de estudios de una provincia religiosa. "Cábele, en cambio, la gloria de haber sido la casa madre de la que años más tarde, el de 1602, había de ser la provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán, independiente de la del Santísimo Nombre de Jesús o de México" (3)

(1) Pp. 57-58

(2) Villaseñor, Teatro Americano, II, 26, y más modernamente otros historiadores como Jesús Romero Flores, Colegios Coloniales de Valladolid, en la revista Universidad Michoacana (Morelia) t.IV, núm.18 (enero-febrero de 1942), pp.56-60. Cfr.p.57.

(3) Cuevas, Historia de la Iglesia en México, I, pp. 362-363.

Por los cronistas de la orden agustiniana sabemos que el padre Vera Cruz instaló en el convento de Tiripetío "para ayuda de la patrocinia...una muy linda librería", que aún duraba en tiempos de Basalenque (1644) (1). Es de suponer que esta biblioteca, la primera de que se tiene noticia en el Nuevo Mundo, estaría formada por los libros traídos de España por el ilustre maestro y por algunos otros que, de la misma procedencia, llegarian en años inmediatos (2), así como la que años adelante puso en el Colegio de San Pablo, de la que luego nos ocuparemos, la integraban principalmente los que adquirió en la metrópoli entre los años de 1562 y 1573.

Los libros con tanto amor donados por Vera Cruz a Tiripetío, después de pasar por una serie de vicisitudes, que sería interesante conocer en detalle, se encuentran actualmente, en su mayor parte, en el Museo Michoacano de Morelia (3), donde hemos tenido oportunidad de examinarlos (4)

(1) p.135

(2) Nos mueve a hacer esta afirmación la circunstancia de hallarse entre dichos libros el volumen misceláneo que contiene las Summulae de Pedro Hispano (Salamanca 1537) que describiremos más adelante (Apéndice, núm.15) y que, según nota manuscrita de su portada, perteneció al convento de Tiripetío y era del uso de fray Alonso de la Vera Cruz.

(3) Véase José Corona Núñez, Fueron encontrados los libros de la Universidad de Tiripetío, en Anales del Museo de Michoacán, núm. I (Julio de 1939), 40-43.

(4) Entre ellos hay preciosas ediciones de París, Venecia, Colonia, Basilea, Lisboa, Granada, Alcalá de Henares, etc. En la portada de algunos se lee, de mano del siglo XVI, "pertinet ad conventum de Tiripetío" (por ejemplo, en la Prima secundae de Santo Tomás, con el comentario del cardenal de Vio Cayetano: Venetis, apud heredes Luce Antonii Junte Florentini / Anno Domini 1539 mense Junio), o simplemente "Tiripetío" (Francisci Titelmanni... / in omnes Psalms Davidicos exactissima Enarratio...Coloniac, ex officina Melchioris Nouciani, / Anno M.D. LXIII). Muchas de las notas marginales que figuran en algunos de estos libros, fueron, sin duda, escritas por fray Alonso,

En 1542, al resolvérse a partir para Europa el obispo de Michoacán don Vasco de Quiroga, con objeto de tomar parte en las deliberaciones del concilio de Trento, convocado por el pontífice Paulo III, viaje que no llegó a realizarse, dejó encargado el gobierno de su diócesis a nuestro fray Alonso, el cual desempeñó este cometido por tiempo de nueve meses.

En el capítulo de 1543 fueron elegidos fray Juan de San Román como provincial y el padre Vera Cruz como definidor.

"Esto era al tiempo que llegaban a México las "Nuevas Leyes" de 1542, que tantas restricciones ponían a las encomiendas, por la cual los españoles resistieron la ejecución y el virrey don

confirmándose así las siguientes palabras de Escobar (p. 212); "Sólo quien ha visto las librerías de Tiripitío y Tacambaro, con la dilatada de San Pablo de México, podría hacer juicio de lo infinito que leyó y escribió; índice son en sus libros los márgenes, que se malan y dicen el concierto y armonía de aquella gran capacidad mechoacana." Indiquemos la presencia entre los referidos volúmenes de uno, interesantísimo, formado por la reunión de cuatro obras, a saber: Santo Tomás, In quartum librum Sententiarum (Venetiis, per Georgium Arriuabenum, anno reconciliato / Natiuitatis. 1514. die. XX. Marci), las Quodlibetales quaestiones del mismo autor (Venetiis, mandato et sumptibus heredum / quondam nobilis viri domini Octauiani Scotti Modoetionis et sociorum; Anno Incarnationis, 1515. Quarto Februarii), las Quaestiones Antonii Andree super duodecim libros Metaphysice, y los Commentaria diui Roberti Linco / niensis in libros posteriorum / Aristotelis cum textu / scritam inserto. La tercera de estas piezas es un incunable (1491) y su colorón rezza así: Explicitunt quæsti ones subtilissime sup [er] 12. libris Methaphysico Aris [totolis] excele [n] tissimi artium et sacre theologie doctoris Antonij / Andree ordinis mino rum / accuratissime eme [n] date p [er] doctis / simu [m] sacre theologie bachalauriu [m] formatu [m] fratre [m] Luca [m] d [e] / subereto eiude [m] ordinis et p [ro] vincie thuscio. Impresso Ue-/netijs. arte. M. Boneti locatelli b [er] gomo [n] sis impe [n] sis d [ominij] Oc-/tauiani Scotti modocie [n] sis. 1491. sexto idus Augusti.

Antonio de Mendoza, de acuerdo con el visitador Tello de Sandoval, las suspendió, permitiendo a los quejoso que enviasen a España sus procuradores, para pedir la revocación. Nombrados que fueron, se agregaron a ellos los tres provinciales de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, quedando con este motivo fray Alonso como vicario provincial, lo cual se le cuenta por primer provincialato". (1). Concluido el trienio, convocó a capítulo, en el que se eligió por provincial a fray Juan Estacio (2). Dos años más tarde (1545), fué designado Vera Cruz prior del convento de Tacámbaro, situado a 8 leguas de Tiripetío, como conocedor de la lengua tarasca y con el encargo de leer un curso de Artes. Trasladáronse los estudios, a petición suya, a Atotonilco, donde prosiguió la citada enseñanza y leyó después otros dos cursos de Teología. En 1548 salió designado provincial, y, con el apoyo de don Vasco de Quiroga, fundó los conventos de Cuitzeo, Yurirapúndaro, Cupándaro, Charo y Guayangareo (Morelia).

Un hecho interesante en la vida de fray Alonso tuvo lugar por este tiempo. Nos referimos a su designación para el obispado de León de Nicaragua. Grijalva refiere este hecho al tiempo en que nuestro biografiado era rector en Tiripetío, y cuenta que al llegar el nombramiento a manos del interesado, "era en presencia de todos los religiosos, sin que nadie supiera lo que contenía, y en leyéndolo dijo: "Ab ore leonis libera me, Domine", y entrando en su celda, respondió luego suplicando a su Magestad no le mandase aquella ni otra cosa que tocase a obis-

(1) García Icazbalceta, Biografía, pp. 45-46; Basalconque, pp. 138-139.

(2) Gómez de Orczco, edición de Grijalva, p.LII.

pado, porque era indignísimo de tan alta voluntad". Pero la renuncia, exhibida por Medina (1) del Archivo de Indias, y reproducida en nuestro Apéndice núm. 2, os de 20 de marzo de 1553, por lo que cabe inferir que su presentación para el cargo aludido debió tener lugar a fines de 1552 o comienzos del siguiente.

En este último año se inicia en la vida de fray Alonso de la Vera Cruz un periodo de nuevas actividades, que habían de dar como fruto las obras filosóficas que le han hecho famoso.

Fundada, en efecto, por cédula del emperador Carlos V, de 21 de septiembre de 1551 (2), la Real y Pontificia Universidad de México, "donde los naturales y los hijos de españoles fuesen yndustriados en las cosas de nuestra sancta fe católica y en las demás facultades", fué llamado fray Alonso a tomar parte en las tareas de la misma, que se inauguraron el 25 de enero de 1553, con asistencia del virrey don Luis de Velasco, y de la Real Audiencia. En esta reunión fueron nombrados "por catedrático de Teología de Prim el muy R. padre fray Pedro de la Peña..., honra de la Guzmana familia, del orden de Santo Domingo, y por catedrático de Escritura el muy R. y Venerable padre fr.

(1) La imprenta de México, I, pp. 111-112.

(2) Facsímil de un traslado coetáneo puede verse en el folleto La Primera Universidad de América. Orígenes de la antigua Real y Pontificia Universidad de México, XXX aniversario de su re establecimiento como Universidad Nacional de México. México. Imprenta Universitaria, 1940 (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas), y transcripción paligráfica del texto, ibid., pp. 29-30. Reproduce aquí mismo (pp. 9-25) el extenso informe que aparece al frente de la primera edición de los Estatutos de la Universidad, hecho por el entonces rector de la misma doctor Marcelino de Solís y Haro, (1688), informe que también puede verse en los Apéndices de la edición citada de la Crónica de Plaza y Jaén.

Alonso de la Vera Cruz, del orden de San Agustín..., cuya vida religiosa y singulares letras lo hacen memorable y de singular ejemplo" (1).

En claustro de 21 de julio de 1553, que es el más antiguo conocido, se incorporó a fray Alonso como maestro en Santa Teología, "atento que mostró ser maestro en la dicha facultad por tres capítulos prouyntiales, de lo qual mostró fe en pública forma", y el mismo día fuó admitido por maestro en Artes, "atento ques bachiller en la Universidad de Salamanca, y por su sufficientia notoria" (2).

Como se ve por las palabras antes copiadas de Solís y Haro, la primera cátedra que se lo confirió al padre Vera Cruz fué la de Sagrada Escritura, y en tal virtud, le vemos comenzar su actuación en 31 de julio de 1553 con la lectura de las Epístolas de San Pablo (3); pero lo cierto es que en claustro

(1) Informe de Solís y Haro, en La primera Universidad de América, etc., p.11.

(2) Archivo General de la Nación, Universidad, libro 2, fol.84 v. Véase Apéndice núm. 3, y Plaza y Jaén, I, pp.13 y 44. "En veinte de julio de mill e quinientos y cincuenta y tres años, fray Alonso de la Vera Cruz, catedrático de Biblia, (sic) me pidió por testimonio cómo hacía repetición para graduarse de maestro en Artes, por mandado de los señores presidente o oydores. Testigos, el licenciado Ceruantes e Alonso de Espino e Francisco Cantoral, clérigo, don Joan Negrete, arcediano de Móxico y rector de la Universidad, e otras muchas personas". Y al día siguiente, acordóse "que para la fundación de la dicha Universidad... dieron facultad a don Alvaro Tromío para que pudiese dar el grado de maestro en Artes a fray Alonso de la Vera Cruz, fraile de Sancto Agustín, por quanto en Theología lo era por Salamanca. E el dicho... se lo dió..., poniéndole un bonete negro con una borla de seda morada y blanca y diziendo: "Accipe potestatem ascondendi in chatedram et interpretandi Aristotolum" (A.G.N., Universidad, libro 2, fols.102 r y 103 v.

(3) A.G.N., Universidad, libro 2, fol 2 r. Véase Apéndice, núm.4, y Plaza y Jaén, I, p.17.

celebrado diez días antos y al que ya nos homos referido, "se crió para el padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz vna cáthedra de Sancto Thomas, dc propiedad, en quo puedan cursar, quo sea con las mesmas calidades o prohymenitias quo la de Prima, quo no tanga vna más quo otra en calidad y cantidad"(1). Por el testimonio de Plaza y Jaén (2) sabemos quo "ocupándose en ambas lecturas de escolástico y Escritura, para esta cátedra se puso por sustituto al padre maestro fray Antonio Isidro" (3).

No es fácil decidir durante cuánto tiempo desempeñó Vera Cruz la primera de estas enseñanzas. Si los asientos que reproducimos en el Apéndice núm.4 se refieren a ella, como parece indicarlo el nombre del substituto, la habría explicado, con intermitencias, hasta 1557 (4). Grijalva (5) afirma quo la cátedra de Prima de Sagrada Escritura se dió "al padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz, el cual la leyó por algún tiempo, hasta que después se ordenó que fuese también de Theología Escholástica, con iguales proeminencias que la del padre Poña". Aquella duraba aún en 1561 puos en 10 de mayo del mismo, en claustro de rector y conciliarios, pidió uno de éstos,

(1) Plaza y Jaén, I, pp. 13 y 44.

(2) P. 18.

(3) Se incorporó en 22 de noviembre de 1554 (A.G.N., libro 2, fol. 92 r.)

(4) Véase el siguiente acuerdo de 22 de agosto de 1553: "Yten, se ordenó quo en las cáthedras del maestro fray Alonso de la Vera Cruz y el maestro fray Pedro de la Poña, se lea lo quel roctor señalaro, y quo los oyentes curson en qualquiera de ellor, aunquo sea de Blibia (sic) la del padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz (A.G.N., Universidad, libro 2, fol. 87 r.)

(5) P. 255.

tos, el bachiller Melchor de la Cadena, que se notificase a Vera Cruz, catedrático de Biblia, que leyese dicha cátedra o que se vacase, habiéndose acordado que lo hiciera en el plazo de seis días (1).

Dos años más tarde, hallándose ya en España fray Alonso, pedían los estudiantes teólogos el nombramiento de un substituto para la cátedra de Escritura. Andando el tiempo, fué esta enseñanza restablecida a expensas del potentado Alonso de Villaseca, y se le encomendó su lectura al padre fray Juan Adriano, agustino, quien empezó a desempeñarla el 7 de enero de 1572 (2).

En 13 de junio de 1554 se designó a fray Alonso de la Vera Cruz y al doctor Juan Alcázar para recibir en nombre de la Universidad al Arzobispo de México fray Alonso de Montúfar, dominico (3) y en 11 de noviembre del siguiente año se le nombró diputado, junto con el insigne humanista Francisco Cervantes de Salazar (4).

En el capítulo celebrado por los religiosos agustinos en 1557 salió electo provincial nuestro biografiado por tercera vez (5) viéndose obligado, con objeto de atender a las obligaciones de este cargo, a apartarse de sus tareas docentes. En efecto, en 25 de junio del año mencionado, se acordó "que por

(1) Ibid. "Otrosí, a otra petición que presentó el bachiller Cadena, conciliario, que en este día se notificase al maestro fray Alonso de la Vera Cruz, catedrático de Biblia, que lea la dicha cátedra o se uaque, por que se provea a otro, proveyeron que se le notifique que dentro de seis días comience a leer donde no, que proberán lo que conuenga" (A.G.N., Universidad, libro 2, fol. 99 r).

(2) Nombrado provincial, fué sustituido por fray Juan de Mora, y, al morir éste, por fray Juan Martínez, también agustino (Plaza y Jaén), I, pp. 19-20).

(3) A.G.N., Universidad, libro 2, fol. 90 v; Plaza y Jaén, I, p. 49.

(4) Plaza y Jaén, I, p. 54.

(5) Desempeñó el cargo hasta 1560, en que lo sucedió fray Agustín de Coruña. Cfr. Gómez de Orozco, ed. do la Crónica de Grijalva, p. XLII.

quanto el maestro fray Alonso de la Vera Cruz, por ser cllegido prouincial, no pucdo ler (sic) su cáthedra de Thoología, quel salario de la dicha cáthedra se roparta en esta manera: que se lean Artes, y que se dé al que la loyre (sic) dozientos pesos de minas, los ciento y cincuenta que solian dar al que leya Rotórica, y los cincuenta de los dozientos de la de Theología, y los cien pesos se don al maestro Blas de Bustamante, de ayuda de costa más de su salario, y los cincuenta que sobran de los dozientos, para ayuda al alquile de la casa, y esto quodándose las cáthedras como están ynstituydas, sin suprimir ninguna de Theología ni Rectórica ni de Istituta" (1).

Y años adelante -en 26 de noviembre de 1561- los claustra les universitarios "proveyeron a vna petición que presentaron los estudiantes graduados y matriculados en Artes, on que pedían quo porque a muchos años que el maestro fray Pedro de la Peña y el maestro fray Alonso de la Vera Cruz, cathedráticos de Prima de Thoología, no lon (sic) ni an leydo sus cátrodas, de que resulta notable daño a esta Vniversidad, los mandasson leer o les vacasson las dichas cáthedras, para que vacas de ellos, se proveyosen a quien las loyosen. E luogo prouoyeran quo dentro de dos meses primeros siguientes, que corren desde oy dia susodicho, viniesen a loer en estas escuelas las dichas cáthedras o las diesc ol señor rector por vacas, y que esto se hiziese saber a los prioros de sus casas, atento que estavan los dichos cathedráticos ausentes, para que se lo hiziesen saber" (2).

(1) A.G.N., Universidad, libro 2, fol. 93 v. y Plaza y Jaón, I.p.55.

(2) A.G.N., Universidad, libro 2 fols. 46 r y v.

No consta en los papeleros universitarios que fray Alonso volviera a hacerse cargo de su cátedra de Teología. Hallóse presente en la reunión de 7 de febrero de 1562 (1); pero ya por entonces debía encontrarse de partida para la Metrópoli, según veremos en el capítulo siguiente.

(1) Ibid., fol. 47 x y v.

CAPITULO III

Viajó a España do fray Alonso de la Vera Cruz. Su permanencia en la Península, regreso a México y pormonos biográficos hasta su muerto,

Los motivos que determinaron a nuestro biografiado a trasladarse a España en los promedios de 1562, parecen haber sido los siguientes:

De tiempo atrás venía sosteniendo el padre maestro que los indios cumplían con pagar el sínode a los religiosos doctrinarios, y que, por consiguiente, nada debían a las catedrales. Apoyaba esta opinión en "muchas razones que para ello propuso; las cuales se venían a reducir en que por otros muchos caminos sustentauan los indios a sus ministros, que es el punto en que se funda la obligación de pagar diezmos; y fuó esta opinión la que más inquietud le causó" (1).

Llamósele, en efecto, a la Corte por real cédula de 4 de agosto de 1561 (2). Es indudable que la orden de San Agustín no recibió con beneplácito esta resolución del monarca, ya que la información practicada en 6 de abril de 1562, (3) tenía por objeto retener en México al padre Vera Cruz.

Por otra parte, años adelante, fray Juan de San Román, en carta dirigida al Lic. Ovando, del Consejo General de la Inquisición y visitador del Consejo Real de las Indias, escribía: "En otras he pedido a V. Mrd. nos hiciese tanto bien de mandar venir al P. Mtro. fray Alonso de la Vera Cruz, pues tan injustamente fuó sacado de esta tierra adonde Dios le llamó y tanto provecho hizo: humildemente yo y todos estos padres suplicamos

1.-Grijalva, p. 593

2.-Reproducida íntegramente ibid., pp. 300-301.

3.-Medina, La imprenta en México, pp. 112-114. Véase nuestro Apéndice núm. 10.

a V. Mrd., si fuore posible, se nos haga esta gracia y morcod"
(1).

Los biógrafos del padre Vera Cruz están concordes en que su viaje lo realizó en compañía de fray Francisco de Bustamante, provincial de San Francisco, de fray Pedro de la Peña y de fray Agustín de la Coruña, que desempeñaban el mismo cargo en las religiones dominicana y agustina. "Desde los primoros años de la conquista habían gozado las órdenes religiosas grandes privilegios concedidos por diversas disposiciones de los Pontífices, y ejercían la administración espiritual de los indios con casi total independencia de los obispos. Aquellos privilegios habían sido muy necesarios en su época, no sólo por la falta de clero secular, sino también porque mientras se entendía en la conversión de los indios eran considerados éstos como neófitos, y no convenía mudarlos gobierno y administración; pero andando el tiempo y afirmados muchos en la fe, los obispos llevaban pesadamente tan amplias exenciones, que, a la verdad, eran un gran estorbo para el buen regimiento de sus diócesis. De ahí nacían continuas competencias de jurisdicción que agriaban los ánimos, y temiendo los regulares que las diligencias de los obispos en la Corte diieran por resultado la disminución de sus privilegios, determinaron enviar procuradores (2), que fueron los provinciales anteriormente mencionados.

En los antiguos cronistas hay contradicciones respecto a

(1) García Icazbalceta, Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594, pp. 106-107 (Nueva Collección de Documentos para la Historia de México, I).

(2) García Icazbalceta, Biografía, pp. 56-57

la fecha en que el viaje de que hablamos tuvo lugar. García Icazbalceta, basándose en la circunstancia de haber nombrado el Cabildo eclesiástico su procurador en la Metrópoli al canónigo Alonso Bravo de Lagunas, al que se le dieron los poderos correspondientes el 9 de enero de 1562, afirma que por esos mismos días partieron de la Nueva España los comisionados de las órdenes; pero lo cierto es que en 7 de febrero asistía fray Alonso a un claustro universitario, como hemos visto, y que aún se hallaba en México en abril del año indicado, según se desprende de la información de que antes hemos hecho mérito; por estas razones no parecerá aventurado suponer que la partida debió de verificarce hacia mediados de 1562.

Vera Cruz tuvo que desempeñar solo las gestiones tocantes a la administración espiritual de los indios, por haber fallecido fray Francisco Bustamante (1) y haber sido nombrado obispo de Verapaz y luego de Quito fray Pedro de la Peña (2) y de Popayán el padre Coruña (3). El éxito coronó los esfuerzos de nuestro biografiado, pues promulgados ya los decretos del Concilio de Trento, que restringían mucho los privilegios de los regulares, y señaladamente disponían que estuvieran sujetos al ordinario en el ejercicio de la cura de almas, logró que se les derogase, en lo relativo a las Indias, por breve de Pío V (4) de 24 de Marzo de 1567, ganado por Felipe II a petición suya.

(1) Cfr. García Icazbalceta, Obras. Tomo IX. Biografías, IV. México 1899, pp.451-452 (Biblioteca de Escritores Mexicanos, XX)

(2) Ibid., p.429.

(3) Ibid., p.445.

(4) El propio Vera Cruz hizo imprimir en España este documento y el motu proprio "Etsi mendicantium ordines", de 15 de junio del mismo año. Existió edición publicada en México en 1568 (García Icazbalceta, Bibliografía Mexicana, núm. 54). El breve y la cédula real relativa a su publicación y promulgación (Gallapagar, 15 de enero de 1568) los trae Grijalva, pp.459-462.

Las circunstancias de la vida de fray Alonso en España merecerían una investigación especial. En 1566 hallábase en Madrid, donde otorgó un documento extractado por Pérez Pastor (1), y en 1568 suscribió en Sevilla la dedicatoria a la Universidad Mexicana de la tercera edición de su Dialectica resolutio. Don Juan de Ovando y Godoy, presidente del Consejo de Indias, lo eligió por su confesor, y al pasar don Antonio Ruiz de Morales a regir, en diciembre de 1572, la diócesis de Puebla, dejando vacante la de Michoacán, ofreciéole esta prelacia y luego la misma que a Morales se había adjudicado, rehusándose fray Alonso a aceptar una y otra.

Por dos veces, nos dice Grijalva (2), quiso nombrarle Felipe II comisario general de las órdenes en las Indias, con residencia en la Corte de Madrid, pero el humilde religioso se resistió tanto, que hubo que renunciar al intento.

El primer punto, es decir el deseo del monarca, se confirma con la real cédula de 27 de octubre de 1571 publicada por Robert Ricard (3), y dirigida al general de la orden de San Agustín a fin de que intimase a fray Alonso la aceptación del cargo "de bajo de obediencia". Es de suponer que el destinatario de este documento no quiso imponer semejante obligación a su subordinado, pues en otro caso habría que desochar

(1) Bibliografía madrileña. Madrid 1891-1907, t.III, p.516: 16 de agosto de 1566. Carta de pago de mil quinientos cincuenta y un reales que se le dieron según cláusula del testamento de fray Bartolomé de las Casas (Protocolo de Gaspar Tosta, 1566, fol.392).

(2) Pp. 463 y 593.

(3) Fray Alonso de la Vera Cruz. Un documento desconocido en México, en la revista Absido, II, I (enero de 1938), 22-24. Puede verse en nuestro Apéndice núm. 12.

como inverosímil la negativa del famoso agustino.

En la focha do la real códula mencionada, era ya Vora Cruz prior del monasterio de San Felipe el Real de Madrid, cargo quo ostenta en una carta de pago otorgada en 9 de abril de 1572 a favor de Diogo Girón de Lezcano (1). También desempeñó el de visitador de Castilla la Nueva.

"Despachado ya de la Corte, y resuelto de voluorso a Nueva España, los padres de Castilla, en un capítulo que se celebró en Valladolid, año de 72, le hicieron visitador de la Nueva España, Filipinas y Perú, y nuestro reverendísimo hermano fray Tadeo Pousino aprobó la dicha facultad estando en Scuilla el año siguiente de 73, haciéndole su vicario general de las provincias de Nueva España y Filipinas. Y este año vien en suamiento con diez y siete religiosos. Y como hallase la provincia religiosa y pacífica, no usó ni quiso usar de los poderes que traya" (2)

Elegido provincial por cuarta vez en 1575, fundó por él mes de agosto, el colegio de San Pablo, juntando "de presto algunas limosnas con que pudo hacer una casa capaz de veinte religiosos, que todos se ocuparan en leer y estudiar Teología, aprender lengua y administrar a los indios" (3)

Durante su permanencia en España adquirió Vora Cruz buena cantidad de libros de diversas materias. Fray Jerónimo San Ro-

(1) Pérez Pastor, Bibliografía madrileña, t.III, p.516.

(2) Grijalva, p.465.

(3) Ibid., p.483. Grijalva y García Icazaibala señalan como primer rector de este centro a fray Pedro de Agurto; pero en documento de 4 de junio de 1578 (Méjico, Archivo de Notarías, Protocolo de Antonio Alonso) consta dicho cargo al propio Vora Cruz.

mán, hablando "Del uso de las librerías entre los christianos" (1), cita al "maestro fray Alonso de la Vera Cruz, fraylo augustino, varón de vida muy religiosa y adornado de doctrina: ésto también ha llegado a tener siete mil ducados de libros, y aún más, si supiera guardarlos." Establecido el Colegio de San Pablo, puso en él "una insigne librería, que el año antes auía traydo de España, buscada (como el mismo dice) de diueras partes y uniuersidades donde auía libros de todas facultados, de todas las artes y lenguas de que se tenía noticia. El primer puesto fué de 60 caxones de libros, a los quales fué affidiondo este gran varón todos aquéllos que venían a su noticia y no estauan en la librería. Adornó la librería con mapas, globos celestes y terrestres, astrolabios, orologios, ballestillas, planetarios y, al fin, de todos aquellos instrumentos que siruen a las artes liberales. Con quo quedó la cosa más illustre y de mayor precio del reyno" (2).

"En materia de letras y estudios -añade Grijalva en otra parte- (3) fuera nunca acabar, si quisidramos dezir todo lo que este gran varón leyó y supo... No lo tenga a encarecimiento el que lo leyere, porque escriuimos lo quo todos hemos visto; ningún libro ay en San Pablo ni en Tiripitío, que no esté

(1) En su libro Repúlicas del mundo divididas en XXVII libros ... Medina del Campo, Francisco del Canto, 1575, cap.XV, fol. 253. Cfr. Pérez Pastor, la impronta en Medina del Campo, Madrid 1895, p. 194.

(2) Grijalva, p. 485. Esta biblioteca subsistía aún a principios del siglo XVIII, y ocupaban sus estantes cuatro mil y setenta cuerpos de todas facultades y materias, según nota de la Gaceta de México, de enero de 1731, publicada por Medina, la Impronta en México, I, p. 111.

(3) P. 592.

rayado y margonado, dosdo la primera hoja hasta la última, de su lotra. Y la mayor parte de la libraria de San Augustín tieno estas notas en todas las facultados; quo paroco quo no fué factible ejcar tantos libros, cuanto y más leorlos, y más si añadimos los gouernos y ocupaciones quo todos los días de su vida tuuo!"

Bien conocida es la anecdota quo el propio cronista nos ha conservado, y quo vamos a reproducir, porque ella da idea de la independencia de criterio y elevación de miras de nuestro insigne teólogo:

"Cuando el tribunal de la Santa Inquisición prondió al P. Mtro. Fr. Luis de Loón, por aquellas proposiciones quo tan mal sonaron en España, llegó acá la nuova con toda aquella ponderación y sentimiento quo el caso podía: escribieron quo habían condonado las proposiciones todos los grandes hombres y todas las universidades, no sólo de España, sino de Italia y de Francia, y quo el P. Mtro. Fr. Luis de Loón estaba tan pertinaz quo todavía quería defendidas, de quo nuestra religión estaba ciudadosísima y muy lastimada. Y llegando a leor las proposiciones, dijo el P. Mtro Vora Cruz sin alterarse: Pués a la buena verdad, que me pueden quemar a mí, si a él lo queman, porque de la manera quo él lo dice lo siento yo. Con todo eso no quiso hacer en esta ocasión lo quo hacía en todas las demás, porque no habló más en la materia, por el respeto quo se debió a aquell tribunal santo, hasta quo últimamente dió la sentencia tan honrosa para el Mtro. Loón, y tan alegre para nuestra religión."(1)

(1) Apud García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, p.85.

Durante este segundo período de su residencia en la Nueva España, no tenemos noticia de que fray Alonso reanudase sus enseñanzas en la Universidad Real y Pontificia. Sólo hallamos constancia de haber apadrinado, el 5 de junio de 1579, a fray Andrés de Ubilla en su incorporación como maestro en Teología, (1) y de haber dado el grado de bachiller en la misma facultad a Fray Pedro de Ortigosa, apadrinándolo asimismo en su doctorado, en 9 y 27 de mayo de 1582. (2)

La influencia que justamente había adquirido por su virtud y saber no se limitaba a su provincia. Los agustinos de Filipinas, abrumados con el peso de aquella conversión, desataban que ministros de otras órdenes fuesen a ayudarlos. No sabiendo cómo conseguirla, acudieron a nuestro fray Alonso, quien ocurrió al virrey, y por su mediación se logró que en 1577 pasasen a aquellas islas diez y siete religiosos de San Francisco. Y poco más adelante, con motivo de las competencias de jurisdicción que, como en México, se habían suscitado allá entre los agustinos y el obispo de Manila don fray Domingo de Salazar, dominicano, el obispo consultó a fray Alonso, "como oráculo que era de toda Nueva España", y recibió en respuesta una carta tan docta, que bastó para templarlo; los religiosos tuvieron en adelante aquella carta como regla de su conducta y como texto para resolver dificultades (3).

(1) Plaza y Jaén, t.I, p.104.

(2) Ibid., pp. 113 y 114.

(3) García Icazaelceta, Biografía, pp. 66-67. Esta carta es la misma que mencionamos en el cap. IV, núm. XVII.

Algunos detallos referentes a su muerte nos son conocidos por el testimonio de tantas voces citado cronista Grijalva.

Acorcándose la hora de su dichoso tránsito, le dijo el médico:

"Padre maestro, esta noche conará con Dios en el cielo". A lo que respondió con grande oportunidad: "Et ~~deum~~ non erit nox".

Murió por el mes de junio de 1584, cuando contaba unos 80 años de edad. "Enterráronle en medio de la Capilla mayor. Halláronse a su entierro el señor Arzobispo, visitador y gobernador don Pedro Moya y la Audiencia Real, con los dos Cabildos, la Universidad y todas las Religiones; huvo en todas las Iglesias general clamor de campanas y en todos los estados general sonimiento. El padre comisario de la orden de nuestro P. San Francisco, fray Pedro de Oroz, lo besó los pies, hincado de rodillas, y volviéndose al pueblo, dijo: "Beso los pies del que sólo ora santo, el qual ruega a Nuestro Señor por nosotros"(1).

El padre Alonso Fernández dedica el siguiente elogio a nuestro agustino (2): "El padre fray Alonso de la Vera Cruz fuó en la Nueva España muy insigne en sabiduría. Tuvo muchos años la cátedra de Prima de Teología de Méjico. En los trabajos que sacó a luz se ha manifestado su erudición. En su vida y costumbres fuó varón perfecto. Prodigó veinticinco años a los indios en su lengua mojicana. Nombróla la Majestad Católica del Rey Felipe ~~XII~~ segundo obispo de Loón en Nicaragua, y no se pudo acabar con él que lo aceptase. Procuraba en todo dar ejemplo a sus religiosos, estimando más vivir en la orden dejado de la

(1) P. 597.

(2) Historia eclesiástica de nuestros tiempos, p.132.

obediencia de sus proclados, que todas las demás honrras que fuera de olla lo dioson".

Y con referencia al año de 1566 escribe el padre Román:

(1) "El doctíssimo y prestantíssimo padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz en estos días fuó conocido en letras y virtud. De lo primero, fuera del testimonio que puoden dar los que lo han tratado, particularmente lo dan público y manifiesto todas las obras suyas que andan impresas: en lo segundo os bien callar de los vivos por ellos y por mí; por ellos, porque hasta la muerte, como dice el sabio, no ay para que loar a nadie, y por mí, porque no se sospeche que no muove a decir de ellos el quererlos loar. Ha sido un perfecto varón en la vida y costumbres... Fuó muy amado del sancto primero obispo de México fray Ioan de Gumarra y de tanta autoridad acerca díl, que en el púlpito alogaua con él, diciendo: El padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz lo hizo. Y también fuó en gran reputación tenido del virrey don Antonio de Mendoza y don Luys de Velasco: y por eso lo llevauan consigo quando salían a visitar la tierra, y por ayudar con grande pecho a los miserables y necesitados, a padescido humanas orulaciones, que son diuinos favores!"

Tuvo fray Alonso numerosos discípulos, así en la Universidad Real y Pontificia, como en los conventos de su orden; entre otros a Francisco Corvantes de Salazar, fray Esteban de Salazar y fray Andrés de Tordohumos.

El primero, profesor de Rétórica durante varios años en

(1) Conturias, fol. 134.

la Universidad mexicana, fué, como es sabido, comentarista de Fernán Póroz de Oliva, traductor de la Introducción y camino para la sabiduría del insignio filósofo valenciano Juan Luis Vives, y autor de tres Diálogos originales, titulados Academia Mexicana, Civitas Moxicus interior y Moxicus exterior, que dió a las pruebas en 1554 (1). En el expediente promovido para su licenciatura en Teología (2) consta que había seguido los cursos de esta Facultad explicados por el padre Vera Cruz, y de su gratitud al maestro son testimonio las Epístolas que figuran en las diversas ediciones de la Dialectica resolutio y del Speculum coniugiorum.

Fray Esteban de Salazar, de quien conocemos una Carta latina y dos composiciones en clero de nuestro autor, inserto todo ello en la Recognitio Summularum, portó envejecido durante veinticinco años al instituto agustiniano, y pasó luego a la Cartuja, falleciendo en 1596. Residió en la Nueva España y tuvo oportunidad de conocer a los primeros evangolizadores del país. En sus Vinte discursos sobre el Crodo (3) puede verse una rápida visión del conjunto de la conversión de México al cristianismo, así como algunas curiosas anécdotas referentes a varios misioneros.

(1) Libro rarísimo del que no se conoce más ejemplar que el existente en la Biblioteca Universitaria de Texas. Reprodujo los Diálogos acompañándolos de su traducción española, García Icazbalceta (Méjico, 1875).

(2) Cfr. Cartas recibidas de España por Francisco Cervantes de Salazar. Publicadas con introducción, notas y apéndices por Agustín Millares Carlo. Méjico, 1946, pp. 148-154.

(3) Granada, 1577; Lyon, 1591; Barcelona, 1591; Alcalá, 1595. Sobre Salazar véase la noticia de Robert Ricard, Un document inédit sur les Augustins du Méjico en 1563, en Journal de la Sociedad dos Americanistas (París, 1926), 39. Según Zorita, Historia de la Nueva España, edic. Soriano y Sanz (Madrid, 1909, pp. 15-16) dejó inédita una historia en latín acerca de la conquista de Méjico.

Finalmente, fray Andrés de Tordehumos, hijo de Juan Alonso de Rivero y de María de la Torre, profesó en México, en la orden de San Agustín, a los veinte años de edad, el 18 de marzo de 1542. Fué autor de una Apología theologica (1), en la cual incluyó (2) un cálido elogio de su maestro, que hemos reproducido en el Apéndice núm. 14.

(1) Methyrinae, Franciscus a Canto, 1581. Véase su descripción en Pérez Pastor, La imprenta en Medina del Campo, Madrid, 1895, núm. 195, pp. 230-231.

(2) Fols. 172 v - 173 r. Entre los admiradores y amigos del padre Vera Cruz, se cuenta a don Rafael Cervanes, provisor de la Catedral de México, y, más tarde (1536) tesorero de la misma Iglesia (Cfr. Cuevas, Documentos inéditos, p. 55). De este prebendado no conocemos otro escrito que la elegante carta latina incluida en los preliminares de la Physica Speculatio.

CAPITULO IV

Descripción bibliográfica de las obras de fray Alonso
de la Vora Cruz.

1.- RECOGNITIO, SVM / nularum Reuerendi / PATRIS ILLDEPHONSI
 A VERA / CRVCE AVGVSTINI ARTIVM / ac sacrae Thelogiac Docto-
 ris apud indorum in-/ clytan Mexicum primarij in Academia /
(Escudito del corazón en el mar, atravesado por las flochas,
con la leyenda: " Sagita ueras tu d[omin]o // cor meu[n] chari-
tato tua", a ambos lados, en líneas paralelas, de letra roja.
Dobajo, gran estampa de San Agustín con una flor en cada es-
quina)./ MEXICI./ Excudebat Ioannis Paulus Brissonsis./ 1554./
(Adornito). (Lámina I)

Folio.- Portada a 2 tintas, roja y negra.- 88 folios numerados con numeración romana (excepto el 15 (el 33 es, por error, 35), y 8 sin numerar.- Letra romana.- A 2 columnas.- Grabados en los folios 30 r, 34 v, 36 r, 37 r, 48 v, 49 r y 57 r ("Pons asinorum").- Signaturas: A 2- B 8-L 8- 8.

Portada.- A la vuelta: Aviso del impresor: Mexici, anno Domini 1554, pridie kalendas Maias, y 2 composiciones latinas en elogio del autor.- Epistola latina al mismo de su discípulo fray Esteban de Salazar.- Dedicatoria del autor a su provincia: Kalendis Maii. M.D.LIII. (reproducida por García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, pp.44-45, y por Santiago Vela, p.162).- Texto.- Epigrana y Apostrophe latinos de fray Esteban de Salazar.- Fe de erratas.- Epithome Summularum, que sirve al mismo tiempo de índice.- Colofón: Ad dei magni gloriam expli- citum fuit / opus tertio idus Iulii Anno. 1554.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, núm. 20, pp. 44-46, con reproducción de la portada y del fol. 57 r ("Pons

asinorum". - Medina, La impronta en México, I, núm. 22, pp. 61-62. - Santiago Vela, núm. 1, p. 162. - Valtón, Impresos mexicanos del siglo XVI. México, 193, núm. 1, pp. 45-46, descripción del ejemplar G-I-1-6-3 de la Biblioteca Nacional de México y reproducción de la portada (lámina VIII). - Del mismo, Algunas particularidades tipográficas de los impresos mexicanos del siglo XVI, en IV Centenario de la impronta en México. México, 1940, pp. 274-275, con facsímil de la portada y del folio 78. - Cuervas, Historia de la Iglesia en México, II, pp. 419, 420-421, con reproducción de la portada, del folio 57 y del que contiene la Dedicatoria. - H.R. Wagner, Mexican imprints 1544-1600 in the Huntington Library. San Marino, p. 16 (ejemplar procedente de la colección Agreda). - Cl.L. Poncy, List of books printed before 1601 in the Library of the Hispanic Society of America. New York, 1929, p. 263.

2. RECOGNITIO / SVMNVLARVM CVM TEX-/ TV PETRI HISPANI, ET ARISTOTELIS,/ admodum Rouerendi patris Fratris Alphonsi à Vora Crucis: Sacri ordinis Eremitarum Diui Augustini, bonarum ar/tium, & Sacrae Thoologie Magistri: Cathodrarij primarij / in Academia Mexicana, in partibus Indiarum ma/ris Oceani: Prouincialis eiusdem / ordinis, in eisdem / partibus./ Accesserunt libri duo: Primus, de Topicis Dialecticis: Secundus, de Elenchis./ Postremo: Breue Epitome Summularum./ Nunc secundo summo studio, fide, exactaq [ue] cura rouisa ab auctore, & à pluri-mis mondis correcta, & aliquando aucta./ (Gran escudo del im- presor)./ SALMANTICAE,/ Excudobat Ioannes Maria à Torranoua./ Anno M.D.LXII.

Folio.- 170 páginas.- Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada.- Licencia y privilegio al autor: Tolodo, 28 de mayo de 1561.- Gaspar Cardillus Villalpandaous, sogobionsis,... F. Illophonso a Vera Cruce... P.D.S: Compluti, idibus Martijs M.D.LXI.- Epistola latina do fray Esteban de Salazar: México, 1554.- Dedicatoria del autor a su provincia: Kalondis Maij M.D.LIII.- Texto (pp.7-156).- Epitome Summularum (pp.157-170).- Colofón (p.170): SALMANTICAE / Excudobat Ioannos Maria à Terranoua./M.D.LXI.

Desconoció esta edición García Icazbalceta, aunque sospechó su existencia, suponiéndola impresa hacia 1563 (Bibliografía mexicana, p.77); Medina, La impronta en México, I, p.63; Santiago Vela, p.163; Valtón, Impresos mexicanos, p.46.

3.- Recognitio / Svmmlarvm cvm / Textu Petri Hispani, & Aristotelis, admo-/ dum Rouorendi Patris Fratris Alphonsi à Vera Cruce / Sacri Ordinis Eromitarum Diui Augustini. bona-/rum artium, & Sacrae Thoologie Magistri:/ Cathodrarij Primarij olim in Acadomia / Mexicana, in partibus Indiarum / maris Ocoani. / Accessorunt Libri duo: Primus, de Topicis Dialeticis: Socundus, de Elenchis./ Nunc Tertio summo studio, fide, exactaq [ud] cura rouisa ab Authoro, & à pluri-/ mis mendis correcta, & aucta in multis./ (Gran escudo del impresor)./ Salmanticao./ In aedibus Dominici à Portonarijs, S.C.M.Typographi./ M.D. LXIX./ Cva privilegio./ Exponsis Simonis à Portonariis, Bibliopolao./ Esta tassado en

Folio.- 157 páginas y 1 sin numerar para el colofón.- A

2 columnas.- Apostillado.

Portada.- Licencia real a fray Vicente de Quintanilla, procurador general de la orden de San Agustín: Madrid, 26 de noviembre de 1568.-Tasa: Madrid, 8 de octubre de 1569.-Privilegio real al autor, por diez años: Madrid, 15 de octubre de 1569 (reproducido por Modina, La impronta en México, I, p.63).-Gaspar Cardillus Villalpandanus, sogobionsis... F. Illophonso a Vera Cruce, etc: Computi, idibus Martii M.D.LXI.-Epistola latina del padre Salazar: México, mayo de 1554.-Dedicatoria del autor a su provincia: Kalondis Maii, M.D.LIII.-Texto (pp.9-157).-Colofón: Salmanticae./In aedibus Dominici à Portonarijs, Sacrae Ca/ tholicae Maiestatis Typographi./1569.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, p.77; Modina, La impronta en México, I, p.63; Santiago Vela, p.163; Valtón, Impresos mexicanos, p.46.

4. RECOGNITIO / SVMMLARVM CVM / Toxtu Patri Hispani & Aristoteli, admodum / Reuerendi Patris Fratris Alphonsi a Vera Crucis Sacri ordinis Ere, / mitarum Diui Augustini, bonarum artium, & sacrae Theologiae Magistri: Cathodrarij Primarij olim in Academia / Mexicana, in partibus Indiarum maris Occoani./ Accesserunt Libri duo: Primus, de Topicis Dialecticis: Secundos, de Elenchis./ Nunc Quartò summo studio, fide exactaque cura reuisa ab Authore, & à plurimis / mendis correcta, & aucta in multis./ (Escudo del impresor)./ SALMANTICAE,/ Apud Ioannem Baptistam à Terranova./ M.D.LXXIII./ CVM PRIVILEGIO./ Expensis Vincontij & Simonis à Portonarijs./ Esta tassado en cinco blan el pliego.

Folio.-159 páginas.-Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada.-Licencia real a fray Vicente de Quintanilla:

Madrid, 9 de diciembre de 1570.-Aprobación do fray Rodrigo Yopas, de la orden de San Jerónimo: Matriti, sexto kalendas Decembris, 1570.- Tasa: Madrid, 8 de octubre de 1569.-Privilegio real al autor, por diez años: Madrid, 15 de octubre de 1569.-Gaspar Cardillus Villalpandacus, segobiensis,...F. Illephonso a Vora Cruce, etc.: Compluti, idibus Martijs, M.D.LXI.- Epistola latina del padre Salazar: México, 1554.- Dedicatoria del autor a su provincia: kalendis Maij, M.D.LIII.-Texto (pp.9-159).-Colofón (p.159): Finis Summularum./ ALMANTICAE. / Excudebat Ioannes Baptista à Torra / noua. 1572.-Página en blanco.

Modina, La Impronta en México, I, pp.63-64; Santiago Vela, p.153; Valtón, Impresos mexicanos, p.46.

Nadie ha visto la edición de 1593 citada por Nicolás Antonio, Bibliotheca hispano nova, I, p.53, Eguiara, Bibliotheca mexicana, p.103, y Cristáin, Biblioteca hispanoamericana septentrional, III, p.267. Probablemente no existe.

II

I.- DIALECTICA / resolutio cum textu / ARISTOTELIS EDITA PER / REVERENDVM PATREM / ALPHONSUM A VERA CRUCE / Augustinianum, Artium atq (uo) sacrae Thos / logio magistrum in achademia Me / xicana in noua Hispania / cathodrae pri / maie in Thos / logia / moderatorem. / / MEXICI / Excudobat Ioannos paulus Brissendis. / Anno. 1554. (Lámina II).

Folio.-88 folios numerados y 10 sin numerar; el 79 os 76, por error; el 81 se halla repetido, y, por tal motivo, falta la numeración en el 87.- Título dentro de un marco historiado.- Letra romana.- A 2 columnas.-Apostillas de letra gótica pequeña.-Figuritas geométricas.-Letras capitales adornadas.-Signaturas: A 2-B 8-K 8-L 10.

Portada, cuyo marco, en forma de frontis, fué tomado de las obras Paraphraso of Erasmus (London, 1548-1549) y The book of common prayor (Ibid., 1549), impresas por Edward Whitchurch.- A la vuelta: Ioannis Pavlus Brissonsis, typographvs, loctori: Moxici, ex nostra calcographica officina, idibus Iulii. Anno. 1554 (Reproducida por Modina, La Impronta en México, p. 66, con su traducción, pp. 66-67).- Epigrama latino de fray Juan de la Peña, discípulo del autor (en letra gótica nuda).-Franciscus Corvantes Salazarus, Tolotanus, Bonarum Artium Candidatus, et in caelobri Novae Hispaniae Academia Mexicana Rhotorico Professor, Candido Loctori, S.:Moxici, Idibus Iulii...1554 (Reproducida en nuestro Apéndice núm. 5).-Dedicatoria del autor a la Universidad: Moxici, idibus Iulii, 1554.-Texto (fols. 3-86).-Epigrama latino acróstico de fray Esteban de Salazar.- Glyconicum carmen ejusdem.-Erratas.-Utile compendium, que sirvo de índice, y termina: Libor hic finitus fuit ad Dei / omnipotentis gloriam, Nonis Octobris, anno/voro partao salutis, 1554.

Reproducido íntegramente en facsímil en Collección de Incunábulos Americanos, vol. II, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945.-García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, núm. 21, pp. 46-47, con reproducción de la portada.-Modina, La impronta en Mé-

xico, I, núm.23, pp.64-67.-Santiago Vola, p.164.-Valtón, Impresos mexicanos, núm.2, pp.46-49 (ejemplar de la Biblioteca Nacional do México, G-I-1-6-3).- Wagner, Mexican imprints, p.16 (ejemplar de la Huntington Library, procedente de la colección Agroda).- Ponroy, List of books, p.18 (ejemplar de la Hispanic Society de Nueva York).-Facsimiles de la portada:F.Gómez de Orozco, Mexican books in the sixteenth century, on Mexican Art & Life, in the 400 th anniversary of printing in Mexico. México, Dapp, núm.2 (July 1939), p.5.- J.B.Iguinoz, La impronta en la Nueva España. México, 1938, p.13 (Encyclopedie Ilustrada Mexicana).- Cuevas, Historia, II, p.422.- J.Torro Rovello, Esteban Martín, Juan Pablos y los primeros impresos estampados en América, en Artes Gráficas (Buenos Aires), año II, núm.6 (enero-marzo de 1943), 81-101.

2.-RESOLVATIO / DIALECTICA CVM TEX-/ TV ARISTOTELIS, ADMODVM RE-
/ uerandi patris Fratris Alphonsi à Vera Cruce Sacri or-/ dinis
Eremitarum Diui Augustini, bonarum artium, & / Sacrae Thoologiae
Magistri, Cathodrarij primarij in / Academia Mexicana, in par-
tibus Indiarum maris / Oceani: Provincialis ciusdem ordinis,
in eisdem / partibus./ Accessit breue optime totius Dialecti-
cæ./ Nunc secundò summo studio, fido exactæq [uo] oura reuisa
ab auctore, & à plurimis mondis correcta, & aliquando aucta./
(Escudo del impresor) / SALMANTICAE,/ Excudobat Ioannos Maria
à Terranoua./ Anno. M.D.LXII.

Folio.-161 páginas y 9 hojas sin numerar, para el Compen-
dio.- Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada.-Liconcia roal al autor:Tolodo, 22 de mayo de 1561.-El impresor Juan Pablos al lector:Moxici,idibus Iulii, 1554.-Francisco Corvantes de Salazar al lector:Moxici,idibus Iulii,1554.-Dedicatoria del autor a la Universidad:Moxici, idibus Iulii, 1554.-Texto (pp.6-161).-Página en blanco.-Compondium Dialecticae.-Colofón:SALMANTICAE / Excudobat Ioannos Maria à Terra-/ noua. Anno.M.D.LXII.

Modina, La imprenta en México, I, p.67; Santiago Vela, p.165; Valtón, Impresos mexicanos, p.49.

3.-Resolvtio / Dialectione cum tox-/ tv Aristotolis Ro-/uoron-
di patris fratri Alphonsi à Vera Cruce Sacri ordinis Eromita-/
rum Diui Augustini, bonarum artium, & Sacrae Theologie Magi-/
stri, cathodrarij primarij in Academia Mexicana, olim in /
partibus Indiarum maris Ocoani: Provincialis / eiusdem ordinis,
in eisdem / partibus./ Accessit breue epitome totius Dialecti-
cae./ Nunc tortio summo studio, fide exactaque cura rousa ab
autore, & à plurimis nondis correcta, / & locupletata; insertis
multis integris quaestionebus, quae desidorabantur a doctis
in alijs editionibus, maxime in posterioribus./ (Escudo del
impresor),/ Salmanticae./ Excudobat Ioannes Baptista à Terra-
noua./ Anno.M.D.LIX./ Exponsis Simonis à / Portomarijs Biblio-
polao./ Esta tassado on

Folio.-259 páginas y 1 sin numerar.-Texto a 2 columnas,
apostillado.

Portada.-Liconcia y privilegio a fray Vicente de Quinta-
nilla: Madrid, 26 de noviembre de 1568.-Aprobación del doctor

Caxa: sin fecha, autorizada por el escribano Domingo Zabala.-

Joannis Christophori Calvoti Stellae Epigramma ad lectorum
(Reproducido en nuestro Apéndice núm. 11). -El impresor Juan Pa-
blos al lector: Moxici, idibus Iulii, 1554. -Francisco Corvantes
de Salazar al lector: Moxici, idibus Iulii, 1554. -Dedicatoria
del autor a la Universidad de México: Sevilla 1568. -Texto
(pp. 7-259). -Colofón: Salmanticae, / Excudobat Ioannis Baptista
à Torranoua. / M.D.LXIX.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, p. 77; Modina,
La impronta en México, I, pp. 67-68; Santiago Vela, pp. 164-165;
Valtón, Impresos mexicanos, p. 49.

4.-RESOLVTIO / DIALECTICA CVM TEX / tu Artistotolis, admodum
Reuero(n)di patris fra / tris Alphonsi a Vera Cruce Sacri or-
dinis Eromitarum Diui Augu / stini, bonarum artium, & Sacrae
Theologie Magistri, Cathodra / rii primarij in Academia Mexi-
cana, olim in partibus In / diarum maris Occoani: Prouincia-
lis cius-/ dom ordinis, in eisdem / partibus. / Nunc quartò
summo studio, fide, exactaque cura rousa ab autore, & à pluri-
mis mondis / correcta, & locupletata: insertis multis intigris
quaestioneibus, quo dosidoraban-/ tur à doctis in alijs odi-
tionibus, maximo in posterioribus. / (Escudo del impresor). /
SALMANTICAE, / Apud Ioannem Baptistam à Torranoua. / M.D.LXXI-
II. / CVM PRIVILECIO. / Exponsis Vincontij & Simonis à Portona-
rijs. / Esta tassado en cinco blancas el pliego.

Folio. -235 páginas y 1 sin numerar. -Licencia y privile-
gio a fray Vicente de Quintanilla: Madrid, 9 de diciembre de

1570.-Aprobación do fray Rodrigo Yopos, do la orden do San Jerónimo:Matriti, sexto kalendas Docombris, 1570.-Ioannis Christophori Calvoto Stellao Epigramma.-El impresor Juan Pablos al lector:Moxici, idibus Iulii, 1554. Francisco Cervantes de Salazar al lector:Moxici, idibus Iulii, 1554.-Dedicatoria del autor a la Univorsidad do México:Sovilla, 1568.-Texto (pp.7-235).
-Colofón y registro:SALMANTICAE / Excudobat Ioannos Baptista à Torranoua./M.D.LXXIII./Omnes sunt quaternionos, practor p. qui ost tornio.-Escudo del impresor.

Modina, La impronta en México, I, p.68; Santiago Vela, p.165; Valtón, Impresos mexicanos, p.49.

III

1.-PHISICA,/ SPECV=/latio, aedita por R./ P.F.ALPHONSVM A
VERACRVCE, AV-/ gustinianao familiac Prouintialo[n], artiu[m],
& sacro Theologiao Doctorom, atq[uo] /Cathodrao primo in Aca-
donia Mexicana in noua Hispania modoratoro[n]/ (Grabado grande
quo reprosonta a San Agustín en medio de sus religiosos, man-
teniendo en la diestra un templo- La Ciudad de Dios-y en la iz-
quierda un libro abierto con la leyenda "Ante omnia diligatvr")
Accessit co[n]pondium Sphorao Ca[n]pani ad complomontu[n]trac-
tatus de coolo. / Excudobat Moxici Ioa[nnos] Pau[lus] Brisso
nsis, Anno D[omi]nico incarnationis, 1557.

Folio.-4 hojas sin numerar y 380 páginas con las siguientes irregularidades: la p.95 os, por error, 96; la 132, 232; la 160, 150; la 181, 18; la 370, 360; la 371, 361; la 372, 366; la 373, 367; la 374, 368; la 375, 369; la 376, 370; la 377, 371;

la 378, 372 y la 379, 373. Siguon 12 folios para el tratado De sphaera, habiéndose intercalado uno en blanco entre las hojas 6-7, por lo que falta la numeración de la 8.- Lotra cursiva, excepto los preliminares, en romana.- A 2 columnas.- Figuritas geométricas en los márgenes.- Signaturas: A 8-Z 8-& 6- + 12.

Portada orlada.-A la vuelta:Dedicatoria del autor a fray Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia (Véase la en el Apóndico núm.8).- Carta a Vera Cruz del doctor Rafael de Corvano, tesorero de la Catedral de México. (Apóndico núm.9) Prólogo al lector.-Índice.-Texto.-Compendium Syphaerae Compani.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, núm.30, pp.76- con reproducción de la portada.-Modina, La impronta en México, núm.33, pp.106-107.-Santiago Vela, núm.3, p.165.-Valtón, Impresos mexicanos, núm.5, p.52, con facsímil (lám.X) de la portada (ejemplares C-I-4-4- y G-I-6-3 de la Biblioteca Nacional de México, el primero completo, pero sin la hoja en blanco intercalada, y el segundo faltó de portada, pero con dicha hoja).- Ponroy, List of books, p.263 (ejemplar de la Hispanic Society de Nueva York).-Otros facsímiles de la portada: Gómez de Orozco, Mexican books, p.5 .- Cuervas, Historia, II, p.422.- Torre Rovollo, Esteban Martín, p.87.

2.-PHYSICA SPE-/ CVLATIO ADMODVM / Rourendi patris Fratris Alphonsi à Vera Cruce Docto / ris Thoologi, & bonarum artium Magistri: Sacri ordinis Eremitarum Diui Augustini: Primarij praefecti in universitate Mexicana in noua Hispania,/in parti

bus Indicatum maris Occani. / Opus elaboratum ingonti cura,
& studio ab authore, limatum, & torsum, & tandem auctum. / Cum
Indico quaestione, seu speculationum omnium. / (Escudo del im-
presor) / SALMANTICAE, / Excudobat Ioannos Maria à Torranoua. /
Anno M.D.LXII.

Folio.-344 páginas y 1 hoja.-Texto a 2 columnas, apostila.
llado.

Portada.-Liconcia real al autor: Toledo, 22 de mayo de 1561.
Dedicatoria a fray Tomás de Villanueva.-Carta al autor del doc-
tor Rafael de Corvano.-Index speculationum.-Página en blanco.-
Prólogo.-Texto (pp.3-344).-Rogistrum.-Colofón:SALMANTICAE /
Excudobat Ioannos Maria à Torra-/ noua. Anno D [omi] ni./1562.-
Escudo del impresor.

Modina, La impronta en México, I, p.107; Santiago Vela,
p.166; Valtón, Impresos mexicanos, p.52.

3.-Physica spo / cvlatio admodum / Roverondi patris Fratris /
Alphonsi à Vera Cruce Doctoria Theologi, & bonarum artium /
Magistri: Sacri ordinis Eromitarum diui Augustini: Primarij
praefo /cti in vniuersitate Mexicana in noua Hispania, olim in
/ partibus In / diarum maris Occani. Nunc tertio ab eodem aucto-
toro edita, & in / pluribus aucta, & innumeris repurgata non-
dis, & speculationibus / integris locupletata , maxime in
libro de coelo & mun- / do, vbi noui orbis descriptio per loca
maritima om / nia, ad austrum & aquilonem & alia / quae dosi-
derabantur. / Cum Indico quaestione, seu speculationum omnium.
/ (Escudo del impresor) / Salmanticae. / Excudobat Ioannos Bap-

tista à Terranoua./Anno M.D.LXIX./Exponsis Simonis à portomarijs.

Folio.-6 hojas sin numerar, 444 páginas y 2 hojas.-Texto a 2 columnas, apostillado.

Portada.-Liconcia real a fray Vicente de Quintanilla; Madrid, 21 de noviembre de 1568 (Publicada por Modina, La impronta en México, I, p.108).-Dedicatoria a fray Tomás de Villanueva.-Carta al autor del doctor Rafael de Corvano.-Index rerum et speculationum.-Prólogo.-Texto (pp.3-444).-Colofón: Salmanticae / Excudobat Ioannes Baptista à Terranoua. Anno / Domini./ 1569.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, p.77; Modina, La impronta en México, pp.107-108; Santiago Vela, pp.165-166; Valtón, Impresos mexicanos, p.52.

4.-PHYSICA SPE / CVLATIO ADMODVM / REVERENDI PATRIS FRATRIS / Alphonsi à Vera Cruce Doctoris Thcologi, & bonarum artium / Magistri: Sacri ordinis Eromitarum Diui Augustini: Primarij praefato / cti in vniuersitate Mexicana in noua Hispania olim, in partibus In / diarum maris Oceani. Nunc quarto ab eodem auctore edita, & in / pluribus aucta, & innuicem repurgata mendis, & speculationibus / integris locupletata, maxime in libro de coelo et munere, vbi noui orbis descriptio per loca marinaria omnia, ad austrum & aquilonem & alia, / quae dosiderabantur. / QUARTA EDITIO. / Cum Indice quaestionum, seu speculationum omnium. / (Escudo del impresor) / SALMANTICAE. / Excudobat Ioannes Baptista à Terranoua / Anno M.D.LXXIII. / Exponsis Simo-

nis à Portonarijs. / Esta tassado on

Folio.-6 hojas sin numerar, 480 páginas y 1 hoja.-Texto a dos columnas, apostillado.

Portada.-Licencia real a fray Vicente de Quintanilla; Madrid, 21 de noviembre de 1568.-Aprobación de fray Rodrigo de Yopos, de la orden de San Jerónimo; Madrid, 6 de diciembre de 1570.-Dedicatoria a fray Tomás de Villanueva.-Carta al autor del doctor Rafael de Cervantes.-Index rerum et speculationum.-Prólogo.-Texto (pp.3-430).-Colofón, debajo del escudo del impresor: SALMANTICAE / Excudobat Ioannes Baptista à / Terranou Anno / 1573.-Página en blanco.

Modina, La impronta en México, I, p.108; Santiago Vela, p.166; Valtón, Impresos mexicanos, p.52.

IV

1.-SPECVLGM CONIVGIORVM AEDI-/ TVM PER R.P. ILLEPHONSVM A VERA CRUCE INSTITUTI HAEREMITARVM SANCTI / Augustini, arch[episcopu]m ac sacrae Thelogiae doctoro[n], cathodrac[u]o primariao / in incluyta Mexicana academia moderatorom./ (Gran escudo de armas, y en la parte inferior, dentro del cuadro: EXCVSSVM OPVS ME / XICI IN AEDIEVS IO-/ ANNIS PAVLI BRISSEN / SIS A [NNO] D[OMINI] 1556. IDI [BVS] AVG [VSTVS]. / Accossit in fine compendium breue aliquorum priuilogiorum, praeoci / p[ro]uo concorsorum ministris sancti ouangeli huius noui orbis.

4º.-686 páginas.-Letra cursiva.-Signaturas: a 8- z 8-aa
8-uu 8-vv 6.

Portada.- A la vuelta: Epistola dedicatoria del autor al virrey don Luis de Velasco.-Carta del doctor don Juan Nogroto, maestro en Artes y Teología, arcediano de la Metropolitana y rector de la Universidad.-Epistola de Francisco Corvantes de Salazar, profesor de Retórica en la Universidad (reproducida en nuestro Apéndice núm. 7).-Cujusdam ad lectorum Distichon.- Prefacio del autor.-Texto, en latín, lo mismo que los preliminares anotados (pp. 10-657).- Al fin de la primera parte: Distichon Fratris Ludovici Hurtado, Augustiniano sub contubernio professoris, in praecconium auctoris.-Al terminar el texto, la nota siguiente: Compendium brevo privilegiorum, quod promisso- ranus, ex iusta causa differimus, cum usura soluturum, si Domi- nus dederit.-Index articulorum et dubiorum.-Emporium generalis totius operis; ordino alphabeticamente dispositum.-Colofón (p. 685): Finitus liber ad laudem Dei / Anno partae salutis, Millesimo quingentossimo / quinq[ua] gessimo. 7. Calondis. Ianua [tri] apud / Ioannori Paulini Brissonson / calcographum./ In insigni & fidolissima Mexicana ciuitate.-Castigationes errorum qui in curia contigerunt.

García Icazbalceta, Bibliografía mexicana, núm. 27, pp. 67-68, con reproducción de la portada.-Modina, La imprenta en México, I, núm. 31, pp. 99-101, con el mismo grabado.-Santiago Vela, núm. 4, p. 166.- Stroit, I, núm. 74, p. 30.- Valtón, Impre- sos mexicanos, núm. 4 (pp. 51-52 (ejemplares G-I-6-11 y 12 de la Biblioteca Nacional de México).- Pennoy, List of books, p. 263 (ejemplar de la Hispanic Society de Nueva York).- Colonial printing in Mexico, núm. 6, p. 16 (id. de la Biblioteca del Congreso de Washington).- A. Millares Carlo, Sobre el Speculum

coniugiorum do Fray Alonso do la Vera Cruz, on Filosofía y Lo-
tras, VIII (1944), 69-74, núm. 1, pp. 69-70.- Facsímil de la
portada en Cucvas, Historia, II, p. 414.

2.-SPECVLVM / CONIVGIORVM AD / MODVM R.P.F. ILLEPHONSI A VERA
CRVCE / Sacri ordinis Eromitarum S.Augustini, bonaru[n] ar /
tiu [n], ac sacro Theologiao Magistri, moderatorisq [uo] Ca-
thodrao Primariae in v-/ niuersitate Mexicana in partibus In-
diarum maris Occani: / & Prouincialis ciusdem ordinis, & ob-
soruantiae./ Curi indicibus locupletiisimis./ Nunc secundo
opus olaboratum, & ab authoro à plurimis mondis, qui/ bus
scatobat limatum, & in multis locis auctum./ (Escudo del im-
presor)/ SALMANTICAE / Excludobat Andreas à Portonarijs.S.C.M.
Typographus./ M.D.LXII./ CVM PRIVILEGIO.

4º.-573 páginas numeradas desde la 5 y 27 hojas sin numerar al fin, con una lámina en la que se reproducen los grabados de portadas.

Portada.-Licencia y privilegio al autor: Toledo, 22 de mayo de 1561.-Dedicatoria.-Carta del doctor don Juan Nogrote,-Epístola de Francisco Corvantes de Salazar.-Praefatio.-Texto (pp. 12-573).-Pororatio.-Lámina indicada.-Reportorium santoniarum notabilium.-Colofón: SALMANTICAE, Apud Andream a Portonarijs.S.C.M. Typographum.M.D.LXII.-Erratas.-Obras del autor.-Escudo del impresor.

Modina, La impronta en México, I, pp. 101-102; Santiago Vela, p. 166; Streit, I, núm. 88, p. 39; Valtón, p. 51; Millayos Carlo, núm. 2, p. 70.

3.-SPECVLVM / CONIVGIONVM / ADMODVM R.P.F. ILLEPHONSI / A
VERA CRVCE SACRI ORDINIS EREMITA-/ ru [n] S [ancti] August
ini bonaru [n] artiu [n], ac sacrae Thoologiae Magistri,
modoratorisq[uo] / cathodrae primariae in vniuersitate Moxi-
cana in partibus Indianarum na-/ ris Ocoati: olim ibi Prouin-
cialis ciusdem ordinis, Nunc Prioris / sancti Philippi apud
Madritum / Carpontanorum./ CVM INDICIBVS LOCVPLETISSIMIS./
Nunc tortio opus elaboratum, ab authore à plurimis mondis,
quibus extobat, limi / tatum,(sic) & in multis locis auctum,
& iusta diffinita & declarata in sacro con-/cilio Tridentino,
per modum appondicis in fine scitu digna multa disputata./
(Escudo del impresor) / CVM PRIVILEGIO./ COMPLVTI,/ Ex offi-
cina Ioannis Graciani, / Anno, 1572. (Lámina III).

8º mayor.-558 páginas de preliminares y texto, numeradas desde la 13; 2 más sin numerar, también de índices, y 24 sin numerar para el Reportorium, que lleva portadilla propia.

Portada.-Vuelta en blanco.-Licencia al autor: Madrid, 17 de noviembre de 1570.-Dedicatoria.-Carta del doctor don Juan Nogreto.-Epístola de Francisco Corvantes de Salazar.-Praefatio.-Texto (pp. 17-658).-Índice.-Reportorium.-Obras del autor.

J. Catalina García, Ensayo de una tipografía complutense, Madrid, 1889, núm. 481, pp. 150-151; Medina, La imprenta en Méjico, I, p. 102; Santiago Vela, p. 167; Stroit, I, núm. 113, p. 49; Valtón, Impresos mexicanos, p. 51; Millares Carlo, núm. 3 pp. 70-71.

4.- Rov. Patris / Fr. Alphonsi / a Vera Cruce / Hispani / Ordin-

nis Eromitarum S.Augustini./ Et in primaria cathedra moxica-
nae vniuersi-/ tatis S.Thologiac Doctoris./ Speculum coniv-
giorum./ Cui appendice / Nunc primum in Italia typis excusum.
/ De consonis superiorum./ (Grabado del editor) / Mediolani./
Ex Officina Typographica quon.Pacifici Pontii./M.D.XCIX.

4º. 06 hojas sin numerar de preliminares, 372 páginas de
texto y 24 hojas sin numerar.-Texto a 2 columnas, apostillado,

Portada a dos tintas.-Vuelta en blanco.-Dedicatoria: Illmo.
ac Rmo.D.D.Flaminio Plato, S.R.E.Cardinali, suscrita por Joa-
nos Baptista Picaja:Modiolani, idibus Sept. 1599.-Praefatio au-
toris.-Indox articulorum.-Pororatio.-Obras del autor,-Tabla,
formada de medallones, para averiguar los grados de parentos-
co.-Reportorium generale totius oporis.

Medina, La impronta en México, p.103; Santiago Vela, pp.
167-168; Stroit, I, núm. 232, p.101; Valtón, Impresos moxica-
nos, p.51; Millares Carlo, núm. 4, p.71.

APPENDIX/ AD SPECVLVM / CO [N] IVGIORVM PER EVN / DEM
FRATREM ALFONSVM a Voracruco, Ordinis Aeromitaru. [n] Sancti
Augusti-/ ni, sacrac paginae Doctoris, & Cathodraticu [n]/
Primariu [n], Vniuersitatis Moxicanae in / nouo Orbe. Iuxta
diffinita in Sacro / vniuersali Concilio Tridentino, circa
matrem / nia clandestina./ NUNC PRIMO IN LVCEM PRODIENS./
(Escudo del impresor) / MANTVAE CARPENTANORVM./ EXCVDEBAT
PETRVS / COSIN. ANNO / 1571.

4º.-4 hojas sin numerar de preliminares y 144 páginas
de texto

Portada.-Vuelta en blanco.-Ad loctorum pium: Mantuas Carpontarum, Kalondis Maij anno 1571.-Summarium.-Errata.-Texto, quo termina realmente en la p.131.-A continuación traen tres bulas de León X, Adriano VI y Pío V en favor de los indios, y una real cédula, fechada en Galapagar, a 15 de enero de 1568, para que en todas partes se publicase la última de las citadas bulas, en la cual se disponía que los religiosos de América continuasen administrando los Sacramentos como lo hacían antes de la celebración del Concilio Tridentino.

Póroz Pastor, Bibliografía madrileña, I, núm.55, p.25-26; Modina, La impronta en México, p.102; Santiago Vela, p.167; Valtón, Impresos mexicanos, p.51, Millares Carlo, p.72.

Appendix / ad Speculum / Conivgiorum per evndem Fratrem Alphonsum / a Vera Cruce, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini, / sacrae paginae Doctorum, & Cathedraticum / Primarii, Universitatis Mexicanae / in novo Orbe./ Iuxta definita in sacro vniuersali Concilio Tridentino, circa matrimonia clandestina./ De consensu Superiorum./ (Grabado del impresor)./Mediolani./ Ex Officina Typographica quon. Pacifici Pontii./ M.D.XCIX.

4º.- 4 hojas sin numerar y 88 páginas de texto.

Portada,- Vuelta en blanco.- Ad loctorum pium: Mantuae Carpontanorum, Kalondis Maii, anno 1571.-Consura P.Julii Migroni, S.I; Modiolani, 5 Aug.1598.-Consura P.Jacobi Ant. Caroli, clericis regularis S.Pauli:8 idus Aug.-Lic.Inquisitoris: 5 Aug. 1598.- Summarium.-Dubia.-Texto apostillado.

Modina, La impronta en México, p.103; Santiago Vola, p. 168; Valtón, Impresos mexicanos, p.51; Millaros Carlo, p.73.

V

Constitutiones religiosissimi Collogii Divi Apostoli Pauli
ex ordine sancti Patris nostri Augustini.

Insertas por Grijalva, fols. 154-156, pp.485-491 de la
reimpresión.

Constituciones quo han de guardar los colegiales de nuestro
eximio Colegio teológico de San Pablo de México.

Manuscrito en 4º.-Primera mitad del siglo XIX. Consta de
29 y 44 páginas y está dividido en dos partes. Los 17 capítulos
de la primera tratan de la fundación del Colegio, su admi-
nistración, dirección, empleados, etc. La segunda, repartida
en 7 capítulos, habla de las prácticas que reglamentan la vi-
da del Colegio, sobre todo las concernientes a la conducta que
los alumnos han de observar unos con otros, con el rector, en
las iglesias y en el refectorio.

Santiago Vola, p.168.

VI

Avisos que daba a los teólogos.

Publicados por Grijalva, cap.XXXIII, pp.492-496. Son muy
notables y van dirigidos a los que habían sido sus discípulos
de Teología, cada vez que se terminaban los cursos.

VII

Frator Alphonsus a Vora Crv / co ordinis Horomitarum Sancti Augustini Magistor sacrao pagi-/ nao prouincialis huius nouao Hyspaniao indignus, venerabilibus / prioribus localibus ciusdon prouinciao / & / patri-/ bus ciusdon ordinis, & voti salutem in / domino scrpitornam.

4º.-13 hojas.- Sin año ni nombre do impresor.

Título transcrto y, a continuación, el texto.

García Icazbalcota, Bibliografía moxicana, núm. 37.-Santiago Vela, núm. 6, p.169.

VIII.

Rclectio do docimis admodum Rouo-/ rendi Patris Fratris Alphoni a Vora/Cruco Sacri ordinis Eremitarum. D./ Augustini Rogularis observantiae bona / rum Artium, ac Sacrae Theologiae magis / tri: Cathodrarii primarii in Moxica / na Vniuersitato in partibus indiarum / maris Oceani: et ojusdon instituti pruincialis.

Se conserva en el manuscrito escurialense iij-K-6 y llova, además de la Dedicatoria a Felipe II (1560), la censura do fray Luis de León (1561) y un prólogo do P. Baltasar López, agustino (1562). Contiene 26 quæstiones, y por el encabezamiento do la Rclectio se ve que ésta fuó explicada por Vora Cruz en la Universidad de México, en 1555.

* IX

Apologia pro religiosis trium ordinum mendicantium, habitantibus in Nova Hispania, in partibus Indiarum maris Oceani et

pro indigenis, Rouerondi Patris Fratris Alphonsi a Vera Cru-
ce Sacri ordinis oromitarum D.Augustini, moderatoris primarii
in Academia Mexicana bonarum Artium et Theologicae Magistri, &c.

En el mismo manuscrito oscurialense, Grijalva, p.592,
habla de esta obra en los términos siguientes: "Escriuió
vn Compendio de todos los privilegios concedidos a las Reli-
giones, y los concedidos a la conuersione de los Indios, quo
fuó la obra más vtil que a quido para esta tierra: no la im-
primió por la forçossa contradiccione quo auia de tonor, pero
son muy pocos los Religiosos quo no los tienon manuscriptos".

Acorca do osto escrito y del anterior, véase Santiago
Vela, núm. 8-9, pp.169-170.

X

~~Utrum~~ titio do dominio in infideles et do iusto bollo.

Manuscrito de 81 hojas numeradas. El texto, distribuido
en varias secciones, trata de las materias siguientes:

Utrum illi qui habent populos in istis partibus absque
titulo possint iusto tributa recipere, an tenent ad resti-
tutionem ipsorum et resignationem populi.

2º Dubium.-Utrum qui iusto titulo possident tenentur
ad restitutionem ipsorum.

Utrum Imperator sit dominus orbis.

Utrum Imperator habeat dominium et proprietatem rerum
subditorum suorum.

Utrum Imperator habeat proprietatem super omnia bona
subditorum.

Utrum Summus Pontifex habeat supremam potestatem.

Utrum Imperator vel Rex Castellao possit iustum bollum
indicere istis barbaris.

Utrum licitum sit bollum contra infidolos.

Utrum iustum bollum fuerit contra istos infideles.

De iusta causa belli respectu infidelium.

Utrum dotur aliqua causa iustificans bollum contra huius
novi orbis incolas.

De iusta causa belli contra barbaros.

Utrum ad recipiendam fidem licet bollum infidelibus in-
forro.

Quomodo per Summum Pontificem possit compelli infidolos
ad fidem.

An per voluntatem regis et reipublicae possit dominium
transferri in alium.

De iusto titulo belli huius novi orbis.

La descripción que antecede la tomó el padre Santiago
Vela, núm. 10, pp. 171-172, de las Adiciones de Ramírez a la
Biblioteca de Boristán. Es lástima que actualmente se ignore
el paradero de esta obra, pues hubiera sido de gran interés
conocer la opinión de Vera Cruz acerca de una serie de proble-
mas que fueron tratados por eminentes jurisconsultos y teólo-
gos del siglo XVI.

XI

Commentarium in secundum Magistri Sontontiarum librum.

Manuscrito en 4º citado por Eguiara como existente en
la librería de San Pablo.

Santiago Vela, núm. 11, p. 172.

XII

Commentaria in Epistolas Sancti Pauli in Universitate Mexicana o Cathodra dictata.

Manuscrito. Id.

Santiago Vola, núm. 12, p.172.

XIII

Roloctio de Libris Canonicis super illud Pauli ad Titum; Omnis Scriptura divinitus inspirata utilis est ad doconduri.

Manuscrito. Id.

Santiago Vola, núm. 13, p.172.

XIV

Carta del padre provincial fray Alonso de la Vera Cruz al principio Maximiliano, suplicándole sucediera en el gobierno de la Nuova España al virrey don Antonio de Mendoza su hijo don Francisco. Nuova España, 1 de octubre de 1549.

Publ. on Cartas de Indias. Madrid, 1877, pp.88-89.

Santiago Vola, núm. 14, p.172.

XV

Carta a S.M. de los provinciales de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, comunicando las casas que cada uno tenía en la Nuova España y exponiendo la necesidad de que los alcanzase del Pontífice la facultad de administrar ciertos Sacramentos. Tlaxcala, 1 de mayo de 1559.

Publ. ibid., pp. 141-143.

Santiago Vola, núm. 15, p.172.

XVI

Carta de los provinciales de las Ordens a S.M. denunciándole la contradicción que en administrar los Sacramentos ponían a sus religiosos los obispos de México y Michoacán. México, 7 de marzo de 1560.

Publ. ibid., pp.144-146.

Santiago Vela, núm. 16, p.172.

XVII

Carta en que satisface al obispo de Manila fray Domingo de Salazar sobre la administración de los Sacramentos por los religiosos. México, 12 de febrero de 1583.

Grijalva, pp.541-542, escribe que el obispo mencionado "después que estuvo allá, como se halló con diferentes obligaciones, miró con diferentes ojos estas cosas; escrupuloso en todo lo que tocaba a la administración de los Indios, negándose a nuestros religiosos todo lo que tocaba a jurisdicción y potestad. Porque le pareció que ni podíamos disponer en aquél segundo grado para los matrimonios, ni exercer acto alguno judicial de los que ordinariamente exercen en los nacuamientos convencidos. El doctísimo maestro Vera Cruz, como padre y protector del ministerio y defensor de los privilegios de las Religiones, escribió una carta tan docta al señor obispo, que bastó ella para templarle, y en adelante sirvió de cartilla para los ministros y defensa para las dificultades que se ofrecieron; tanta a sido la opinión de este gran varón y de todos sus escritos".

Publicaron esto escrito: Fray José Sicardo en las Adicio-

nos a la historia mexicana; fray Juan Bautista, franciscano, en su Libor de privilegiis, fols. 356-373; fray Gaspar de San Agustín, Conquista de las Islas Philipinas... Parte primera. Madrid, 1698, pp. 395-409; fray Pedro Beaumont, franciscano, en su Crónica de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Mochoacán. México, 1874 y fray Juan Francisco de San Antonio, de la misma comunidad, en el t. I de su obra Crónicas de la Apostólica Provincia de San Gregorio de Filipinas. Sampaloc, 1738.

Santiago Vola, núm. 17, p. 172.

XVIII

Rospuosta al doctor don Juan de Salcedo, canónigo de México, sobre si los provinciales de Indias podían disponer la edad en sus frailes para ser ordenados de prosbíteros. 6 de abril de 1574.

Manuscrita.

Santiago Vola, núm. 18, p. 172.

XIX

Defensa do fray Luis de Loón.

Se lo atribuyo esto escrito, del que no hay segura noticia.

Santiago Vola, núm. 19, p. 172.

XX

Avisos que dió en Madrid al marqués de Falcos cuando venía por virrey de la Nueva España.

París, Biblioteca Nacional, manuscrito español, 325.

XXI

Contra Catharinum in obsequium cardinalis Caictani.

XXII

Contra iudiciariorum astrologiam.

Citra estas obras el mismo autor en la lista de sus escritos inserta al final de las ediciones españolas del Speculum coniugiorum; a la segunda se refiere también, como hemos indicado oportunamente, en el prólogo a su Physica speculatio.

Santiago Vela, núms. 24 y 25, p.173.

XXIII

Disertación teológica, en latín, sobre la exención de los eclesiásticos de la jurisdicción secular.

Paris, Biblioteca Nacional, manuscrito español 323, fols. 92-107.

A. Morcl-Fatio, Catalogue des manuscrits espagnols de la Bibliothèque Nationale de Paris, 1892, pp. 158 y s.-

Santiago Vela, núm. 27, pp.173-174.

XXIV

Memorial para el señor contador Hortuño de Ibarra de las cosas que ha de tratar con S.M. y Real Consejo de Indias, y en Roma con Su Santidad. Firmado por fray Pedro de la Peña, provincial de Santo Domingo, fray Francisco de Toral, provincial de San Francisco, y fray Alonso de la Vera Cruz.

Paris, Biblioteca Nacional, manuscrito citado, fols.

267 r y v.

Morol-Fatio, op.cit.-Santiago Vela, núm.28, p.174.

XXV

Motivos y razonos que los religiosos de los tres órdenes mendicantes... que residen en la Nueva España, han tenido y tienen para pedir y suplicar a V.M. mando declarar que la cédula del patronazgo real que para las Indias está provista, no comprende a los dichos religiosos.

Papel impreso sin indicaciones tipográficas.

París, Biblioteca Nacional, manuscrito citado, fols.290 r-294 v.

Morol-Fatio, op.cit.- Santiago Vela, p.174.

XXVI

Lo que se a notado en el Diálogo de la doctrina compuesto por el R.P. fray Maturino Gilberti. Se aprueba ser católicamente dicho, conforme a los santos doctores. Firmado por fray Diego de Chaves y fray Alonso de la Vera Cruz.

París, Biblioteca Nacional, manuscrito citado, fols.327-328,

Morol-Fatio, op.cit.-Santiago Vela, núm. 29, p.174.

XXVII

Carta a los padres de su orden sobre la Santa Cruzada.

París, Biblioteca Nacional, manuscrito citado, fols. 329 r- 329 v.

Morol-Fatio, op.cit., Santiago Vela, núm. 30, p.174.

XXVIII

Suplicación para su Santidad en nombre de las órdenes mendicantes.

XXXI

Carta colectiva do los religiosos agustinos de México y algunos seglares al emporador. México, 15 de diciembre de 1537.

Sevilla, Archivo de Indias, 60-2-16.

La firman fray Nicolás de Agreda, propósito provincial, fray Jerónimo Jiménez, prior, fra Alfonso de la Vera Cruz, maestro en Teología, Francisco de Olmos, lic. Téllez, Luis Martín, Francisco Montañó y Miguel López de Logazpi. Trátase en ella del Colegio que la orden de San Agustín había fundado en México el mismo año.

Publicada por Cuevas, Documentos inéditos, núm. XIX, pp.

86-88.

XXXII

Carta a S.M. sobre el obispo Zumárraga, escrita a raíz de la muerte de éste.

Sevilla, Archivo de Indias, 60-2-16.

Cfr. Cuevas, Historia de la Iglesia en México, t.I, p.251.

XXXIII

Memorial histórico sobre las cosas de su tiempo.

Citado por Grijalva, pp.254 y 444.

CAPITULO V

Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales de
nuestro autor. - La Rocognitio Summularum y la Resolutio
dialóctica.

En el presente capítulo intontaremos dar una idea del contenido y fuentes de las dos obras filosóficas en las que fray Alonso de la Vera Cruz comentó algunos partes del Organon aristotélico, a saber: La Recognitio Summularum y la Rosolutio dialectica, dejando para los dos siguientes el estudio de las otras dos obras fundamentalcs de nuestro autor, o sea la Physica speculatio y el Speculum coniugiorum. El lector podrá ver en nuestro capítulo IV la descripción bibliográfica, hecha con toda la minuciosidad que nos ha sido posible, de éstos y de los restantes escritos de Vera Cruz. Ahora, además del análisis de la Recognitio y de la Rosolutio, procedemos a un examen comparativo de sus diversas ediciones, método que seguiremos igualmente con las otras dos obras mencionadas.

De un modo general puedo afirmar que la edición mexicana salida de las pruebas del prototipógrafo de la Nueva España Juan Pablos, y la primera española, es decir, la salmantina de 1562, representan, salvo algunas variantes, un mismo texto. En cambio, en las publicadas en 1569 y 1573, a la reedición primitiva se incorporaron frecuentes adiciones, y hasta capítulos y cuestiones nuevas, que es interesante somilar con la posible brevedad. Para esta parte de nuestro estudio nos hemos servido de la edición de 1573, por no haber tenido a mano la de 1569. Palabras, no obstante, del propio Vera Cruz, que a su debido tiempo reprodujimos en el presente capítulo, nos permiten asegurar que esta edición fue reproducida sin cambios en la de 1573; ambas representan, pues, el pensamiento definitivo de su autor.

§ 1.

La Rocognitio Summularum es la obra más antigua de fray Alonso de la Vera Cruz, pues data de 1553, es decir, del mismo año en que su autor fuó nombrado catedrático de la universidad mexicana. Siguió de cerca la Resolutio dialectica, por vez primera publicada, como la anterior, en México, en la oficina tipográfica de Juan Pablos (1554).

En la Dedicatoria de la Rocognitio, enderezada a dicho centro docente, recuerda el doctor agustino los muchos años que llevaba consagrados a enseñar la Dialéctica en la Nueva España, y expone la finalidad que con la publicación de sus obras perseguía, que no era otra que simplificar el trabajo de los estudiantes, presentándoles una exposición clara de los problemas y librándolos del tormento de los interminables silogismos y de las ininteligibles aposiciónes, que más embrujan la inteligencia que la agudizan y exornan. Y en el Proemio de la misma obra, tras de hacer el elogio de la Dialéctica, trayendo a cuenta palabras de San Agustín, San Jerónimo, Boccio y otros textos de Platón, Cicerón y Quintiliano, vuelve a referirse al mismo tema con las palabras siguientes que por lo significativas, conviene reproducir íntegramente:

Quis poterit absque bili, Enzinam sine glandibus, ecterosque huius classis viros logore vol in arte dialectica cisuti? Quos ad mons multos, in ad annos, si audias, et diligenter dicere possis: "Praeceptor, per totam noctem laborantes nihil cepimus". Quid ad artem, obscurum, in materia contra dictiarum innumeros formare syllogismos, impositiones, sup-

positiones adducere novas, simplices, mixtas, de ly e., de
ly d. et confusas, quorum consequentias de ly uterque fin-
gere? Etsi de exponilibus fiat somo, nullus, tribulos et
spinas, quos talis gominet terra, poterit sine pedis laosio-
ne portransire. Exportus loquor et dolce annos consumptos in
istis sine fructu. Post exantlatos labores, post iuventutis
comatus, extenuans manum, nihil potui invonire, nisi tempus
irremediabile desperatum. Venerunt vero Saturnia regna; iam
aurum saculum revertitur; ad sanam mentem, qui aliquando in
sani erant, conversi sunt, et qui obsecrati tunc temporis
erant, si adossent nobiscum, recta sapientia. Sic sicut gra-
vissimus ac doctissimus christianitatis exemplar singulare,
doctor Ciruelo, in brevi et casta, quam didicit, Dialectica.
Sic etiam Ludovicus Carvajal in suo primo sentendo restituta
Theologia, et alii graves pariter et docti iudicant. Inter
quos Titelmanus (iudicio meo) palam obtinet: qui in Dialec-
tica et Physica, unicum totius eruditio et sacrae mentis
praecepit exemplum, ex ipso principe Aristotelico, tanquam e
fonte hauriens quicquid extrahendum erat, grana colligens om-
nia, et si quid palcarum nomine in Aristotelo fuerit, sub si-
lentio portransiens. Fuit etiam Titelmanus Rodolphus Agri-
cola, qui pro meritis vix laudari queat, qui in sua de inven-
tione Dialectica, quam procul a torso sunt sophismata relin-
quenda, docet. Nonnulli etiam hac nostra aetate in proprio sunt,
qui ex ipso proprio puto Aristotelico, non sine doctoritate,
ad profectum nostrum aguan coram posuerunt. Inter quos merito
annumerandus doctor Villalpando, segobicensis, qui Compluti
relictis maniis, quae necessaria sunt nobis donavit (1)

(1) Edic. de 1573, p.11

Como se ve, rofírcoso fray Alonso en el pasaje transcrita al nuevo rumbo que en los estudios filosóficos y teológicos se había iniciado en su época y poco antos, y cita como representantes conspicuos del mismo a varios tratadistas españoles y de otras nacionalidades. Recuerda entre estos últimos a Rudolfo Agricola (Roblof Huysman), humanista alemán (1443-27 de octubre de 1485), autor de varias disertaciones, entre las quo sobresale la titulada De inventione dialectica, precisamente mencionada por nuestro autor (1), y al teólogo belga Francisco Titollman (fines del siglo XV-1537), cuyas Dialecticae considerationes libri sex (1534) presentan una división aplicada estrictamente a las seis partes del Organon aristotélico (2). Y al referirso a los primoros, habla con admiración del famoso Pedro Ciruelo, comentador del Estagirita y de Pedro Hispano (3), del andaluz fray Luis de Carvajal y de sus Theologicae sententiae (4), y de Gaspar Cardillo de Villalpando. En las ediciones de la Recognitio de 1562, 1569 y 1573 se inscró, entre los preliminares, una epístola latina

(1) Cfr. R. Agricolae lucubrationes aliquot, etc., editadas por Alardus de Amsterdam, Colonia, 1531. 2 vols. Véase M. Ihn, Der Humanist Rudolph Agricola. Sein Leben und seine Schriften, Paderborn, 1893.

(2) Son numerosas las ediciones de esta obra. El español Antonio Jordana publicó la siguiente: Compendium Dialecticae F. Titolliani ad libros logicorum Aristotelis admodum utili ac necessarium, a Francisco Scobario olim latini sermonis castigatione donatum. Nunc opera Antonii Jordanus scholiis et clarissimis exemplis illustratum. Barcinone, Paulus Cortez et Petrus Malus, 1570.

(3) Prima pars logicae ad veteriores Aristotelis sensus. Compluti, 1519. In posteriora Analytica commentarius. Ibid., 1529.- In Summulae Petri Hispani a se donuo correctas ac bona solidaeque doctrinac documentis illustratas praeclarissimus commentarius. Salmanticae, 1537.

(4) De restituta Theologia. Antuerpia, Ioannis Gravius, 1548.

de este doctísimo profesor de la Universidad complutense, dedicado al padre Vora Cruz y fechada en Alcalá de Henares el 15 de marzo de 1561, en la cual hace el obispado de nuestro autor, recordando sus trabajos evangélicos y doctrinales: "Noque contentus his r̄bus -añade-, quarum singulae por se satis os- se poterant ad indicandum quoniam animum gregorii erga Christum Iesum, servatorem hominum, insuper, ut iam non tantum prae- sentibus, sed futuri saeculi hominibus, et a tanto longo sopesi- tis prodossos, multa litorarum monumentis commendasti, quae diligentiam atque industriam tuam plene ostenduntur. Ego sano his porroctis mirifice erga te affectus sum, atque inter co- tera non possum non magnopere probare studium tuum accura- tanquo diligenter, odium praeterea barbarici sophisticos quo, quam tu postiferae bellum aut potius (ut ego loqui solo) ingeniorum carnificinam, saepemunero in his libris, ut docet, malodictis procindis, diris docebas atque accrimis verbis insoctaris". Cardillo de Villapando fué uno de los más destacados exégetas españoles del Aristotélismo, de Porfirio y de Pedro Hispano en el siglo XVI, y su producción en este aspecto es importante por su calidad y cantidad (1).

La Recognitio Summariarum y la Resolutio dialectica cons- tituyeron en realidad un todo único. Vora Cruz, en efecto, divi-

(1) Escogeron sive Introductio in Aristotelis Dialeticanam.- Compluti, 1557.- Summa Summariarum. Ibid., 1557, 1571, 1584, 1586.- Commentarii in quinque voces Porfirii. Ibid., 1557.- In Praedicamenta et Categorias. Ibid., 1558.- In librum Po- riciornias, sive de interpretatione. Ibid., 1558.- Commenta- riis in Categorias Aristotelis. Ibid., 1558.- Commentarius in libros de posteriori resolutione.- Ibid., 1558.- Apologia Aris- totelis. Ibid., 1560.- Commentarius in octo libros Physicorum. Ibid., 1567.- Commentarius in Topica. Ibid., 1569.- Commen- tarius in quatuor libros de caelo. Ibid., 1576, etc.

do la materia de la Dialéctica en dos partes, incluyendo en la primera "quicquid spectat ad tractatum Summularum, cui et addonus locorum et Elementorum tractatur", que es precisamente el contenido de la Recognitio, dejando para la segunda el examen de la Dialéctica "quam vocant magnam", asunto del que se ocupa en la Resolutio.

La primera de las partes enunciadas comprende:

A. TRACTATUS SUMMULARUM, en cuyos 26 capítulos trata su autor de los términos, suposiciones y ampliaciones, "quae omnia volunt praecludia quacdam tradi solent iuvnibus ante ipsam soriem Dialecticam", proscindiendo en absoluto de lo superfluo y de cuanto pudioso contribuir a complicar los problemas objeto de la exposición, "cum saccum iam alio tondat, et ex decropita aotato in istis Summulis et Sophismatibus rursus videatur iuvenescere et ad sobrietatem sapere". Cita ahora como ejemplos de esta misma dirección a Juan Faber, (1478-1541) y, otra vez, a Titelman, reproduciendo el siguiente notable pasaje del padre Carvajal, quo expresa fielmente su propio pensamiento:

"Quid de Dialetica dicam? Me tempus deficeret, si eius exilium et iustissimas querelas et fontes, unde id evenerit, in praesentia narrarem. O ignorantissimos et garrulos Sophistas (nam vos moa potit oratio, Laxos, dico, Enzinas, Dullatos, Pardos, Spinosas, Coronclos, quadrupertitos et reliquos huius farinae viros); cur Sophisticon (quae Hebreis, Chaldaeis, Aegyptiis, Arabibus, Graecis quo Latinis semper ludibrio fuit) in scholas sanctissimas Christianorum invoxistis? Tam vilorem existimat osse voritatem, pro qua asserenda Christus mortuus est, qua Dialetica tanquam instrumentum utitur, ut

ob vanissim ostentationem popularumque auran, quae sophis-
tico conciliat, docereturis bollum inferre? Quae, quae sua
sunt, simplici stilo inquirit, inventa tuctur, errores profli-
gat, errantes reducit, ceteraque agit, quae docent Thcologiam
fidelissimam ancillam. Vos vero loco veritatis, quae simpli-
cissima est, monstrare illa, suppositiones, obligationes, expo-
nibilia, insolubilia, calculationes et reliqua interminata et
quasi quoddam falsitatis polagus nobis disconda tradidistis,
ut obrueritis candida iuvorum ingonia, ut inter tot laqueos
tentaculas et saleras ac forrea vincula, quasi ad Syrcoos sco-
pulos haecroant, ad veritatis lucem nraquam provonturi" (1).

No en vano había sido Vera Cruz discípulo en Salamanca del gran dominico Francisco de Vitoria, de quien ha escrito recientemente Osvaldo Robles las justas palabras que siguen (2): "Fuó el innovador del tomismo y el reformador oficacísimo de la enseñanza de la teología; espíritu amplísimo, hombre de su tiempo, cargado de erudición patrística, poseído de gran veneración a Santo Tomás y a sus comentadores ilustres..., conocido como pocos de las humanidades grecolatinas, educado en el trato íntimo de Antonio de Lobrija y Lucio Marineo, estudiante en París cuando florocía el humanismo, trasladó a Salamanca el gusto y el uso de un latín purísimo, modificó los métodos didácticos, despojó la expositación teológica de las sutilezas y formalidades ergotistas de los decadentes, llevó la

(1) Ibid., lib. I, cap. 7. Edic. cit., pp. 21-22.

(2) Fray Tomás de Mercado, O.P., traductor de Aristóteles y comentador de Pedro Hispano en la Nueva España del siglo XVI, en Filosofía y Letras, 20 (octubre-diciembre de 1945), 203-215.

Suma de Santo Tomás de Aquino para abrirla y comentarla en
cátedra, y se reprodujo en la secuencia de sus discípulos,
que de Cano a Báñez alcanzan las frontonas del siglo XV".

B. TRACTATUS DE ORATIONE, en 20 capítulos, ilustrados con grabados que representan las figuras lógicas. Correspondió esta disertación al libro Tερπί ερμηνείας o De Interpretatione de Aristóteles, que se ocupa de la proposición y de sus partes constitutivas. Siguió VERA CRUZ el texto de Pedro Hispano, que era por entonces el comúnmente usado en las escuelas, y examinó, comentando cada capítulo en su correspondiente glosa, las cuestiones tocantes al nombre, al verbo, a la oración, a la proposición católica o hipotética, a la cantidad de la proposición, etc., etc.

Pedro de Julián o Petrus Hispanus, nombre con el que generalmente se lo conoce, nació en Lisboa hacia el segundo decenio del siglo XIII, estudió en París y obtuvo medicina en Siena entre 1247 y 1252. Después de desempeñar varios cargos eclesiásticos, fue nombrado por Gregorio X, en 1273, cardenal obispo de Tusculum, y, a la muerte de Adriano V, fue exaltado al solio pontificio con el nombre de Juan XXI.

Además de algunos tratados medicinales, como los titulados De oculo (1) y Thesaurus pauperum (2), escribió la obra que lo hizo famoso, o sea las Summulae logicales, compendio de lógica formal que tuvo enorme difusión (3), porque venía

(1) Edic. de A.M. Borger, Dic Ophtalmologicus Petrus Hispanus. Munich, 1889.

(2) Ambores, 1497.

(3) En el espacio de un siglo, y a partir de la edición de Alcost (1474), fue reproducida más de cincuenta veces.

a hacer más accesibles doctrinas hasta entonces orizadas de dificultados y oscuridades sin cuento. Las Summae do Pedro Hispano resumian por primera vez en términos precisos la mejor parte de las reglas, desprendidas, tras largo análisis, de la doctrina del Estagirita. Divide nucstro oxégeta la lógica en antigua y nueva, división conservada hasta los promedios del siglo XVI. La primera comprende la Hormencia y las Catgorias, con la introducción do Porfirio; y la segunda los Analitica priora, los Topica y los Elenchi sophisticis. No hizo Pedro Hispano estudio espacial de los Analitica posteriora, a causa de sus dificultados y por ser demasiado profundos para los estudiantes a quienes su manual se destinaba, pero a Madrid lo quo ya en su época se llamaba "parva logicalia", quo no constituyen el análisis de una obra espacial do Aristóteles, sino un extracto de sus diversos tratados sobre materias quo no habían podido encontrar lugar adecuado en la enseñanza ordinaria.

Los comentaristas de las Summae fueron muy numerosos, y aunque no entra en nuestros propósitos ocuparnos de ellos, no queremos pasar en silencio el nombre de un ilustre aristotélico, contemporáneo do fray Alonso de la ~~As~~ra Cruz, y residente por mucho tiempo en México, en cuyo convento de Santo Domingo se formó, habiéndose graduado do maestro en Artes y do doctor teólogo en la Universidad Real y Pontificia. Nos referimos a fray Tomás de Morcado, quien, adonás de escribir en español el libro intitulado Tratos y contratos do riocardo-

ros y tratantes (1), quo morció los honores de una traducción italiana (2), publicó una crudita exégesis a las Summulae logicalos (3), y analizó la llamada "lógica grande" de Aristótoles, vertiéndola nuevamente al idioma latino (4), y lográndonos "uno de los mejores tratados de dialéctica oseística que se escribieron en el siglo XVI" (5).

C. TRACTATUS EXPONIBILIUM (12 capítulos), o sea el estudio de la proposición "quao obscurum habet sensum, ratione alicuius termini sive ea positi, manifestabilis per alienum vel alias clarioros" (6).

D. TRACTATUS SYLLOGISMORUM (20 capítulos), "qui est praecipua pars Dialeticae".

E. TRACTATUS DE LOCIS DIALECTICIS SIVE DE TOPICIS (31 capítulos), "quao ratiōnā p̄aobent ad syllogismos formandos, et sunt volut thesaurus quidam recensitus et reservatus et ad manus positus, quoties curiose opus sit".

Aludo Vera Cruz al esfuerzo realizado por Aristótoles en la composición de sus Tópicos, aunque no con resultados

(1) Su primera edición os de Salamanca, Matías Gast, 1569; (Stroit, núm. 105, p. 46). Se reprodujo en Sevilla, Fornando Díaz, 1577 (Ibid. núm. 166, p. 72).

(2) Broscia, approsso Pietro Maria Marchetti, 1591.

(3) Commentarii lucidissimi in textum Petri Hispani. Item opusculum argumentorum selectorum in primum et secundum librum Summularum. Hispali, apud Ferdinandum Diaz, 1571 (Escudero y Porras, Tipografía hispalense, Madrid, 1894, núm. 653, pp. 255-256).

(4) In logicam magnam Aristotelis commentarii cum nova translatione textus et cum opusculo argumentorum. Hispali, apud Ferdinandum Diaz, 1571. Ibid., núm. 654, p. 256).

(5) Oswaldo Robles, art. cit., p. 214.

(6) Edic. de 1573, p. 83.

tan claros como en otras de sus obras, razón que determinó a Tomistio y a Boccio a ordenar de nuevo la materia en forma más accesible. Utilizando los trabajos de estos autores, y siguiendo los ya citados libros De inventione et de locis dia-
locticis de Rodolfo Agrícola, compuso el presente tratado el doctor catódrático de la Universidad mexicana (1).

De Tomistio ($\Theta\zeta\mu\lambda\tau\iota\sigma$, c.317-c.388 de J.C.) sabemos que conquistó un puesto destacado entre los exégotos de Aristóteles con sus Paráfrasis (Analitica posteriora, Phy-
sica, De anima, Parva naturalia, De caelo y Metaphysica) (2). En cuanto al famoso autor del De consolatione philosophiae (c.480-524 ó 525 de J.C.), de quien volvemos a ocuparnos más adelante, es notorio que escribió el tratado De differen-
tiis topicis, que junto con la Introductio ad categoricos syl-
logismos, y los titulados De syllogismo hypothotico y De divi-
sione (3) dijeron a conocer a la Edad Media anterior al siglo XIII la segunda parte del Organon, que fuó bautizada con el nombre de "nova logica".

F. ELENCHORUM LIBER (13 capítulos), donde, siguiendo el tratado aristotélico del mismo título, enseña Vera Cruz el modo de

(1) "Aristoteles sagacissimus multum insudavit in tradondis locis dialecticis, et volut de novo, nova quadam congerens in unum ordinem, non tam perspicaci et claro (sicut in aliis solitus erat) digossit. Quapropter Thomistius et Sovorinus Bootius, doxeritato quadam singulari, ordinatissimo nobis tradidiorunt. Nos post eos in praesontiarum tractatum Topico-
rum componendo, quantum fas fuerit, componamus..." (Edic. de 1573, p.122).

(2) Edic. Spengel, Leipzig, 1866.

(3) Edic. en Migne, Patrologia latina, t. LXIII-LXIV.

desatar los argumentos, "quae videntur dialectica et probabilita, sed tamen non sunt, sed fucata et sophistica", y pone en evidencia esos lugares comunes a los que el verdadero dialéctico no debe nunca recurrir, "quia non docet indagatorum voritatis falsum probare ex falsis adductis, tanquam si vera essent, sed solum illis utetur ad dissolvendum, si aliquando fuerint contra voritatem adducta" (1).

X
X X

La Recognitio Summularum fuó, de las tres obras filosóficas del padre Vora Cruz, la que menos modificaciones experimentó en las ediciones españolas. Suprimieronse en éstas el Exasticon que procedía inmediatamente (fol. 65 r) al Tractatus de locis dialepticis, los versos finales de fray Esteban de Salazar y la nota referente a la errata con que se cierra el Tractatus syllogismorum. Finalmente, la edición de 1562 conservó el Epítome Summularum, que fuó suprimido en las otras dos.

§ 2

La Rosolutio dialectica constituye como ya anteriormente hemos dicho, la segunda parte de la Recognitio Summularum. Decláralo así su autor cuando en las palabras que preceden a su comentario de los Analitica posteriora de Aristóteles declara que a continuación del correspondiente a las Categorías

(1) Edic. de 1573, p. 148. Antes de pasar al examen de la Rosolutio dialectica queremos llamar la atención acerca del ejemplar (hoy en la Biblioteca Nacional de México), que fuó del uso personal de fray Alonso de la Vera Cruz, y perteneció al convento de Tiriopetío, según declara una nota autógrafa del famoso agustino, escrita en su portada. Véase el facsímil de ésta en la lámina IV y el contenido del volumen en nuestro Apéndice 15.

o Prodicamentos debería insertarse el estudio del tratado Perihermenias, a fin de seguir el orden mismo adoptado por el Estagirita, pero que lo juzga inútil por haber tratado suficientemente de dicho libro en la primera parte de su obra.

Consta la Rosolutio de las tres secciones que integran la llamada "dialéctica magna", a saber:

A. El texto latino de la Isagogo, Introductio o Liber praedicabiliū de Porfirio, precedido de tres cuestiones preniales, en la primera de las cuales da Vera Cruz solución afirmativa al problema de saber si la Dialéctica es o no una ciencia. El prólogo y cada uno de los capítulos de la Isagogo porfiriana van acompañados de un amplio comentario, repartido, por lo común, en varias "quaestiones".

De Porfirio de Tiro, nacido el año 232 o 233 de la era cristiana, y fallecido, al parecer en Roma, a principios del siglo IV, da breve noticia nuestro autor, en nota preliminar al texto del Liber praedicabiliū (1), siguiendo el testimonio del lexicógrafo Suidas: "Hic Porphirius -escribió- primo fido candidatus, post apostata effectus... contra religionem Christianam blasphemus effectus, quindecim libros ignordignos conscripsit adversus logem Christi immaculatum". Discípulo de Plotino, contribuyó a la difusión del neoplatonismo, reproscrito por el célebre autor de la Enéadas, y entre sus escritos lógicos sobresale el aquí reproducido y comentado por Vera Cruz, o sea el titulado Elogio y ḥ, también conocido con el

(1) Edic. de 1573, p.13

nombre de Ηγετή Κινκούλ (Quinque voces), por tratarse en él de los cinco conceptos (genus, species, differentia, proprium y accidentis). La Isagogo es, en realidad, una introducción a la lógica de Aristóteles, cuya importancia estribaba en haber puesto de relieve el intento de la escuela ateniana mencionada de incorporar a su sistema los elementos más sólidos del peripatotismo. Sirvióse fray Alonso para su comentario, según lo declara explícitamente, de la versión latina de Juan Argirópulo (*Αριστοτέλης*), oriundo de Constantinopla (1410-1491 ó 1492) (1) y profesor en su ciudad natal, en Florencia y en Roma, pero haciendo notar, llegado el caso, sus diferencias con otras traducciones.

La Isagogo de Porfirio fué objeto de numerosas exégesis. Boecio, valiéndose de la versión hecha por Mario Victorino, la comentó una primera vez con anterioridad al año 505, y más tarde, hacia 510, la tradujo él mismo y volvió a explicarla. (3)

Fuera de España son conocidos, entre otros, los comentarios

(1) Cfr. C. Frati, Le traduzioni aristoteliche di G. Argiropulo, en La Bibliofilia, XIX (1917).

(2) Hemos consultado la siguiente edición: Aristoteli Stagiritae Organum, hoc est libri ad logicam attinentes, Boethio Soverino interprato, nuper ex optimis exemplaribus Gracissimis recogniti. Curi scholiis, argumentis, ac variotatibus lectiunculis recons additis. Lugduni, apud Thcobaldum Paganum. M.D.XLVII. El texto de Porfirio ocupa las pp. 4-25. No son de Boecio las versiones de los Analíticos primeros y segundos, de los Tópicos y de los Elencos sofísticos, que aparecen como suyas en esta edición, en la de Basilea de 1546 y en Migne, Patrologia Latina, t. LXIV, pues está demostrado que fueron obra de Jacobo de Vorocia, que las terminó en 1123. Del comentario de Boecio a la Isagogo de Porfirio hay una excelente edición crítica de S. Brandt, que utilizó las notas de G. Schepss, en el Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum Vindobonensis, XLVIII. Viena, 1906.

rios do Petrus Tatarotus (1) y de Tomás de Vio Cayetano (1468-1533) (2), y en España los de Martín de Ayala (3), Domingo de Soto (4) y el ya citado de Gaspar Cardillo de Villalpando.

B. RESOLUTIO LIBRI CATEGORIARUM ARISTOTELIS.

Proceden al texto y comentario una noticia biográfica del Estagirita y de sus obras, y una Quaestio prima ante praedicamentalis, en la que Vora Cruz examina el problema, muy debatido por los oxógetas, de si Aristóteles, al definir en este libro los conceptos de homónimos, sinónimos y parónimos, "intendat tractare de robustis an solum de verbis seu de nominibus", y adopta una posición eclectica, al reconocer que el Filósofo "aliquando...loquitur de nominibus ipsis principaliter, aliquando de ipsis robustis". No otra es la conclusión a que llega un erudito moderno, Barthélémy Saint Hilaire, cuando escribe: "La double nature, logique et ontologique, des Catégories, est cause de l'incertitude, et l'on peut à la fois comprendre, mais sous deux points de vue différents, qu'il s'agit des choses et qu'il s'agit des mots".

En la glosa al capítulo I (De aquivocis, univocis et denominativis), acepta nuestro autor la división de las Cate-

(1) Commentarii in Isagogas Porphyrii et libros logicorum Aristotelis accuratissimo recogniti. Venetiis, Lazarus de Soardis, 1514.

(2) In praedicabilis Porphyrii, praedicamenta et libros posteriorum Analyticorum Aristotelis castigatissima commentaria. Salmanticas, Andraeas a Portonariis, 1558.

(3) Véase el ejemplar descrito en el Apéndice núm. 15.

(4) In librum praedicabilium Porphyrii, in librum praedicamentorum et in libros posteriorum Aristotelis commentarii. Salmanticas, in aedibus Dominici a Portonariis, 1574.

gorias admitida por los comentaristas grecolatinos, así como por todos los de la Edad Media y del Renacimiento, en tres partes distintas, que claramente se delinean en el texto original, aunque ninguna indicación concreta la establezca. La primera se llama antepraedicamenta o protooría; la segunda praedicamenta o teoría, y la tercera postpraeedicamenta, hipoteoría o apéndice a la teoría. Los antepraedicamenta, que abarcan los tres primeros capítulos de las Categorías, contienen las distintas clases de definiciones, la división de las palabras según que aparecen unidas o separadas, y las reglas generales de sus relaciones como sujeto y atributo. Los pradicamenta, en los cuales se incluyen los seis capítulos siguientes, tratan de la enumeración y examen de las Categorías, tratadas con más o menos extensión, según su importancia. Finalmente, el resto de la obra o postpraeedicamenta es la explicación detallada de muchas de las expresiones usadas en el texto. Los problemas que por ésto se plantean son examinados por Vera Cruz en un amplio comentario, subdividido, en la mayoría de los casos, en una serie de cuestiones.

C. LIBER POSTERIORUM ANALYTICORUM, "ubi Aristotelos non do syllogismo dialéctico, qui opinionem causat, ut in prioribus tradit, agit, sed de demonstrativo, ex quo gignitur scientia habitus". Est liber ~~uditissimus~~ -añade- et obscurissimus, in quo uno supra omnes alios tractatus Aristotelos videtur affectasse obscuritatem". Pondera luogo fray Alonso la mociidad de este tratado para la adquisición de las restantes ciencias, y se duolo de que su misma dificultad hubiese sido causa de que algunos dialécticos de su tiempo, no alcanzando-

los cl verdadero sentido de Aristóteles, lo hubieran dejado intacto y sin la pertinente interpretación. "Curandum ergo originem -concluye- solum prius in medium proponere et nonnulla congruentia adducere, sicut in aliis fecimus, resocatis superfluis". Con gran claridad explica la significación del título del presente tratado en los términos siguientes: "Duo sunt necessaria ad talon iudicium, et quod sit syllogismus perfectus in forma et figura, et quod sit in materia necessaria, id est, quod praemissa sint necessario: alias non causabitur scientia, ut diximus. Et primum se tenet ex parte formae; secundum ex parte materiae. De primo, scilicet quod se tenet ex parte forme, agit Aristoteles in duabus libris prioribus, quoniam docunque dato syllogismo, ad perfectum possit reduci. De illo quod se tenet ex parte praemissarum, si sunt necessaria, agit in istis posterioribus libris: id est vocatur posteriorum resolutionum".

La distribución del comentario a este tratado o libro en diversas cuestiones es análoga a la seguida en el anterior.

X
XX

Comparando la primera edición (ediciones de 1554 y 1562) con la segunda (id. de 1569 y 1573) de la Exegesis a las Categorías y al primer libro de los Analíticos posteriores se ochan de ver las abundantísimas amplificaciones con las que Vera Cruz reforzó sus razonamientos, en busca de una mayor claridad en la argumentación. Hemos procedido al cotejo minucioso de las dos ediciones, que nos ha parecido necesario para la cabal intelección del pensamiento de su autor, y

baso indisponable do una nuova edición de estas obras, emprosa de grandes alientos que desoariamos ver convertida en realidad, pucs aquóllas son las primeras muestras del cultivo en el Nuevo Mundo de las disciplinas filosóficas. Reservando, pucs para otra oportunidad los resultados de nuestra indagación, consignaronos tan sólo en el siguiente cuadro las "quaestiones" que en la última redacción se acordaron:

LIBER CATHEGORIARUM

1554-1562

1569-1573

Capítulo IV

2 "quaestiones"

3:III (pp.) 77-78:An docim
praedicantia distinguan-
tur per modum praedicandi
et ossandi.

Capítulo VI

3 "quaestiones"

4:IV (pp. 98-100):An divisi-
bilitas sit ratio quiddita-
tiva quantitatis.

Capítulo VII

3 "quaestiones"

4:III (p. 110):Utrum in re-
lativis diffinitio circula-
ris dotur.

Capítulo VIII

1 "quaestio"

2:II (pp. 20-121):An actio
immanens potentia rationa-
lis sit in hoc praedicacione
to (1).

(1) En el capítulo IX, después del texto de Aristotle, sigue (pp. 122-123) la "quaestio" An actio transiens sit subiectivo in agente vel in paciente, cuya parte final es la glosa de 1554, modificada y, en parte, añadida.

Capítulo X

(pp. 132-134)
Añádose la "quæstio" titulada
An privatio sit ens reale dis-
tinctum a subiecto.

LIBER POSTERIORUM ANALYTICORUM

Capítulo II

1 "quæstio"

2:II (pp. 151-153): Quaeritur
qua cua cognitione prima prin-
cipia cognoscantur, sensitiva
dol intolloctiva.

El texto de las dos primeras ediciones termina con el capítulo XIII, De immediatorum ignorantia; pero en las de 1569 y 1573, siguiendo Vera Cruz las sugerencias de algunos amigos, prolongó su exposición hasta el final del libro primero de los Posteriora, según declara en la siguiente advertencia (1):

"Etsi in prima et secunda editione in dialectica usque ad istum locum perventum est, existimantes sufficere ad perfectam notitiam huius materiae posterioristicae, in hac tamen tertia editione, ubi plura sunt addita, ob importunari exactiorum amicorum, qui ali quantum prolongari dialecticum negotium axis tirarunt opere pretium, potius fideli consilio eorum acquiescentes, quam proprio opinioni, usque ad finem librum primum posteriorum apposuimus textum, adducentes curi declaracione necessaria, brevi tamen compendio". Figuran, en consecuencia, en

(1) p. 195.

las ediciones aludidas, los siguientes capítulos nuevos:

XIII: De modiaturum ignorantia.

XIV: Do ignorantia negationis, y la "quaestio": An sit
verum quod deficiente aliquo sensu, illius non possit esse
scientia.

XV: An sit demonstrationibus processus in infinitum.

XVI: Quod inter extrema determinata non sint media infi-
nita.

XVII: Quod negatio mediata ad immediatam affirmationem ro-
ducatur, y la "quaestio" Utrum demonstratio affirmativa sit
potior quam negativa.

XVIII: Quod non sit processus in infinitum in demonstra-
tione.

XIX: Quod non sit processus in infinitum in propositioni-
bus mediatis.

XX: Sin titulo, y la "quaestio" Utrum demonstratio parti-
cularis in affirmativis sit praecostantior universalis.

XXI: De demonstratione affirmativa et negativa.

XXII: De demonstratione ad impossibile.

XXIII: De certitudine et unitate scientiarum.

XXIV: Quod fortuitorum et sensibilium non sit scientia.

XXV: Quod non omnium syllogismorum eadom sint principia.

XXVI: De scientia et opinione.

XXVII: De sollicitia.

Hagamos notar, finalmente, que en las tres ediciones es-
pañolas se suprimieron los versos latinos de fray Juan de la
Pena y de fray Esteban de Salazar, manteniéndose en la de
1562 el Compendium dialecticæ, que desapareció en las dos

posteriorcs. Añaden éstas un epigráfico latino de Juan Cristóbal Calvete de Estrella en elogio del autor. Calvete fuó un destacado humanista español, natural de Serrión (Huesca) y conocido principalmente por su obra El felicísimo viaje del príncipe don Felipe, hijo de Carlos V, a Alemania y Flandes (Amberes, 1552). Describió el cargo de cronista de Indias, y falleció en Salamanca (1593), dejando inédita una biografía de Hernán Cortés (De robustis Ferdinandi Cortosii).

PAPITULO VI

Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales de
nuestro autor (continuación). - La Physica speculatio.

El tratado del padre Vera Cruz que ahora va a ocuparnos, está constituido por los comentarios -"speculationes" los llama su autor- a la Física del Estagirita, siguiendo el orden mismo en que el filósofo griego distribuyó los tratados que integran esta parte de su obra, a saber: los ocho libros de Física, los cuatro del Cielo, los dos Acerca de la generación y corrupción, los cuatro concernientes a la Meteorología y los tres relativos al Alma.

De propósito omitió nuestro exégeta el texto original, según manifiesta en el Prólogo, "tum ut prolixitatem fugeremus, tum etiam quia in speculationibus non recedemus a sensu et textu aristotelico, adducendo necessaria aliquando in conclusio-nibus, modo id notabilibus, et tandem in argumentorum solutio-nibus".

A. PHYSICA SPECULATIO.- El libro I, en su forma definitiva, representada, como luego veremos, por las ediciones de 1569 y 1573, consta de 20 "speculationes"; el II, de 8; el III, de 4; el IV, de 4; el V, de 6; el VI, de 4; el VII, de 5 y el VIII, de 7.

Al frente de cada uno de estos libros inserta Vera Cruz el argumento respectivo de la obra aristotélica, que, como es sabido, después de una introducción histórica, trata: I, de la naturaleza y del concepto del cuerpo y del movimiento; II-IV, del espacio y del tiempo, y V-VIII de las formas del mo-vimiento. Las seis primeras "speculationes" del libro I son de carácter introductorio o proemial, y en ellas examina nues-tro autor problemas generales, como los de saber si existe o

no una ciencia de la naturaleza; si el cuerpo móvil es sujeto de la misma; si la ciencia física es necesaria al hombre; si dicha ciencia es especulativa o práctica; si ha de partirse del conocimiento de los principios y de lo más a lo menos universal, y, finalmente, si el todo es igual a sus partes.

Son muchas, aquí y en las restantes partes de la obra que nos ocupa, las autoridades alegadas por fray Alonso (Diógenes Laercio, Cicrón, Séneca, Eusebio de Cesárea, Avicena, Averroes, San Agustín, Santo Tomás, Paulo Vóneto, Egidio Romano, Marsilio de Inguen, Alberto de Sajonia, etc.) De su conocimiento de la historia de la filosofía clásica da idea el resumen siguiente, que no nos resistimos a transcribir en su integridad:

Sed quia sese obtulit occasio, ut de initio ipsius scientiae physicae fuorimus locuti, per modum appendicis operae pretium videtur quam paucis de illis tribus distinctis, Stoicorum, Academicorum et Peripateticorum viis, quo ad originem, aliqua tradore.

Duo fuerunt capita et philosophiae initia. Alterum Ionicum, a Thaleto, qui Ionicus fuit a Milcto. Alterum fuit Italicum, a Pythagora, qui rognanto superbo Tarquino apud Romanos, Italiani vonit, quae tunc Magna Graccia vocabatur, et modo Calabria et Apulia dicitur... A Pythagora successorunt Xenophanes, Parmenidos, Xenocrates, Leucippus et Democritus. Et Thaleti successors fuero Anaximander, Anaxagoras et Socrates, a quo istae tres sectae ortum habuerunt. Nam Plato, discipulus Socratis, in quo cum deficeret nomen Ionicum coepit a nomine Gymnasii, quod Academia, in quo logobat. Et a Xenocrate et Aris-

totolo, Platonis discipulis, Academicorum et Peripateticorum divisae sunt vias. Nam Xerates curi in Gymnasio eodem Platoni magistro successos est, non rotinuit scholae, sic ut discipuli Academicorum dicuntur; at Aristotolos, qui in Lyceo docebat, quia eius magister Plato deambulando docebat, ab hoc Peripateticus est vocatus, id est, deambulatus, et sic a principio Academicorum et Peripateticorum solo nomine distabant, ut Cicero docet...

Sed Aristotolis fuit discipulus Antisthenes, cui succedit Diogenes ille cynicus, mundi contemptor... Deinde fuit Zeno, qui princeps fuit Zononae sectae, quae Stoicorum est, quod sic dicti a Stoa, stoas, quod est porticus, quia logobat Zeno in porticu Poccili... Huius sectae sectatorum praecipuum fuit dogma, in sapientem nullam cadere passionem, quia eos soli vocabant sapientes, qui virtutes in heroicis habebant gradum... Huius viae praeceptor fuit Seneca. Et sic tres fuerunt vias philosophorum antiquorum, et quilibet suum videtur habere patronum, Academicum Platonem, et Peripateticum Aristotolem, et illa tertia, quae Stoicorum est, habuit Zenonem (1).

B. DE CAELO. En un solo libro expuso Vora Cruz sus comentarios a los cuatro en que el Estagirita discurrió acerca de la composición del mundo, de su eternidad y limitación, de los astros y sus movimientos, de la tierra, de la gravidad de los cuerpos, etc., "quia multa difficultas atque non tam fructuose ab eo tradita". Reservaba nuestro autor para un tratado especial todo lo concerniente al conocimiento de los astros

(1) Edic. de 1562, p.9.

y demás elucubraciones en torno a la astrología judiciaria; y, en efecto, en la nómina de sus obras, que figura al final de las ediciones hispanas del Spiculum coniugiorum, se cita una contra dicha pretendida ciencia. Proyectaba, como se ve Vera Cruz ocuparse de un tema que movió las plumas de otros contemporáneos suyos, y que, aun dos centurias más tarde, conservaba la suficiente actualidad como para que uno de los espíritus más selectos de las letras españolas, el padre Feijóo, lo diera caso uno de los discursos del tomo I de su Teatro Crítico, suscitando agria polémica con el travieso catedrático de matemáticas de la Universidad salmantina don Diogo de Torres Villarroel.

De las ampliaciones al tratado que nos ocupa, incorporadas a las ediciones de 1569-1573, conviene destacar, por su interés, la X (quao sit Poli elevatio, tam ad Austrum quam ad Aquilonem in locis novi orbis modo inventis), y la XI (Quao sit Poli elevatio in locis scopertis a fratre Magallanico a Mari Australi), en la cual se da la situación geográfica de las costas de América, a contar desde la tierra del Salvador hasta el Estrecho de Magallanes, y desde éste por las del Mar Austral (Pacífico) hasta el Río de Santa María.

C-D. SUPER DUOS LIBROS DE GENERATIONE ET CORRUPTIONE Y SUPER QUATTUOR METEORORUM ARISTOTELIS, en los que éste se ocupa respectivamente del origen de los cuatro elementos (fuego, aire, tierra y agua), de los diversos estados de la materia, y de los planetas, cometas, meteoros, metales, minerales, etc.

E. SUPER TRES LIBROS DE ANIMA. En el primero "se trata en forma introductoria el problema relativo al objeto de la filo-

sofía natural: el alma como forma del cuerpo físico orgánico, con potencia para recibir la vida. Considera también la naturaleza de los principios vitales, de acuerdo con sus diversas operaciones, y la unidad del principio en los vivientes, que manifiestan diversidad específica en sus manifestaciones... En el libro segundo habla de los sentidos exteriores del alma y de cómo su perfección está en razón directa a su immortalidad. Trata de la naturaleza de las operaciones sensibles y define la sensación. Hace notar también la relación que guarda la operación sensible con el órgano corporal... En el libro tercero... se refiere a las potencias y a los actos segundos de tipo intelectivo" (1).

Los dos primeros libros de De anima han sido dados a conocer en español por el doctor Osvaldo Robles (2), quien reserva para una publicación especial la versión y comentario del tercero, "ya que en él se tratan cuestiones hoy debatidísimas entre el idealismo y el realismo epistemológicos" (3).

X
X X

Ajustándonos al mismo método seguido en el estudio de la Recognitio Surmularum y de la Dialectica resolutio, consignaremos a continuación las modificaciones de mayor bulto que fray Alonso introdujo en la obra que analizamos al publicar

(1) Lourdes Ortiz del Castillo, La filosofía natural de los vivientes, etc., pp. 18-19.

(2) Fray Alonso de la Vera Cruz. Investigación filosófica natural. Los libros del alma. Libros I y II. México, Imprenta Universitaria, 1942 (Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca de Filosofía Mexicana, vol. I.)

(3) Ibid., p. XIV.

do clia o. España la edición de 1569, recpetida en 1573.

1554-1562

1569-1573

LIBRI PHYSICORUM

I

17 "speculationos" (1)

20: Añádonse las siguientes: III

(pp.7-9): An quolibet scientia
haboat considerare quod quid est,
sui subiecti, vel solum sit super
rioris, puta metaphysicae. IV

(pp.35-39): An materia quae omnium
formarum receptiva dicitur
haboat quantitatem secundum se.

VIII (pp.47-49): Utrum secundum
menton Aristotolis detur creatio.

III

3 "speculationos"

4: Añádeso: III (pp.105-106): Utrum
infinitum materialis sit incognoscibilis.

V

5 "speculationos"

6: Añádeso: V (pp.140-141): Utrum
motus reflexus possit esse continuus.

VIII

5 "speculationos"

7: Añádenso: VI (pp.182-184): Utrum
prima causa seu primus motor

(1) La edición de 1562, que va de acuerdo, en cuanto al texto, con la de 1554, difiere de ésta y se conforma con las otras dos, en que después de la "speculatio" VI (Utrum totum sit suum partem), las restantes llevan nueva numeración, desde la una en adelante.

agat de necessitate naturae, y
VII (pp.184-186) : Utrum ad phy-
sicam spectet vel solum sit no-
taphysici do substantiis separa-
tis considerare.

DE CAELO

7 "speculationes"

15: Añdonso las siguientes: IV
(pp.196-197): Utrum motus circu-
laris, qui caelo composit, possit
esse perpetuus. - V (pp.197-198):
Utrum moveatur caelum ab intelli-
gontia tanquam a forma infor-
mante. - VI: (pp.198-201): Utrum
caelum sit animantium. - X (pp.
209-212): Quao sit Poli eleva-
tio tari ad Austrum quam ad Aqui-
lonem in locis novi orbis modo
inventis. - XI (pp.214-217): Quao
sit Poli elevatio in locis sco-
portis a fratre Magallanico in
Mari Australi (1).

(1) Estas dos "speculationes" van precedidas de las siguientes palabras: "Et ad maiorem intelligentiam dictorum, ut animus assurgat ad Deum, qui haec omnia fecit, per duas integras speculationes libet omnia loca in novo mundo maritima describendo et locarum distantiam et Poli elevationem tari in mari quod dicitur dol Norte, quam dol Sur, quod et orit iucundum lectu, quia de un mar a otro ay mas de seys mil leguas andadas y conocidas pos los castellanos". (Edic. de 1573, p.209).

XII (pp.214-217) : Do caolorum numer
ro et ordino. - XIII (pp.217-220) :
Do occontricis opiciclis. - XIV
(pp.220-224) : Do circulis componen
tibus sphaoram.

DE GENERATIONE ET CORRUPTIONE

I

10 "speculationes"

11: Aládoso: VII (pp.247-249) : An aug
mentum in vivente sit motus conti
nus.

DE ANIMA

I

5 "speculationes"

6: Aládoso: III (pp.333-337) : Utrum
anima vero sit numerus se movens,
ut opinatur Plato.

8 "speculationes"

9: Aládoso: VI (pp.376-379) : Utrum
potentiae distinguantur per actus
aut per sua obiecta.

La numeración anterior comprendo sólo las "speculationes" nuevas, pero en el cuerpo de toda la obra las modificaciones y adiciones de detalle son numerosísimas.

En la primera edición de la Physica speculatio incluyó Vera Cruz un compendio suprimido en las tres restantes - dentro Do sphaera de Campano de Novara, uno de los matemáticos más célebres del siglo XIII, impreso por vez primera en 1518.

CAPITULO VII

Estudio analítico de las cuatro obras fundamentales
de nuestro autor (continuación). - El Speculum coniugiorum.

Escribió esta obra fray Alonso de la Vera Cruz hacia 1547, pero no la dió a las prensas hasta diez años más tarde. Hace su autor constar en el Prefacio que no había querido publicarla hasta ver cómo era recibida, pero que habiendo observado que las personas doctas la descubrían, no lo parció oportunamente retrasar por más tiempo su divulgación (1).

El Speculum es un verdadero manual, aun mismo tiempo teórico y práctico, acerca del matrimonio. Poniendo a contrición numerosas autoridades, así de teólogos como de comentaristas del derecho civil y canónico y de escritores de la antigüedad clásica, compuso fray Alonso este tratado, destinado principalmente a los habitantes del Nuevo Mundo.

Dividiólo en tres partes, subdivididas a su vez en artículos. Los sesenta de que consta la primera examinan las diversas cuestiones acerca del matrimonio en general y sus impedimentos dirimidos y no dirimidos. En la segunda, repartida en treinta y seis artículos, se trata exclusivamente del matrimonio entre los infieles, y en los veinte de la tercera se estudian los problemas concernientes al divorcio, "quonodo solvitur aliquando quantum ad torum vol quantum ad cohabitationem", disertando, finalmente, acerca del modo de llover a la práctica la separación de los cónyugos.

No vamos a entrar en el análisis de esta obra, pero si queremos destacar el interés que algunos de sus pasajes tienen

(1) Atque cum ante decem annos fuerit opus elaboratum, praeolo committente distuli, potissimum ut exponerentur sive erent, quae fronte ab aliis istae mostrae clucubrationes recipiarentur. Atque spes mea non cedit ad irritum, sed video ab omnibus (maximo doctis) desiderari. Quapropter differre amplius non licuit (Eccl. de 1572, p.13).

para el estudioso de las antigüedades mexicanas. Conocedor Vora Cruz, por contacto directo, de las costumbres de los indígenas de la Nueva España, nos ha dejado acerca de sus prácticas matrimoniales una serie de noticias de primera mano, que no sabemos si habrán sido debidamente aprovechadas, pero que, de todos modos, vale la pena extraer de las páginas de su libro, que hoy sólo ofrece un interés secundario. Obsérvese cómo el hombre versado en la lengua de Michoacán, se cuida de reproducir en ella las fórmulas de casamiento usadas entre los indígenas de dicha región.

En los artículos II (Utrum inter infideles novi orbis sit matrimonium), III (Utrum quando in modo contrahendi secundum modos suos non exprimebatur consensus, erat matrimonium), IV (Utrum si plures quis duxit, sit matrimonium cum omnibus an solus cum una) y V (De libello repudii apud indos maris Oceani, et primo de repudio Michoacanorum), de la segunda parte, al resolver las dudas acerca de la legitimidad del matrimonio entre los nativos mexicanos, dudas nacidas de la diversidad de procedimientos que en la celebración de sus nupcias usaban, trata de los mismos, estableciendo una primera distinción entre los contraídos por los nobles y por la gente del pueblo:

"Primo erat nos-escrivo- inter Principes ipsorum, ut ante inter se parentes loquuntur, et pater filii, quem volebat tradere filio suo, simul et doma, et narrabat quomodo talis Princeps volebat ut filius eius ducret filiam suam in uxori. Respondabant tunc parentes puellae: Sic fict. Nuntius revertobatur, et loquebantur inter se omnes consanguinci puellae de matrimonio futuro, et diffiniebant futurum et ornabant puellam, simul

et pedi sequas famulas. Puella vero portabat vestem pro sposo et alia donaria, et secum deferabat utensilia, simul et falcon ad ligna scindenda pro templis dorum, et stramon unum ex iuncis factum. Cum mulieribus ibat unus sacerdos idolorum in domum sponsi, ubi etiam omnia pro nuptiis ornata erant. Panis nuptiarum, quem faciebant distinctus, et mulierbia ornamenta, quae parata habebat sponsus pro sposa, et cetera dona utrinque parata, recipiebat sacerdos in manu sua et dabant sponsu et sponsa, quibus dicebat sic:Dii velint ut vos bono conveniatis in unum, fidem servantes ad invicem inter vos. Parentes autem ipsorum iuvonum dicebant ois:Videte ut ad invicem vos diligatis et ad invicem dona datis et recipiatis. In hac coniunctione nihil levitatis admiscebitur. Nullus vostrum alicui adhaerabit concubitu adulterino. Vide te ne aliquis vos interficiat ob aliquod adulterium. Peculiariter autem dicebat puellae:Vide ne inveneris ab aliquo in via loquens cum alio viro, quia infamabunt nos. Sacerdos vero virum in hac verba alloquebatur: Si mulierem tuam in adulterio deprenderis, relinque eam, et mitti in domum propriam pacifico, sine hoc quod ei iniuriam inferas, quia poenitentia ducta, dolobit. His dictis, omnes consanguinei et alii vicini comedebant simul in unum et signabat pater sponsi praedia, in quibus deberent agriculturam exercere, et praebebat sacerdoti et aliis mulieribus, quae vorabant cum sponsa, vestimenta quadam, et simul mittebat donaria patri sponsac. Hic erat modus matrimonii inter nobilos infidelium in provincia Michoacana, ut didicimus ab ipsis senioribus et sacerdotibus dominorum (1)

(1) Edic. cit., p.316.

Entre las clases populares las cosas pasaban del modo siguiente:

Primo parentes proprii ipsorum iuveneri, qui coniugendi erant, vel cognati, si mortui erant parentes, loquabantur inter se de matrimonio et convenerbant; tamen non mittebant ad invicem dona, neque sacerdos comitabatur sponsam sicut inter nobilos, sed sponsus communitor dabat sponsae aliqua donaria vel vestem, vel panem vel quid simile, quo ipsi utuntur in victu vel vestitu, et similiter sponsa, quando non adeo erant pauperes, ut id non possent facere. Et sine expressione aliqua vocalis consensus convenerbant iuvenes inter se ad dictum parentum, et pater sponsae monobat filiam dicens: Nullo modo relinques proprium virum in lecto et vadas alibi aliquod adulterium committere. Cave tibi ne facias maleficium; oris mihi augurium, et non diu vivos super terram si malum feceris, occidente simul et me, si adulterium commisceris. Iстis modis (ut in plurimum) infimi homines iungabantur, vel quia parentes loquabantur inter se, vel quia domini seu patres familias convenerbant loquentes de matrimonio sine expressione consensus ipsorum qui iungabantur... Et iste erat usus inter eos, ut postquam parentes vel cognati convenierant de matrimonio, antequam carnaliter iungoretur sponsus et sponsa, sponsus quatuor diebus continuis ibat in montem et adducebat ligna, quo erubabantur in templis idolorum, et sponsa verberabat dominum et magnam partem viac, qua porveniebat sponsus in dominum sponsae. Haec erant tanquam precatio[n]es quaedam, quibus orabant deos suos, ut bene inter coniugatos eveneret. Et istis consumuntis, quando carnaliter convenerbant, primo dicebat sponsus sponsac ut cui cooperiret vestem, et renoncabant tanquam uxo-

rati. Aliqui vero non exspectabant quartum dico, sed in secundo
vol tertio conveniebant. Alii vero plures exspectabant dicos...⁽¹⁾

Habla luego de otros modos de contraror matrimonio:
Prætor istum communem modum coniunctionis erant alii plures,
quando inter se secreto conveniebant duo, ipsis parentibus pro-
priis et cognatis ignorantibus. Primo, quando duo, vir et femi-
na, amore incitati, dicebant inter se: Tu mihi prædium colles;
ego tibi vestimenta toram; ego tibi similiter panem decoquam
et alia victu necessaria ministrabo. Et tandem vir vel femina
sic conveniebant, ut vellent inter se iungi ad communicationem
oporum... Si ergo erat consuetus inter eos iste modus coniunctio-
nis, ut uno hacc loquente, sive masculus sive femina, alio ta-
ccente, simul statim coniungentur et convenient in uno tam-
quam maritus et uxor, sine expressione alia consensus, et sino
hoc quod parentes vel consanguinci loquuntur de matrimonio.⁽¹⁾

Alius modus coniungendi erat non rarus, ut sine hoc quod
parentes vel cognati aliquid loquuntur, ingarentur sine ali-
qua promissione prævia neque aliqua cærimoniam, et manarent
ad annos plurimos sine hoc quod aliquid loquantur de matrimonio;
et post successu temporis manentes simul, dicit vir femi-
na: Hipirandosca thunguitribuni, quod latine sonat: Ego ac-
cepisti in uxorem, vel aliis verbis: Ego gaudeo quod te acco-
perim in uxorem. Et ipsa aliquando respondebat: Enquam, quod
significat: Ita sit (2).

Alius modus contrahendi... est, quando coniunguntur vir
et femina sine hoc quod aliquid loquatur de matrimonio, nec ad

(1) Ibid., p.318

(2) Ibid., p.320.

invicem se pronittunt, sed obvii sunt. Et cum omnia bona sua
securi portent, adeo pauperes sunt, ut simul mancant in unum,
nihil loquentes, hoc excepto, quod communicant se in operibus
sicut vir et uxor, et servant fidem ad invicem et intus in cor-
do se reputant tanquam si essent veri coniugati. Et respondent
interroganti: Ubi est vir tuus?, signando virum. Et si virum
interrogatos: Ubi est uxor tua?, feminam designat... Sed quando
interrogamus eis: Quomodo vos primo in unum conveneritis? Utrum
fidem ad invicem de matrimonio deditis?, respondere solent:
Ex operar in euhcho piporapihca, vel sic: Erat operar in euhcho-
pihchuporapihca, quod significat latino: Cum nos ad invicem
vidorimus, simul iuncti sumus. Vel sic: Cum ad invicem nos in
faciem aspicimus, coniuncti sumus carnaliter, nihil aliud
loquentes...(1).

Alius erat modus satis usitatus, ut quis accipitorem fomi-
nam in uxorim, interim dum filia esset nubilis, et post, cum
filia pervenit ad auctorem, iungebantur sine alio consensu do-
novo. Vel contingebat, si essent duo sorores, unam iam provi-
tac auctatis, alia puerilis auctatis, accipiebat in uxorim illam
quae erat proiecta auctatis, spectans infantulam usque dum
possit concipere, et can capiebat sine alio novo consensu... (2)

El artículo V, como ya hemos indicado, trata íntegramente
de la separación de los cónyuges entre los indígenas:

Circa rupedium in provincia Michoacanensi, ut habui a
sacerdotibus idolorum, haec sunt. Quam primum duo coniugati
inter se non convenerunt, renuntiabant, sacerdoti maiori ido-

(1) Ibid., p.322

(2) Ibid., p. 326.

lorum, qui vocabatur lingua ipsorum Pota muti, et sacerdos admonebat coniugatos ut inter se bene convenirent et diligerent se mutuo, et reprehendebat illum qui orat in culpa et os sabant a querela. Et si secundo perdurantes erant in odio, sacerdos rursus monebat dicens: Non vultis desistere ab odio? Iam non poterit bono conveniri inter vos. Discodite ad invicem. Atque sic mutuo se repudiabant, virque aliam ducebat et femme alium virum. Post sententiam nulli licebat secundam repudiare, quam secundo accepterat, sed si reprehenderet in adulterio, renuntiabat sacerdoti et adultera interficiebatur. Quod si vir iungebat se aliis feminis, parentes feminas auferabant filiam de potestate viri, et causa proposita coram sacerdoti, vir qui primo repudiaret, ponebatur in carcero publico; et si post primum repudium non convenerbant inter se, non permittebatur eis repudium celebrare, sed manebant iuncti inviti in carcero publico... Credo apud incolas provinciae Michoacanensis, saltini apud pleros, esse in usu repudium sine aliquo iudicio vel sententia sacerdotum, sed solum suo arbitrio. Et forte quod illi sacerdotes dixerunt erat verum in civitate, quae caput erat provinciae, in qua habitabat cui dominabatur omnibus...

In provincia de Nicaragua, ut aiunt, ob adulterium repudium concedebatur, et quando sponsam ducebat in excommunicatione quod esset virgo, si inveneretur corrupta.

Apud Mexicanos, ut fecerunt, repudium erat per sententiam iudicium ad hoc signatorum, vel, ut alii referunt et credo verius, id fierbat solum quod aliquibus inter se male convenientibus in matrimonio, denuntiabatur quibusdam iudicibus, et ip-

si admonebant eos, quod si sciel et bis admoniti, noluissent acquiescere, ipsis non contradicentibus inter se, coniugos disiungabantur. Ferunt etiam quod propter repudium oriebantur bolla et dissensiones inter parentes, et affirmant quod in provincia Mexicana, quo satis magna est, non dabatur sententia divortii, nisi in civitate metropoli Mexicana, vel in Texcoco, vel in alia, quo dicitur Tlacupa, quo sunt proprie civitatem Mexico sitae, in quibus locis positi quidam senioros, qui iudicarent in causis matrimonialibus. Et si agebatur de adulterio, mortis poena erat. Si ob aliud contentio oriebatur inter coniugatos, iudicesset eos pacificabant. Quod si secundo conquerorebantur, sententiam forbant divortii. Hoc dicebant esse in usu. Alii vero dicunt quod absque sententia separabantur, ipsis iudicibus non contradicentibus. Nonnulli secreto, sine iudicis sententia aut monitione, ad invicem disiungabantur. Hunc modum dicunt fuisse in repudio (1).

"Como la publicación del Concilio Tridentino -escribe el padre Santiago Vela (2)- vino a alterar en muchos puntos la disciplina antigua sobre el matrimonio, el padre Vera Cruz, haciéndose cargo de las nuevas disposiciones, no necesitaba rehacer su obra, trabajo indudablemente para el cual no debía sobrarle el tiempo, y de ahí la publicación del Appendix con referencias al Speculum, y de éste a aquél, pués según la mente del autor, las dos obras debían ir siempre unidas".

La primera edición del Appendix (Madrid, 1571) va ordinada

(1) Pp. 334-336.

(2) P. 167.

riamente unida al Spoculum complutorio (1572). "La anomalía -dice Pérez Pastor (3)- de quo el Appendix tanga fecha anterior al tratado se explica satisfactoriamente, atendiendo a quo el autor había mandado a Juan Gracián, tipógrafo de Alcalá, quo hiciese una reimposición del Spoculum; pero teniendo necesidad de permanecer en la Corte para los asuntos de Méjico quo tenía quo resolver, y queriendo al mismo tiempo añadir las dudas del Appendix, profirió ganar tiempo, haciendo bajo su dirección en Madrid una primera edición de dicho Appendix, e inmediatamente anotar al margen un ejemplar del Spoculum con las referencias al Appendix, enviando a Alcalá para quo se hiciera la nueva edición, sin necesidad de una intervención activa y directa por parte del autor".

En 1581, y mediante el documento quo reproducimos en el Apéndice núm. 13, autorizaba Vora Cruz al impresor salmantino Simón de Portonariis para publicar nueva edición del Spoculum y Appendix, la cual, caso de haber visto la luz, cosa quo ignoramos, vendría a ser la cuarta de la primera de las citadas obras y la segunda del Appendix.

1.

Móxico, 20 de junio de 1537.

Yo fray Alonso de la Vera Cruz, hijo de Francisco Gutiérroz y Loonor Gutiérroz, su legítima muger.- Ego frater Alfon-sus Vorae Crucis, filius Francisci Gutiorroz et Loonoris Gu-tiorroz; facio profissionem et promitto obedienciam Deo et bo-gata Mariae et tibi fratri Hieronimo Sancti Stephani, priori Sanctae Mariae Gratiae apud Moxici, ordinis sancti patris nos-tri Augustini usque ad mortem.-Facto fr. monsis Junii 20 acs 1537.-Fr. Gregorius de Sancto Augustino.-Fray Groorio de San Steban, prior.- Fray Nicolás de Agroda.-Fray Alonso de la Vera Cruz.

Las dos primeras líneas escritas en español están tacha-das para escribir luogo toda la profesión en latín.

Libro de profesiones del convento de México, fol.

1.-Biblioteca de la Universidad de Texas.

2.

Móxico, 20 de marzo de 1555.

Muy alto y muy poderoso señor.-El Espíritu Santo sea en el ánima de su Altoza: Recibi una carta a diez y seis de mar-zo de mill quinientos cincuenta y tres, juntamente con una provisión, en la cual Vuestra Altoza me hacia saber cómo su Magostad no había presentado para obispo de Nicaragua y quo me mandaba fuese allá luogo a entender en las cosas tocantes a la dignidad: y, alto señor, me admiró quo de mí su Magostad y Vuestra Altoza tuviesen noticia, porque en mí no hay partos para ello, y tengo en muy soñlada merced quo su Magostad y Vuestra Altoza no hayan querido hacer tan gran merced; mas co-

no fuó Dios servico de traorme del siglo a la religión para mi salvación, estoy determinado de no mudar estado, sino porcovo-
rar en ésto a quo Dios me llamó, y por eso yo no accepto la dignidad ni quiero el obispado, ni ésto ni otro, ni agora ni en
algún tiempo. Su Magostad ni Vuestra Altoza se quieran servir
de mí en cosa semejante, ni me quieran hacer tales mercedes,
porque yo no las tengo de recobrir, porque conozco lo poco que
soy y lo menos que valgo y la grandeza de la dignidad cuán-
tos de personas roquieren, y pues la cosa es tan grave y hablo
con mi principio, no os molestar alargar palabras de que Vue-
stra Altoza tenga creído y por muy cierto persuadido que por
ninguna cosa criada ni mando de ninguno bastará, mientras Dios
fuoso servido de no guardar el juicio, a aceptar el cargo de
obispado, ni ésto ni otro alguno. Por tanto, su Magostad y
Vuestra Real Altoza provean luego de pastor aquella Iglesia, y
para lo de adelante, no se pierda tiempo en enviar a nombrar a
quien no lo ha de aceptar, porque es muy grande la jactura que
se pierde en absencia de sus prelados. Dios Todopoderoso el al-
to estado de Vuestra Altoza a su servicio acreciente.-Méjico,
20 de marzo de mill quinientos cincuenta y tres.-Capellán de
Vuestra Altza, fray Alonso de la Vera Cruz (Rúbrica)

Sovilla, Archivo de Indias, 60-2-16.

3.

Méjico, Casas de la Audioncia, 21 de julio de 1553.

Estando juntos el ilustrísimo señor don Luys de Velasco,
visoroy de la Nueva España, y los muy magníficos señores el li-
cenciado Antonio Rodríguez y el licenciado Francisco de Horroa
y el licenciado Antonon (sic) Moxia, oydores de la Audioncia

desta Nueva España, ordenaron lo siguiente para fundación de la Vnyversidad que su Magestad manda fundar en la cibdad de México:

Primormente, se yncorporó y vuo por yncorporado de maestro en santa Thoología el muy reverendo padre fray Alonso de la Vera Cruz, atento que mostró ser maestro en la dicha facultad por tres capítulos prouyntiales, de lo qual mostró fe en pública forma. Y así se acordó por su señoría y los señores oydores que aquy firmaron, y se declaró ser el más antiguo en la dicha facultad.

.....

Yten, luogo fuó admittido por maestro en Artes el dicho reverendo padre fray Alonso de la Vera Cruz, maestro en santa Thoología, y fuó criado y encorporado en forma en la dicha facultad de Artes, atento quos bachillor en la Vniuersidad de Salamanca y por su sufficientia notoria.

.....

Yten, esto mismo día, mes e año susodicho, se crió para el padre maestro fray Alonso de la Vera Cruz una cáthodra de Sancto Tomás, de propriedad, en que puedan cursar, que sea con las mismas calidades e prouyntias que la de Prim, que no tenga una más que otra en calidad y cantidad.

Archivo General de la Nación, Universidad, libro 2,
fol. 84 v.

4.

Méjico, 1553-1557.

Viernos, postrero de jullio de mill y quinientos y cinquenta y tres años, empeçó a leor en las escuelas públicas dos

ta çibdad de México el maestro fray Alonso de la Vera Cruz, en la cátedra de Blibia (sic), las Epístolas de San Pablo, nombrado para ello por los muy poderosos señores visorey don Luys de Velasco e oydores del Audencia Real, que residen en la dicha çibdad, en cumplimiento de la cédula que su Magestad enbió para que se instituyese la dicha Vniuersidad, siendo maescola el muy magnífico señor licenciado Santillán y rector el muy magnífico señor doctor Quesada. Testigos, el illustreísimo señor don Luys de Velasco, visorey de la Nueva España, y los muy magníficos señores doctor Quesada y licenciado Herrera y licenciado Mexia, oydores del Audiontia Real de su Magestad que rreside en México, y otras muchas personas. Lee de ocho a nueve de la mañana. (De otras manos): Lunes, postre ro de julio, dexó de ler (sic) y tornó a empezar a leer a 8 del dicho mes.

Empeçó a ler después de las vacaciones, lunes después de la Trenidad. Añía de ler lunes de Casimodo, de manora quo son 48 días los que dexó de ler.

En 10 de setiembre de 1554 no leyó.

Empeçó a ler el maestro fray Alonso de la Vera Cruz en 5 de junio de MDLV años para este año. Dexó de ler a 28 de octubre d'esto dicho año. Tornó a empocar a ler fray Antonio Ysidro a 9 de diciembre del dicho año. Yten, fray Alonso dexó de ler a 5 de febrero, y fueron vacaciones a 18.

En 13 de Febrero de 1557 dexó de ler fray Antonio Ysidro.

Yten, víspera de Sancta Mónica, y el día no leyó.

En 24 de febrero de 1557 dexó de ler, e sostituto fray Antonio Ysidro. No se leyó más.

Archivo General de la Nación, Universidad,
libro 2, fol. 2 r.

5.

1554.

Franciscus Cervantes Salazarus, Tolotanus, bonarum Artium candidatus et in celebri Novae Hispaniae Academia Mexicana Rhotoricae professor, candido lectori salutem.

Tria sunt, et ea quidem potissima, candide lector, quae digna lectione et ut nocturna diurnaque manu versentur, in lucem prodountia opera reddunt: materiae utilitas, tradendi modus et scriptoris auctoritas. Quae omnia, si in universum consideros, lecto duntaxat operis titulo, haud me profecto quo cetera porcurras, indigobis suasoro. Nam invitat primum, quae de Dialectica est materia, allicit dcinde intra modum consistens orationis ductus. Incendit praeterea auctoris nomen, multis abhinc annis orbi utrique plurimis singularis doctrinæ suæ documentis editis celeberrimum. Hacce eadem tametsi paulo latius, me auctoris discipulo (velo ctenim, quae poncillo utcumque possum contigeret nolo) audiro libenter: non dubito quin sponto currentem, acutissimis calcaribus citom et urgoam. Nam si artium, quibus humana vita felicitor et boato traducitur, tria genera sunt: ut aliæ ad cognoscendas rerum naturas, quae a Graccis physicæ, a Latinis naturalis dicuntur, aliæ ad mores componendos, quas Gracci Ethicas, nos morales dicimus: aliæ ad orationem et dicendi regulas portincoant, quas Gracci Logicas et latino rationales vocamus. Et in omni oratione, quae digna sit logi, ut omnenda, ut elegans, ut probabilis sit exigitur, ac proba-

bilitas, quao praeocipua est in quovis sermone, pars (nam sola non persuadet modo, sed convincit) iudicio et inventione, duabus, in quas dividitur, Dialecticae partibus continctur.

Quis erit (modo non dosipiat) qui si facere fidem cupiat, non omnes de Dialecticae libros evolvat et voluti post longam porogrinationem, non in eo quioscat, in quo uno, sine obscuritate doloeet brevitas, placat sine confusione ordo, doceat sine difficultate oratio, detinat sine fastidio praceptorum traditio, et in summa, in quo utile sic permixtum sit dulci, ut omne tollatur punctum. Ad quam et materiae utilitatem et procedendi formam, quae duo, rarius quam fax aurea contingunt (nam hic piscis non est omnium), si auctoris clarum nonem accesserit, non erit quid vel avidissimus dosideraret, vel Momo mordacior, qui cum Venerori non possit, sandalium cius culpavit, carpero aut reprehendere queat. Quid mihi voluerim (nisi prorsus torpos et caecus es) vidisti.

Nunc quod tuum est ponsum, nam ego meum absolvi, Dialectica hacc, quao volut renata omni commodo et laudo referta in modum prodeunt, logo, disco et tecu. Qua una re, et tibi abunde consulcs, et auctori, neque melius, neque copiosius unquam gratiam referas. Quom religionc monachum, instituto Augustinianum, professione Thoologum, vita integrum, omni doctrina eximium, et quod mirabero (nam scientia instat) modestia singularon. Prolixiori opistola, ut ipsum imponsius diligeres, tibi commendarom, nisi verorcr, quod ro ipsa compericis, id frustra laudari aut parum offerri, quod suo se testimonio commendat. Bono valo. Mexici, Idibus Iulii, anno partac salutis 1554.

Dialectica.

6.

Méjico, 1555-1557.

Digo yo el maestro (sic) fray Alonso de la Vera Cruz, cathodrático de Thoología de Primera en esta Vniuersidad de Méjico, que s verdad quo recobré de vos el señor doctor Morones, cathodrático de Cánones de Primera, o de los Juan Pérez de la Fuente, bedel de las dichas escuelas desta Vniuersidad, trezientos y cincuenta pesos de oro de minas, quo son para en cuenta y pago del salario quo m' está señalado de la dicha mi cátedra, con los quales se me pagó el primero año, quo se cumplió en postro de junio del quinientos y cincuenta y cuatro años, y los ciento y cincuenta para que en cuenta dosto presente año. Y porques verdad, lo firmó. Testigos, el maestro Francisco de Ocrantes o Francisco Cantoral o el maestro Blas de Bustamante.

Remitió las fallas su señoría.-Fray Alonso de la Vera Cruz.

(Recibo de los mismos doscientos pesos de oro de minas), "que son por lo quo m' está señalado de mi cátedra de Thoología, que son por el tercero año quo empieza a cinco de junio de mill y quinientos y cincuenta y cinco años, y se cumplirá a cinco de junio del año venidero de quinientos y cincuenta y seis años...Fray Alonso de la Vera Cruz.

Digo yo fray Alonso de la Vera Cruz, cathodrático de Thoología de Primera en esta Vniuersidad de Méjico, que s verdad quo recobré del doctor Pedro Morones...cien pesos de minas, para en cuenta de lo quo me perteneció por la lectura dosto año quarto, que se contó donde cinco de junio de quinientos y cincuenta y seis, hasta el mismo día del dicho mes de quinientos y

çinquenta y sicto. Y porquo os vordad, lo firmó. Fecho en
México, a 26 de setiembre de MDLVI años. Tostigos, Francisco
Cantoral y el maestro Francisco Coruantes.-Fray Alonso de la
Vera Cruz.

Digo yo el maestro fray Alonso de la Vera Cruz, catho-
drático de Prima de Thoología, quos vordad quo recobí de los
oficiales de su Magestad çion pesos de minas, para en quenta
dol salario de mi cátedra, c los oficiales de su Magestad
los quitaron de vn libramiento c rompicron vna cedula mia. Y
pónense por descargo al doctor Mathoo Sodicio, cathodrático de
Prima de Cánones. Y porquo os vordad, lo firmó aquí de mi nom-
bro.- (Sin focha ni firma).

Archivo General de la Nación, Universidad, libro
2, fols. 39 r, 40 r, 42 r y 44 r.

7.

1556.

Franciscus Corvantes Salazarus, Artium magistor et sa-
crae Thoologie magistor, in Academia Mexicana Rhotoricae pro-
fessor, lectori salutem.

Cum venit in mentem, candido lector, divinum illud oma-
culum, quod Deus coniungit, homo non separat, confessim animo
de maxima matrimonii dignitate et praestantia occurunt multa.
Quam scilicet Sacramentum hoc hominum propagationi necessarium
extiterit, cum tot angolorum milia ab orbis conditi exordio,
hominem autem unum et feminari, a quibus in tot tempora, et
innumeras progenies ac nationes genus humanum propagatum est,
Deus effinxerit. Quo pacto a nullo alio quam a Deo et insti-
tutum et honostatum fuerit. Quam praeterea ad fabre scitoque

inter Christum et Ecclesiam nuptias praefiguret, quam item
exacte copulatum in filii persona humanam naturam divinam de-
notet. Quod mysterium paulo postquam est conditus Adamus, in
spiritu cognovit. In his autem maximis et admirandis commodiis
mysterioris quo matrimonii, illud potissimum considerare et do-
mirari solo: cum vinculum, quo pater et filius mutuo copulan-
tur, naturale et minus dissolubile quam Gordianus nodus vidca-
tur, viri tenor et uxori nexus. liber aliqui et voluntarius,
ita firmus et inexplicabilis sit, ut visa uxore, divino spiri-
tu afflatus protoplastus dixerit. Hoc nunc os ex ossibus mois
et caro de carno mea, propter quae relinquet homo patron et
matrem, et adhaerabit uxori suo. Unde facile coniicio, quando
Christus in loco gratiae, ligamen coniugum, non unquam nisi mor-
tem ab invicem sciungentur, sic confirmavit, ut divertii li-
bollos coniugibus a Moysco admissos abstulerit, cum qui vol co-
pularc vol segregare coniugos voluerit in matrimonii canonibus,
qui longe latentes patent, quam versatissimum esse oportere. Nam
si aut segregandos coniungit aut coniungendos segregat et divi-
nae obseruit logi, et cum ab uno errore multi errantur, fidei,
sacramento et proli, quae praecipua in coniugio sunt, non le-
vem facit iniuriam. Quao tu domina, candida doctore, nisi osci-
tas et stortis, hoc uno libro comparato, tam facile vitabis,
ut in re diffusâ et labyrintho Dodali implicatori tutius
ac certius quam Thesous provinciam matrimonialem (porpaucis
quidem obviâ) et adire et superare poteris. Cuius laboris com-
pendium, cui ad hoc temporis acceptum referens, nisi magistro
Alphonso a Vera Cruce, augustiniano, cuius indefessa studia,
admiranda doctrina, singularia ingenii sui documenta, vigilia

in omnibus disciplinis lucernari sapientes, animi candor, qui
vol hostos concilicet, hoc uno in opere (missa facio reliqua)
in ipso aditu sic tibi occurunt dilucida, ut minime obscurum
cognoscas novo huic orbi illustrando divinitus ipsum a Deo
concessum. Posset idem (no tibi id non praedictum, culpos)
eleganter et multo brevius librum conscribere. Verum cur Pau-
lum secutus dobitorem se dignis et indignis intelligeret, pau-
lo fusius divagatus, nos ros tanti momenti, vol mediocritor
institutum fugeret (crassiori, quod aiunt, Minorva) ad studio-
rum omnium captum descendens, negotium tractavit. Bono valde,
alionoque tutus labore fruore.

Incluida en los preliminares del Speculum con-
iugiorum.

8.

1557.

Archipraesuli dignissimo apud Valentianum domino magistro,
domino fratri Thomae a Villanova, ex ordine Eremitarum Sancti
Augustini assumpto, suus frater Alphonsus a Vera Cruce, cius-
domini ordinis, felicitatem.

Cum olim, antistotis ornatissimo, provinciae Castellae fo-
licitor praesses, ad hanc novi orbis provinciam ordinis S.P.N.
Augustini, quae ab illa, quam gubernandam accoperas, volut
ex equo Troiano dimanavit, litteras misisti, quibus tuos volut
pator admonebas filios, ut in novo orbe nova quoque provincia et
apud novitor convorsos, nova fierent omnia, atque tradendarum
disciplinarum instruendorumque discipulorum nova esset ratio.
Siquidem, Archiopiscopo observandissimo, periculum feceras,
quantum sine fructu in illis caudatis syllogismis formandis

insudatur. Quippe qui Compluti publicus professor, sic argutias ponetrastis omnes, ut morito inter omnes habitus fuoris unicus. Atque cum ad portum religionis tanquam ad asylum tutissimum confugisti, a tergo ista relinguens, acquis arbiter et iudex effectus, medium (quod tonent boati) amplectendum practicasti. Quanobrem resolutionem in Surmulis et Dialectica odidimus, superflua rosocantes et brevi temporis curriculo necessaria tradentes. Quantus fuorit profectus, quinque salubre consilium tuum, pater amplissimo, exploratissimum habent omnes. Virosquo resumens in Physica disciplina, idem quod in Dialectica praestare visum est. Quapropter hanc Physician Speculationem succinto sic misimus, ut quae necessaria desideranda non sint. Sed cum hacc alicui dedicaro in animo esset, tu inter mortales omnes occurristi primus, cui iure optime hoc nostrum opus, quale est, sit nuncupandum, ut tua virga consoria corrigas et eos. Quis molius de Physica Speculatione, quam ille qui inter gravissimos philosophos consummatissimus est declaratus? Nam sicut inter concionatores tui temporis apicem est adactus, et inter Theologos profundissimus praedicaris, et inter religiosos religiosissimus, sic in discordanter et dijudicandis aliorum scriptis cum omnibus certas, quod meritissime ab Archipræsule Hispalensi, causarum fiduci supremo censori Manrico, cum osses Burgis prior in nostro convetu, examinandorum libro rum omnium cura tibi commissa sit, ut ille probatus, quem tu probassas, at quo ille reprobus, quem tu reprobaros, haberet? Recipo ergo grato animo et illa tua candidissima anglica quo modestia hoc poroxile munus, non ad donum, sed an admirum recipiens. Quod si tibi arrisso intellectuero, calcar appositum

certo scias, ut ad altiora (divino aspirante numino) sit adnitendum. Vale, nostri ordinis non vulgare ornamontum.

Dedicatoria a fray Tomás de Villanueva de la Physica Speculatio.

9.

1557.

Adriodum reverendo patri fratri Alphonso a Vera Cruce...,
Raphael do Corvano, in Artibus magister et in sacra Theologia
doctor ad Ecclesiac Metropolitanac Moxiconensis Thesaurarius,
S.P.D.

Si cursum vitae huius, in qua mortales sic sui obliviscuntur, ut bona, quae vera bona sunt, abiificant, ex alta mentis acie contemplari licet, varie certe nobis, acutissime Doctor, harum rerum humanarum volubilitates controversia quo semper agitantur, quas fugere aut evadere, pauci, quos acquies amavit Iuppiter, potuere. Sic enim natura in hanc lucem ac lumen videntes nos protulit, ut innumera terribilia quo dama patiarur. Quapropter omnibus viribus totogue conatu nos obtini nesciunt, ut hanc infelicitatem humanae sortis legem melius et maiori cum tranquillitate atque quiete pergeamus, ne nos procellae tempestatis denegant nos permittant ad optatum portum, quae gloria nostra est, felici navigio nos transfractari. At si diligenter indagamus, nullum aliud potius navigii genus ad hoc instabile pelagus transfractandum adinveneri potest, quam littorium, scientiam ac sapientiam immortalis immensibilisque thesaurus, qui hominem quasi a terrreno pondere denudatum, ad caelostia docet transcendere loca, naturaeque abdita praescruta-

tari atque incffabilia de divinis arcanis attingere mystoria,
ut iam hic homo divina philosophia illustratus, supra humanno
conditionis naturam positus erodatur. Quod tibi, doctor acu-
tissime, ni fallor, et scio quod non fallor, proprio Marte
divinoquo adiutorio datum est, qui in litteris voragno sa-
pientia per multa tempora curricula insudasti, tum intra te
ipsum meditando, tum alij*indefossa* lectione docendo, sive
privatim in tuo coenobio, sed et publico in nostra praecclara
Mexiconensi universitate cathedrali primari sancti Thomae cum
doctrina sana et catholica regendo. Ex quibus lectis et por-
lectis, multas eorum dictasti resolutiones, non solum quae
ad Theologiam architectonicam scientiam pertinent, sed etiam
nunc quae ad philosophiam naturalem necessaria sunt, in qui-
bus ita clare, lucido et resolute te habuisti, ut merito opus
physicum, clarum, lucidum ac resolutissimum inter alia habea-
tur. Quod logi et parlogi, dignunque ut ab omnibus legatur
iudicavi. Lactare ergo Universitas nostra Mexiconensis, qua
tantum meruisti labore doctorum. Vale, mi doctor, ducus et
lumen Academiac nostrarum.

Incluida en los preliminares de la Physica Specu-
lacio.

10.

Méjico, 6 de abril de 1562.

Muy poderozo señor: Fray Juan de Bonabente, en nombre
del provincial y convento de Señor San Agustín, digo: que a
noticia de mi parte os vengo que la real persona de Vuestra
Alteza ha mandado por una real cédula dirigida a vuestro muy
ilustre visorrey, que fray Alonso de la Vera Cruz, maestro

on santa Teología y provincial que ha sido en la dicha orden, fuoso ante vuestra real persona, y para ello el dicho vuestro visorroy diosce orden conforme a lo que Vuestra Magestad manda; y porque el dicho maestro es necesario y conveniente en esta Nueva España, por las muchas partes virtuosas y de gran ejemplo y doctrina que en él concurren, conviene se haga información, que en caso que se cumpla, como es justo, lo que su Magestad manda, quel dicho maestro esté y resida en esta Nueva España, y que su Magestad se lo mando con gravamen que se lo ponga; y para que ello conste a Vuestra Altoza, pido y suplico mande se haga información por el tenor de las preguntas que para el dicho efecto presentaré, dando en ello vuestro real parecer, puos es notorio que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de la real persona, bien, pro y aumento de los naturales de esta Nueva España y especialmente de la provincia de Mochacán, donde es lengua principal: en lo cual recibirá bien y merecid. Fray Juan de Bonabento.

Muy poderoso señor: Fray Juan de Bonabento, en nombre del provincial o convento de la orden de San Agustín, en la información que tiene suplicado se le admite para ocurrir ante vuestra soronísima persona y certificarlo de su autoridad y santidad buena vida y fama, pido y suplico a Vuestra Altoza sea servido de mandar que los testigos se examinen por las preguntas siguientes, y pido justicia.

Primoramente, sean preguntados si conocen al dicho padre maestro y al doctor Sedano, fiscal de su Magestad en esta Real Audiencia.

Item, sisaben, etc..., que puede haber viento y seis

años que el dicho maestro vino de los reinos de Castilla a esta Nueva España con grado de maestro en santa Teología, adonde ha residido continuamente y ha vivido muy santa y religiosamente, dando con su doctrina y ejemplo mucha causa a la gente española y naturales de esta tierra para que recogidamente viviscan y hayan vivido cristianamente y con tanta honestidad; digan, etc.

Iten, si saben, etc., que por ser, como es y ha sido, persona tan doto y tan buen teólogo, siempre de ordinario los vecinos de esta ciudad de México y los de esta Nueva España, de todas las ciudades y poblaciones de ella, han ocurrido y ocurron al dicho maestro con las dudas y casos de conciencia que se los han ofrecido, y hallan y han hallado breve y cierto despacho y expediente en las dichas dudas, de lo cual ha subcodificado mucha consolación a los que le han consultado sus trabajos espirituales y luchas y casos de las ánimas y conciencias; digan lo que saben.

Iten, si saben, etc., que al tiempo que la Magostad del emperador, que sea en gloria, mandó fundar e instituir en esta dicha ciudad la Universidad que hay al presente, por la omnisciencia de su persona y letras se le dió la cátedra de Prima con mucha honra y congratulación de todos, y leyó la dicha cátedra muchos años, y en la lectura ha sacado muchos discípulos muy estudiados, que al presente son los más sacerdotes y predicadores muy buenas del Santo Evangelio y religión cristiana; y en la dicha orden ha más de veinte años que los ha sacado muchos discípulos dotados que han sido y son prioros y predicadores, haciendo gran servicio a Dios y a su Magostad, y doctrinando a los

naturales; digan lo que saben.

Iton, si saben, etc., que el dicho maestro fray Alonso ha trabajado mucho en escribir y ha hecho imprimir y estampar libros que él ha compuesto de grande doctrina y cosas necesarias e importantes al bien y utilidad de las almas, como el Curso todo de Artes, y el Matrimonio, que al presente se ha examinado en España e imprimido por mandado de su Magostad; digan los testigos lo que saben.

Iton, si saben, etc., que el dicho maestro ha gastado y empleado continuamente su trabajo en cosas santas espirituales, y en aprondor la lengua de esta Nueva España, especialmente la de Mechuacán, en la cual se ha ocupado muchos años, confesando y doctrinando a los naturales de aquella provincia, y en lengua latina y española se ha ejercitado en predicar y predicado católicamente, y de su doctrina ha resultado gran bien universal a esta dicha Nueva España, teniendo, como ha tenido en extremo, entrañable cuidado, diligencia y vigilancia en la conversión y doctrina de los indios muy especialmente; digan lo que saben.

Iton, si saben, etc., que pudo haber diez años, poco más o menos, el dicho invencible emporador, que santa gloria haya, nombró y presentó al dicho maestro fray Alonso para obispo de Nicaragua, y suplicó a su Magostad lo provcyoso a otra persona, y en efecto no acató el dicho obispado, por tener más lugar y desocupación de proseguir lo que dicho es, y doctrinar a los dichos naturales indios y procurar que sean fieles cristianos y permanezcan en la fe santa católica; digan lo que saben.

Iten, si saben, etc., que el dicho maestro, compolido por obediencia de la dicha orden de San Agustín, ha sido provincial tres veces, y siempre ha dado y dejado grande y muy buen doctrinado de su vida y farn y santo ejemplo a todos los religiosos y aun logos; digan lo que saben.

Iton, si saben, etc., que si el dicho maestro residiese en esta Nueva España causaría universal contentamiento de los fieles españoles y indios, y si estuviese ausente, redundaría desconsuelo, por la gran falta que hará en las escuelas y estudios de esta tierra; digan lo que saben.

Iten, si saben, etc., que en lo tocante al servicio de Dios Nuestro Señor y servicio de la Corona Real y bien común de los dichos naturales y perpetuación de esta tierra, ha favorcido, así en lo temporal como en lo espiritual; digan, etc.

Iten, si saben, etc., que todas las veces que los señores visorreyes de esta Nueva España han salido a visitar la tierra, se hallaba presente el dicho maestro y lo llevaban consigo para tratar con él las cosas necesarias al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad para descargo de su real conciencia, y si no estaba presente y podía venir, lo inviaban a llamar y él venía con toda voluntad a acompañarlos, y otras veces por escrito le comunicaban los casos que se ofroscian, teniendo por cierto que él respondería de manera que de su respuesta resultase el servicio de Dios y de su Magestad, según dicho es; digan lo que saben.

Iton, si saben que todo lo susodicho es público y notorio, pública voz y fama.- Fray Juan de Bonabento.

(Siguon los testigos siguientes, los cuales declararon

corro quoda copiado:) Pedro do Roquona, don Diogo Ramírez, doán
do la Santa Iglesia do Michoacán, Cristóbal Escudero, Juan Bo-
nogas, clérigo, Gonzalo Gómez.

En la ciudad de México, en scis días del mes de abril do
1562 años.-Podró de Roquona.

Sovilla, Archivo de Indias, 59-6-13.

11.

1568.

Ioannis Christophori Calvoti Stellae Epigramma ad
loctorem.

Alphonsi Crucco sapientia nota per orbem

Doctrinae nitido corda liquore rigat

Non opéra haec cornis Doctoris magna poriti?

Miraris? Scito ecclitus osso data.

Sed magis auctorem, si nossos, candide lector,

Suspiceres, dicens:Carmino pauca refers.

Moribus est sanctis et claro exultus honoro:

Virtute et vera religione nitet.

Hunc Deus Indorum doctorum misit in orbem,

Ut pietate fecerit tribucrot populos,

Unde suum morito vocat hunc gons India parontem

Ut quo suum patrem Mexica regna colunt.

Tros illustrarunt Hrcos Moxicon ingens,

Per quos nunc credunt India regna Deo:

Indos Fernandus domuit Cortosius accr;

Indis Alphonsus dogmata sacra dedit,

Et quos possedit rognator maximus orbis

Carolus Augustus, quosque Philippus habet.

Ingenius artis primus transvoxit ad Indos
Alphonsus, doctas instituitque scholas.
Egrogio linguam callet ritusque sacrorum,
Et mores scit, quos Indicus orbis habet.
Est sophice oxinius, sacrae simul atque profanae
Doctor, ut haec otiani scripta disorta docent,
Quicis et Aristotolem exponit, doctumque Platona,
Et quicquid veteres exhibucro sophi.
Munera contornit, tumidos contornit honoros,
Et fungi ronuit praesulis officio,
Sed tantum ad sodos Indos produccro caoli
Curat, et ut fructus offerat ipse Dux,
Utque Augustini vostigia sancta sequatur,
Haec dodit ingonii nunc monumenta sui,
Ergo, magne pater, tantum complectere alumnum,
Nam ducus est fulgens Ordinis ille tui.

Incluido en los preliminares de las ediciones
tercera y cuarta de la Resolutio dialectica.

12.

Madrid, 27 de octubre de 1571.

Al margen: al general de la orden de San Agustín, para que nombre por comisario general de los conventos de las Yndias a Fray Alonso de la Vera Cruz.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, rey de España y de las Yndias, de las dos Sicilias, de Jerusalen, etc. Rorendo y devoto padro general de la orden de San Agustín: saued que uisito los muchos religiosos de vuestra Orden que binieron a os-

tos reynos, de los quo residen en las nucstras Yndias y Tiorra Firma del mar Océano, a entender en los negocios tocantes a sus convontos y llover religiosos a ellis y procurar otras cosas en bien de los naturalos de aquellas partes, y aunque se ontiendo lo hazon con bueno y santo zelo y propósito, por redimir el daño y trabajo quo reciuen en tan largo viaje y el quo asimismo redunda con su ausencia a los naturalos para lo tocante a su doctrina, y porquo se ocupen en ella y tengan quietud y rrecogimiento en sus conventos, auemos adbertido y acordado resida do ordinario en nuestra Corte unprocurador comisario general de las dichas nucstras Indias, para quo ontienda en los negocios tocantes a los ministerios y religiosos de vuestra Orden quo ay y uviero en ellas; y por la satisfación quo tenemos de las letras, suficioncia, bondad y rrecogimiento del Maestro fray Alonso de la Vera Cruz, prior del monasterio de San Felipe desta villa de Madrid, e intencionia quo tiene de las cosas de aquellas partes del tiempo quo residió en la Nueva España, nos ha parecido les hora bien y podrá informar de cosas espirituales de aquellas partes, para quo se prouea mejor lo tocante a ellis, y así os ruogo y encargo tengáis por bien de le nombrar y señalar por procurador y comisario general de los conventos de vuestra Orden de las dichas nucstras Yndias, para quo resida de ordinario en esta nuestra Corte en los negocios tocantes a ellos, ordenándole, douando de obediencia, lo accepte, y quo ningún provincial inferior vuestro lo ocupe fuera desta Corte en otra cosa, enviándole vuestra patente con las cláusulas necesarias, y para quo de prosonto puoda señalar los conventos destos --

rreynos hasta doce religiosos de vuestra Orden, quales lo pa-
recieron combenir, que vayan a la probinicia de la Nueva Espa-
ña y comisario que los lleve, y que ninguno de vuestros infec-
tioros pueda impedirlos el viaje, aviéndolo acceptado, que Nos
los mandaremos proveer del pasaje y matelotaje necesario. En
lo qual, demás del servicio que haréis a Dios, yo reciuiré de
vos gran contento. De Madrid, a veinte y siete de octubre de
myll y quinientos y setenta y un años.

Yo el Rey.

Por mandado de su Magestad, Antonio de Herasso, -Seña-
lada del doctor Molina. - Alic manu: Corregida, Juan de Ledes-
ma (rubricado).

13.

Méjico, 11 de julio de 1581.

• Sopan quantos osta carta vicron, como yo fray Alonso de
la Vera Cruz, maestro en santa Tculugia, de la orden de San
Agustín, estando en este Nueva España, otorgo y conozco
por osta carta, y digo que por quanto yo e ordenado y escri-
to un libro de matrimonio, que se yntitula Especulon conjugio-
rum y Anecdias, y su Magestad me hizo mrgod de dar licencia y
privilegio para que se imprimiese, por diez años, que parte
de ellos en corrido, y porque Simón de Portunaris, ympresor de
libros, vecino de la ciudad de Salamanca, de los rreynos de
Castilla, me a pedido le dé licencia y permision para que pueda
yntprimir los dichos libros, y yo lo e querido y quicre así, pa-
ra que en las universidades y repúblicas reciban beneficio
en que aya muchos de los dichos libros, por esta carta y por

el tenor della doy licencia y permission y poder al dicho
Simón de Portunaris y a quien su poder obiere para quo...pue-
da y nprimir e y nprime de los dichos libros todos los cuerpos...
y todas las... (1) y bendarlos, y hacer y disponer de los su
boluntad como de cosa suya propia, y sobre el cumplimiento, si
fuere necesario, judicial y extrajudicialmente haga los avíos
e diligencias necesarias, y se obligó a estar y pasar por lo
susodicho, y no yr ni bonir contra ello en manera alguna ni
por alguna causa ni rraçón quo sea. En ffo de lo qual otorgué
esta carta en la manera quo dicha es, ante escriuano público
y testigos y uso escritos. Quos fecha en la dicha ciudad de Mé-
xico, a honzo de julio de mill y quinientos ochenta y un años.
Y el otorgante, que yo el presonte escriuano doy ffo quo co-
nozco, lo otorgó y firmó de su nombre en el registro desta car-
ta. Testigos que fueron presentes a lo quo dicho es, Diogo de
Oia y Alonso de Chabos y Juan Alonso Guerrero y Hernán Mónlez,
vocinos y ostantes en esta dicha ciudad de México.- F. Alonso
de la Vera Cruz (Rúbrica).-Ante mí Antonio Alonso, escriuano
público (Rúbrica).

México, Archivo de Notarías, Protocolo de
Antonio Alonso, año de 1581, fol. MLXXXVI r y v.

14.

Summo doctori Artium ac sacrae Thoologie professori pri-
marioque cathedralium in scholiis Mexicanis moderatori claris-
simo patri Illophonso a Veracruco, ex familia Augustiniana
cuiusdam discipulorum ultimus, frator Andraeos a Tordchumos
Ribero, huius instituti professor, salutem in Domino compitor-
nari.

Utinam innata tua modestia pateretur, quod nunc mihi venit in mentem et ratio ipsa suggessit, utinamque ad id munoris obcundum aut tua disciplinarum ditissim ot eximia suppelleb aut saltem tua dicondi copia contigisset, ut agerias tuas laudos pro dignitate canere possem. Nam cruditionis et facundiae ornamenti constitutus, quis, quaequo, audiat, quamlibet illo audax et temerarius sit, clarissima merita tua explicare? Quis doctrinam, qua nihil altius et mirabilius, quis longam vitam, quam tibi exopto Nostroca longioram, per tot morum offendicula inoffenso, ita integrante actam, qua propter ea nihil sanctius et laudabilius? Quis sonctori sponte sua venerandam? Sed in tunc scio quo pacto quam in aliis venerabiliorem sonctorem, inquam, non longa sed inculpatissima vita astrictorem? Is enim diu vivit qui bona vivit. Quis tuam eloquientiam, qua nihil divinus, quaque mirantur omnes homo imitetur? Quis ingentem studiorum intentionem, qua nihil portinacius et firmius? Quis patientiam, qua nihil tollerantius? Quis tua literarum munimenta, quibus nihil ex aquo omnibus utilius, homo sani capit is audiat? Quis nostrum omnium, obscurum, inclitem nostram religionem et institutum nostrum, omnium haec omittit? Quae omnia faciunt, ut quae poetae olim de Orpho, musicae, ut prohibent, peritissimo in fabulis occurrunt, suavitate concontus, foras, quercus et saxa trahente, sub illis rorun involucris dolitescentes, veritatem admirantes doce tuique similibus praedicare voluisse videantur.

Non verbor, amplissime Pater, ne quisquam ne tibi blandiri existimat, ab huiusmodi enim suspicione procul absur, sed

id ingsis veroor ne quisquam putot me in hac tua laudatione
niris parcum, malignitate potius animi quam morum tuorum mo-
dostissimorum, necessitate fuisse, quos sentio iam dudum impe-
rare mihi silentium. Sed nescio quo pacto parere cupiens, ad
laudem tuarum praeconia trahor. Quam ob causam ignoscas mihi
quoso, et quicquid hic mihi peccatum est, amori in te meo in-
credibili praeccor assignes. Iam vero quam utilis sit in hisce
regionibus ista tua praesentia, quam otiam necessaria, cum
instituto nostro, tun populo christiano, clarus sane id est
quam ut vel brevissimo attingendum mihi sit Etonum, quis non
videoat quam necessari sint in plebe ad ipsius cruditionem viri,
probitate doctrinaque insignes Dei timorem in omnibus prae se-
forontes, sancto, pio, casto honestoque vivendi exemplum soni-
bus iuxta ac iuvanibus praebeatos? Qui omni reruri humanarum
respectu sonato, Apostolico munere fungentes, populum Christia-
num fidem catholicam doccent, in Deo pictate imbuant et a vi-
tiis deterrentes, ad amandas amplexandasque virtutes, qua pos-
sint oratione, cohortentur, inflammat et incendunt, porro ubi
doctorum virorum opera, ubi verbi divini praedicatio desidera-
tur qua homini multo solutiores liberioresque hodie quam olim,
suopte ingonio praecepitos, ructos in vita frenentur. Quid
aliud futurum est, quam ut christiana religio vacilet, fluc-
tuat, mutet, ne dicam labet omnino, quod nunguam poterit cvo-
nire votos attritus iustitiae somitas descrrens et sibi lac-
tifora diverticula quærrens.

Ceterum, ad hoc, te Deus optimus maximusque nobis, opinor,
restituit incolunum et in altiori gradu collocavit, ut tanto
utilior nostro ordini vivas, quanto maior est tua praesidentis

auctoritas, iuxta illud Apostoli, qui illos duplici honore dignos iudicavit qui bono praeount, maxime qui laborant opere et doctrina, quos Daniel in perpetuas aeternitates, solis instar micaturos testatur.

Quam sententiam Christus Dominus confirmat inquit: "Qui fuerit et docuerit, hic magnus vocabitur in regno caelorum. In omni itaque loco a Domino designati sunt, qui rectum salutis iter hominibus corrostrarent ac docerent quomodo cavenda esset divina indignatio. Non hic silentio praeteribo Moson, Gedconem, Ezochielem, Hieroniam, Essaiam, Esdram ac certos votoris officinac vates, qui gentibus vicia, ut illa fugerent indicarunt, et Christum in carnem venturum praedicerunt, cur quo venisset illa summa dios ab aeterno destinata, venit ipse a Patre praedicatus Evangelium Regni, isque alias dedit Apostolos, alias Prophetas, alias Pastores et Doctores, qui verbum vitae annuntiarent. Ad hanc tu quoquo missus es Apostolici munoris functionem. Ecco tibi Filius disponit hodie regnum, ut ei disposit Pater suus aeternus, ut edas et bibas super mensam suam in regno suo, cccc dedit tibi hodie supra gentes et regna, ut cyclas et destrucas, dissipas, aedificos atque plantes in nomine Domini, qui potens est, te in omnibus abundare faciat, omnem gratiam importiat, ut omnibus semper omnino sufficiens abundes in orno opus bonum, amon.

Roliquum, ut ad incertum revertar, cuius gratia tam longus sermo mihi tecum habitus est, scias oportet, colondissime pater, ne apologistam hanc theologicam, divinam ope adiutum conscripsisse, propter querundam hominum opinionem nonnulla assentium et iusto fortius affirmantium contra libertatem

voluntatis humanae, quae, quam sit libera nullique obnoxia, ne longe melius nosti est hanc auctoritatem corum opinio sanctissimae Eucharistiae sacrificium, non pro ministrantis et offerentis, sed magis praesulnis iubontis intentione suffragari. Quam opinionem minime forendam ratus, statui illico adversus illam scribi oportere quae scribi possint pro veritate associenda, omnia ex tuo ditissimo penitus promundo, quae recordari potui ex multis, quae olim ex te audivisse nominis. Tua itaque recognoscas, et si quid discipulus tuus, tuorum discipulorum postremus, in re litteraria promoverit, nec omnino laborem ac tempora perdidit. Qui sint auctores, quantacque auctoritatis ac nominis, quorum auctoritatibus et rationibus non modo probo, verum etiam, ni fallor, demonstro esse omnino liberos et a nullo praetor ipsum Deum, auctorem omnium, cogi posse voluntatem humanae, operis progressus indicabit.

Illud autem in primis te admonitum volo in hoc opere, ut progreditur alibi posita, data opera, propti inculcarique verba, idque non sine causa, sed, ut quia sequentibus via paretur expeditior, aut quia posteriora cum prioribus connectantur, aut aliis de causis, quae a legentibus apprehenduntur. Hoc autem opus illud quidam parvum ac levidense, cum propter illa quae attigi, tunc propter alia quam plurima, quae invitus omitto, ne epistolae modum excedam, tibi duxi nuncupandum. Quo solo nomine debes, religiosissime pater, tuum osse putare, tuum est enim quia tibi dicatum tuo nomine apparcat, ac proinde fovere, amplecti, ornare et a virulentis malovolum linguis defendere atque tucri. Quicum nihil ex se gignere possint - hoc tantum unum livido dente mordere probc sciunt. Vale et

legonti tibi discipulus tuus observetur. Rursus vale, Augustiniani nostri ordinis docus et ornamentum maximum.

Epistola de fray Andrés de Tordohunos, incluida en su Apología theologica.

15.

Summulo Petri Hispani / nunc recenter correcto:/ ac bono solidog^w [ue] logico / docume [n] tis illustrate: / septemq [uc] libellis di / stincto: cu [n] precla / rissimo com=monta=/ rio./ M.D. xxxvij.

4º.-XCIX hojas numeradas y 1 sin numerar.-Letra gótica.- Texto a 2 columnas, apostillado.-Signaturas: A-6-Q 6-R 4.

Portada orlada, con la siguiente nota manuscrita: "ad usum frater Alfonsus de la Vera habet./ Portinot ad conventum do Tipipitio".- A la vuelta: Indice de los capítulos del Libellus Summularum.-Proemio de Pedro Ciruelo.-Titulus libri.- Prohemiū Petri Hispani.-Texto de las Súmulas.-Jacobo Fabri Stapulensis Parisiensium philosophorum primarii: parua logicalia brcuissimo recollecta.-Colofón: Absolutum est hoc Petri Hispani recē[n] / tioris summularu [n] opusculum: in al / ma Salmanticensiu [n] Acadē=/ mia. Anno a partu virgi/ nis. M.D. xxxvij. Dio / xvij. Dcccni=bris.- P. en blanco.-Indice de los sieto libros.

(Escudo de Santiago, con la leyenda "O lux et docevs Hispaniae, Iacobo sanctissime") / DILVICIDARIVM / quoniam su- per quinque vniuersalia / Porphyrij iuxta tres vias in scho- lis recollectissimas: vna cu [n] tort [us] ipsi [us] explane- tio [n] e a Ma/ gistro Martino ab / Ayala com=positu [n].

4º.-LIX hojas numeradas y 1 sin numerar.-Preliminares en letra romana y texto en cursiva.-Texto a dos columnas.-Signaturas: A 6-K 6.

Portada a dos tintas, roja y negra, la primera línea en versales romanas y el resto en caracteres góticos.-A la vuelta empieza la dedicatoria de Ayala, que termina en el fol. II.
Ad candidum lectorum auctoris proloctio.-Texto.-Opbris peroratio.-Auctoris distichus ad Zoilum.-Auctor ad librum svum.-Errata.-Escudo del impresor, y debajo: GARNATAE ANNO.M.D.
XXXVII.

Quostionos subtilissimo Johannis / Marcili Inguon: sup
[er] octo libros / phisycorum [scundu] in nominalium viam. /
Cum tabula in fine libri posita: suu / in lucem primum sor-
tu [n] tur effectu. / (Grabado que reprosenta escenas de la
pasión de Jesucristo, y en el centro, en letra roja: "Syrion
Uincont").

4º.-LXXXVI hojas numeradas y 5 sin numerar.-Letras romana y gótica.-Signaturas: a 6-p 6.

Portada.-A la vuelta: Dedicatoria de Juan Luis Colón a don Scrafín Contellos, conde de Oliva.-Texto.-Colofón:...Im-
presso Lugduni por honor* tum virum Johannem Marion. Anno do-
mini / M.CCCCCXVIII. dio vero. xvij mensis Julij.-Registrum.-
Epigrama de Alfonso Ordóñez.-Tabula quæstionum.-2 páginas
en blanco.-Escudo del impresor.-Hoja en blanco.

INDICE GENERAL

	Pag.
Advertencia preliminar	
Cap. I Noticia acerca de las fuentes documentales y bibliográficas utilizadas en la presente monografía.....	1
Cap.II Sucesos de la vida de fray Alonso de la Ve- ra Cruz hasta el año 1562.....	8
Cap.III Viaje a España de fray Alonso de la Vera Cruz. Su permanencia en la Península, regre- so a México y pormenores biográficos hasta su muerte.....	22
Cap.IV Descripción bibliográfica de las obras de fray Alonso de la Vera Cruz.....	34
Cap. V Estudio analítico de las cuatro obras funda- mentales de nuestro autor <u>la Recognitio Sum- mularum</u> y <u>la Resolutio dialectica</u>	64
Cap.VI Estudio analítico de las cuatro obras funda- mentales de nuestro autor (continuación).- <u>La Physica speculatio</u>	85
Cap.VII Estudio analítico de las cuatro obras funda- mentales de nuestro autor (continuación).- <u>El Speculum coniugiorum</u>	93
Apéndice.....	101